¿Libradas a su suerte?

Relevamiento sobre el estado de situación de políticas públicas contra las violencias por motivos de género a nivel nacional

Violencia de género • Acceso a la justicia • Monitoreo de políticas públicas •



Actualización a noviembre del 2026

Luminate

LA PODEROSA

RED POR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
REDI

ela
Promoviendo derechos
para la igualdad de género

Cita sugerida: Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA), La Poderosa & Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad (REDI) (2026): *¿Libradas a su suerte? Relevamiento sobre el estado de situación de políticas públicas contra las violencias por motivos de género a nivel nacional - actualización a noviembre de 2026.*

Este documento fue elaborado por Victoria Gallo, con la revisión y los aportes de Agustina Rossi del Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA).

La investigación se desarrolló en articulación con dos organizaciones de la sociedad civil: La Poderosa, a través de las integrantes de las Casas de la Mujer y Disidencias de La Rioja, Santa Fe, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Córdoba y Santiago del Estero; y la Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad (REDI), representada por Verónica González y Carolina Buceta. Ambas organizaciones estuvieron a cargo de las entrevistas y la elaboración de informes específicos sobre la situación actual de las mujeres y personas LGBTI+ de barrios populares y de aquellas con discapacidad, respectivamente.

Este documento fue posible gracias al apoyo de la Fundación Luminate, en el marco del proyecto “El futuro en disputa: género, democracia y derechos” coordinado por el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA).

Su contenido es responsabilidad exclusiva de ELA y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de Luminate.

Índice

Resumen ejecutivo 6

1. Introducción 12

2. Metodología para la realización de este informe 20

3. Primera parte. Sobre el estado de la institucionalidad de género en Argentina 22

3.1. La institucionalidad de género a nivel nacional 23

3.2. La institucionalidad de género a nivel provincial: instancias claves 26

4. Segunda parte. Sobre la implementación de políticas públicas nacionales para el abordaje de las violencias de género 28

4.1. Plan Nacional de Acción contra las violencias 2026 - 2028 29

4.2. Programa Acompañar 31

4.3. Línea 144 35

4.4. Programa Las Víctimas Contra Las Violencias (Línea 137) 42

4.5. Reparación económica para hijos/as de víctimas de femicidio o fallecidas a causa de violencia por motivos de género (RENNYA) asociado a N° 27.452 44

4.6. Centros de Acceso a la Justicia (CAJ) 45

4.7. Programa de Patrocinio Jurídico y Acompañamiento Interdisciplinario para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Abuso Sexual (PatrocinAR) 47

4.8. Ley Micaela (Ley 27.499) 52

4.9. Programa de Supervisión, Monitoreo y Rastreo de Agresores y Víctimas de Violencia de Género (Dispositivos duales) 54

4.10. Centros Territoriales Integrales de políticas de género y diversidad (CTs) 58

4.11. Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género 61

4.12. Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG) 64

4.13. Presupuesto con Perspectiva de Género (PPG) 65

4.14. Consejos Federales para la articulación de políticas públicas en materia de violencia y desigualdades de género 66

5. Sobre la implementación de otras políticas públicas nacionales relevantes 67

5.1. Programa Nacional de Asistencia para las Personas con Discapacidad en sus Relaciones con la Administración de Justicia (ADAJUS) 68

5.2. Programa interagencial para la promoción de la igualdad en la diversidad y la prevención de la violencia en mujeres y LGBTI+ con discapacidad (EQUIPARAR) 72

5.3. Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata (PNR) y la Línea 145 Contra la Trata y la Explotación de personas 73

6. Presupuesto y políticas públicas contra la violencia de género 75

6.1. La estructura presupuestaria del ex MMGyD y sus programas 76

6.2. El traspaso al Ministerio de Justicia y la dificultad para trazar la continuidad de los principales programas contra la violencia de género 78

6.3. Sobre el proyecto de Ley de Presupuesto 2027 79

7. Tercera parte. El abandono del Estado frente a la violencia de género: impactos diferenciales en mujeres y LGBTI+ de barrios populares y con discapacidad 82

7.1. Relevamiento de la organización La Poderosa: los impactos del desmantelamiento de las políticas públicas en las mujeres y LGBTI+ de barrios populares 83

7.2. Relevamiento de REDI: los impactos del desmantelamiento de las políticas públicas en las mujeres y LGBTI+ con discapacidad 92

8. Conclusiones 103

9. Bibliografía 108

10. Lista de tablas y gráficos 111

Resumen ejecutivo

1. Hallazgos centrales: menos capacidades estatales para responder a una problemática que continúa siendo urgente

En Argentina, una de cada dos mujeres adultas atravesó situaciones de violencia doméstica[1]. Según el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, durante 2025 se produjo un femicidio o trans/travesticidio cada 44 horas[2]. Estos datos muestran que la violencia de género continúa siendo un problema extendido en nuestra sociedad, que afecta la seguridad, la salud, la autonomía y las oportunidades de desarrollo de millones de personas, con consecuencias que también alcanzan a niñas, niños y adolescentes.

Sin embargo, la violencia no es inevitable. Contar con herramientas de prevención, asistencia y protección puede cambiar el curso de estas situaciones y, en los casos más graves, salvar vidas. En las últimas décadas, Argentina construyó políticas públicas que permitieron ampliar el acceso a esos derechos. En la Ciudad de Buenos Aires, por ejemplo, la proporción de mujeres que recurrió a instituciones públicas frente a situaciones de violencia doméstica pasó del 22% en 2018 a casi el 30% en 2023. Ese es el camino de progreso que necesitamos sostener y profundizar.

Desde 2024, el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género realiza el monitoreo *¿Libradas a su suerte?*, que analiza el estado de las políticas nacionales de prevención, asistencia, protección y acceso a la justicia frente a las violencias por motivos de género. Esta tercera edición evidencia que **el proceso de desmantelamiento iniciado en diciembre de 2023 no se ha revertido, sino que se sostiene y consolida**, con consecuencias concretas sobre las respuestas disponibles para mujeres y personas LGBTI+ que atraviesan situaciones de violencia.

El cierre del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y las sucesivas reorganizaciones institucionales dieron lugar a una estructura de menor jerarquía, con responsabilidades fragmentadas entre distintas áreas del Ministerio de Justicia. Estas transformaciones estuvieron acompañadas por la eliminación o paralización de programas, la reducción de equipos especializados, la pérdida de cobertura territorial y la disminución de recursos presupuestarios.

De las 20 políticas públicas seleccionadas para este monitoreo, 12 ya no se encuentran vigentes. Otras 2 continuarían formalmente en funcionamiento, aunque no se dispone de información suficiente para conocer su implementa-

1 Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad & Iniciativa Spotlight (2022): Encuesta de Prevalencia de Violencia contra las Mujeres en Argentina.

2 Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación: Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina. Informe 2025.

ción efectiva. De las 6 restantes que se mantienen vigentes, cinco presentan una reducción en su alcance o en la población destinataria de sus prestaciones.

Los principales dispositivos de asistencia permiten dimensionar la magnitud de este retroceso:

- **Programa Acompañar:** destinado a fortalecer la autonomía económica de mujeres y personas LGBTI+ en situaciones de alto riesgo, pasó de alcanzar a 102.510 personas en 2023 a registrar apenas 35 nuevas altas en 2025 y 1er semestre de 2026. Además, se redujo la duración de la prestación económica de seis a tres meses y se incorporó la exigencia de presentar una denuncia policial para acceder al programa.
- **Línea 144:** aunque continúa brindando atención en las 24 jurisdicciones, su capacidad de respuesta se encuentra fuertemente debilitada. Entre junio de 2024 y agosto de 2026, su planta de trabajadoras se redujo un 54,7%. En el primer semestre de 2026, las asistencias registradas fueron un 55,6% inferiores a las del mismo período de 2024, mientras que los seguimientos de casos se redujeron un 92,2%.
- **Centros de Acceso a la Justicia:** pasaron de 108 sedes a fines de 2023 a 31 en septiembre de 2026, mientras que su personal se redujo un 78,1%. Las consultas por violencia de género, que deberían contar con especial atención tras la eliminación de otros dispositivos especializados, disminuyeron un 64,8% entre 2024 y 2025.
- **Línea 137 y Programa PatrocinAR:** la Línea 137, especializada en violencia familiar y sexual, pasó de 210 integrantes en diciembre de 2023 a 71 profesionales en junio de 2026, aun cuando la cantidad de llamadas atendidas aumentó. Por su parte, PatrocinAR, que brinda patrocinio jurídico a víctimas de abuso sexual en la niñez y adolescencia, no registró nuevas admisiones durante 2025 y fue integrado con el Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género.

La continuidad formal de un programa no garantiza que las personas puedan acceder efectivamente a sus prestaciones. Cuando disminuyen los equipos, se restringe la cobertura territorial o se interrumpen las nuevas admisiones, también se reducen las posibilidades reales de recibir protección y asistencia.

El monitoreo también identifica un cambio de orientación en las respuestas del Estado nacional, con una creciente concentración en la atención de emergencias, las líneas telefónicas y los dispositivos de seguridad. La provisión de dispositivos duales para el monitoreo de agresores, por ejemplo, aumentó un 25% entre junio de 2024 y junio de 2026. Sin embargo, estas herramientas, necesarias para determinadas situaciones de riesgo, no reemplazan las políticas integrales de prevención, acompañamiento territorial, acceso a la justicia y fortalecimiento de

la autonomía económica. Asimismo, se observa una pérdida de especificidad de la violencia por motivos de género en las denominaciones y objetivos institucionales, que tienden a encuadrarse en categorías más generales de violencia familiar y asistencia a víctimas.

A esta situación se suma la ausencia de un nuevo Plan Nacional de Acción contra las Violencias, pese a que su elaboración, implementación y monitoreo constituyen una obligación establecida por la Ley 26.485. La enumeración de acciones o dispositivos existentes no reemplaza una estrategia nacional que establezca prioridades, responsabilidades institucionales, mecanismos de coordinación federal, recursos, metas e indicadores para evaluar resultados.

El debilitamiento de las políticas también se refleja en el presupuesto. Según el análisis del proyecto de Presupuesto Nacional 2027 realizado por el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género[3], **los recursos previstos para las políticas contra la violencia de género existentes acumulan una reducción del 89% respecto de 2023**, mientras que el resto del presupuesto presenta una caída del 23%. A ello se suma la discontinuidad del etiquetado presupuestario de género, la pérdida de metas físicas identificables y la falta de información pública actualizada, que dificultan conocer cuánto se invierte, qué resultados se esperan y cuáles se alcanzan efectivamente.

No estamos frente a una reorganización administrativa que permita sostener o mejorar las respuestas existentes, sino ante una reducción significativa de capacidades estatales que llevaron años construir. Su pérdida afecta tanto a las personas que necesitan protección como a los equipos profesionales y las redes institucionales que hacen posible brindar una respuesta oportuna y sostenida.

3 ELA (2026): Ajuste, opacidad y desigualdad: análisis del Proyecto de Presupuesto Nacional 2027 desde un enfoque de género.

2. Impactos diferenciales: qué sucede en la vida de las personas cuando el Estado se retira

Esta tercera edición de *¿Libradas a su suerte?* incorpora una dimensión central para comprender las consecuencias del desmantelamiento: las experiencias de quienes necesitan acceder a estas políticas y encuentran cada vez más obstáculos para hacerlo.

Para ello, el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género trabajó en alianza con La Poderosa, movimiento social y comunitario organizado en barrios populares, y la Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad (REDI). Ambas organizaciones realizaron relevamientos cualitativos que permiten poner en diálogo los datos sobre programas, presupuestos y estructuras estatales con sus consecuencias en la vida cotidiana.

El relevamiento de **La Poderosa**, realizado a partir de experiencias en barrios populares de CABA, Córdoba, Santa Fe, Santiago del Estero y La Rioja, muestra cómo la pérdida de dispositivos de atención y de redes de articulación territorial dificulta el acceso a la asistencia y la justicia. Las mujeres enfrentan mayores demoras, obstáculos para conseguir patrocinio jurídico y atención psicológica, dificultades para acceder a prestaciones económicas y respuestas institucionales cada vez más fragmentadas.

Estas barreras se profundizan en un contexto de deterioro de las condiciones materiales de vida. La falta de ingresos, la dependencia económica del agresor, la crisis habitacional y las responsabilidades de cuidado pueden transformar la decisión de denunciar en un dilema entre continuar viviendo una situación de violencia o perder la vivienda y los recursos necesarios para sostener a una familia. A su vez, las acompañantes comunitarias deben asumir cada vez más tareas de orientación, contención y gestión de casos sin contar con los recursos necesarios.

Por su parte, **REDI** identificó obstáculos específicos que enfrentan las mujeres con discapacidad para acceder a la protección estatal. Las entrevistas evidencian barreras físicas, comunicacionales, institucionales y actitudinales, que se agravan ante la reducción de equipos especializados y la pérdida de mecanismos de articulación entre las áreas de género y discapacidad. La eliminación de canales accesibles de atención, como el servicio de videollamadas de la Línea 144 para personas sordas e hipoacúsicas, constituye un ejemplo concreto de cómo el debilitamiento de los dispositivos puede excluir de la asistencia a quienes más la necesitan.

Ambos relevamientos advierten sobre una consecuencia especialmente preocupante: hay mujeres que necesitan asistencia, pero dejan de buscarla o desisten de continuar los procesos iniciados porque no encuentran condiciones materiales ni respuestas institucionales que les permitan sostenerlos.

3. Conclusiones: preservar los avances y recuperar las capacidades de protección

Argentina logró avances importantes en las últimas décadas. La violencia de género dejó de considerarse un problema privado para ser reconocida como una problemática social que exige respuestas específicas del Estado[4]. Este cambio permitió construir instituciones, equipos especializados y políticas públicas que ampliaron las posibilidades de que miles de mujeres y personas LGBTI+ encontraran acompañamiento, protección y herramientas para salir de situaciones de violencia.

Esas políticas todavía enfrentaban desafíos importantes de cobertura, articulación y alcance territorial. Sin embargo, representaron capacidades públicas concretas sobre las que era necesario seguir construyendo.

El monitoreo evidencia que, desde diciembre de 2023, buena parte de esas capacidades están siendo desmanteladas. La reducción de programas, recursos, personal y presencia territorial limita las posibilidades de brindar respuestas oportunas y sostenidas. Además, la ausencia de una estrategia nacional integral y el deterioro de los mecanismos de información y rendición de cuentas dificultan evaluar qué protección está garantizando efectivamente el Estado.

Este retroceso se produce mientras la violencia de género continúa cobrándose vidas. Durante octubre de 2026, el Observatorio de Femicidios en Argentina «Adriana Marisel Zambrano», de La Casa del Encuentro, registró 46 femicidios, la cifra más alta para ese mes desde el inicio de sus registros en 2009. Entre enero y octubre de 2026, el Observatorio contabilizó 240 femicidios[5].

Frente a esta realidad, reducir las capacidades de prevención, asistencia y protección no puede considerarse una decisión administrativa sin consecuencias. Cada programa que se interrumpe, cada equipo que se desarticula y cada territorio que pierde cobertura representa menos herramientas para quienes necesitan salir de situaciones de violencia.

Argentina no parte de cero. Cuenta con aprendizajes, instituciones y experiencias que demostraron que es posible ampliar el acceso a la asistencia y la protección. Recuperar y fortalecer estas capacidades, garantizar recursos suficientes y reconstruir una estrategia nacional integral son condiciones indispensables para que cada vez más mujeres y personas LGBTI+ puedan vivir libres de violencia.

Sostener ese camino de progreso es una responsabilidad del Estado que trasciende a cualquier gobierno.

---

4 ELA (2026): Usted está aquí.

5 La Casa del Encuentro. Observatorio “Adriana Marisel Zambrano”.

Como explica una acompañante comunitaria de La Poderosa:

> *"Es muy doloroso porque muchas veces se interpreta que la mujer no quiere seguir con la denuncia, pero nosotras vemos otra cosa, vemos que es una mujer que tiene que trabajar, cuidar a sus hijos, conseguir comida, sostener su casa y además hacer una denuncia, conseguir documentación, trasladarse, esperar un turno y contar una y otra vez lo que pasó. Entonces no abandona porque no quiere estar a salvo, abandona porque el recorrido se vuelve imposible de sostener".*

Estos testimonios obligan a interpretar con prudencia las estadísticas oficiales: **la caída en las consultas o en la cantidad de personas alcanzadas por los programas no significa necesariamente que haya disminuido la violencia**. También puede reflejar la pérdida de accesibilidad de los servicios, el temor a denunciar sin contar con protección efectiva o la falta de recursos para sostener los recorridos institucionales.

Las políticas contra la violencia requieren un enfoque integral e interseccional. La protección no puede separarse del acceso a ingresos, vivienda, cuidados, salud y justicia, ni puede ofrecer las mismas respuestas a personas que enfrentan barreras diferentes. Las redes comunitarias son fundamentales, pero no pueden reemplazar la responsabilidad del Estado de garantizar derechos.

1

Introducción

Desde 2024, el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género realiza un monitoreo periódico de las políticas nacionales de abordaje de las violencias por motivos de género. Esta tercera edición de *¿Libradas a su suerte?* busca identificar **qué capacidades estatales de prevención, asistencia, protección y acceso a la justicia continúan vigentes, cuál es su alcance efectivo y de qué manera las transformaciones implementadas desde diciembre de 2023 afectan las respuestas disponibles para las mujeres y personas LGBTI+ que atraviesan situaciones de violencia**.

En esta oportunidad, además, nos aliamos con La Poderosa, un movimiento social y comunitario organizado en barrios populares de todo el país, y con la Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad (REDI), para incorporar una mirada en primera persona sobre las consecuencias de estas transformaciones. A través de relevamientos cualitativos, ambas organizaciones aportan las experiencias de mujeres y personas LGBTI+ de barrios populares y de personas con discapacidad que enfrentan situaciones de violencia. **De este modo, el presente monitoreo logra poner en diálogo los datos sobre programas, presupuestos y estructuras estatales con las experiencias concretas de quienes necesitan acceder a esas políticas:** comprender qué sucede en sus vidas cuando un dispositivo deja de funcionar, cuando se reducen los recursos disponibles o cuando las respuestas institucionales se vuelven más difíciles de alcanzar.

¿Por qué es importante dar seguimiento a estas políticas? Porque la violencia de género continúa siendo un problema extendido en la sociedad argentina, y contar con respuestas estatales oportunas y efectivas puede cambiar la vida de quienes la atraviesan.

En Argentina, **una de cada dos mujeres adultas atravesó situaciones de violencia doméstica**, según la Encuesta de Prevalencia de Violencia contra las Mujeres realizada en 2022[6]. Se trata de una problemática que afecta la seguridad, la salud, la autonomía y las oportunidades de desarrollo de millones de mujeres y personas LGBTI+, con consecuencias que también alcanzan a niñas, niños y adolescentes que crecen en hogares atravesados por la violencia.

Su expresión más extrema son los femicidios y transfemicidios. Según el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, durante 2025 se produjo un femicidio o trans/travesticidio cada 44 horas[7]. Los datos más recientes muestran que la violencia continúa cobrándose vidas: de acuerdo con el Observatorio de Femicidios en Argentina «Adriana Marisel Zambrano», de La Casa del Encuentro, octubre de 2026 registró 46 femicidios, convirtiéndose en el mes de octubre con mayor cantidad de casos registrados por el Observatorio desde 2009[8].

---

6 Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad & Iniciativa Spotlight (2022): Encuesta de Prevalencia de Violencia contra las Mujeres en Argentina.

7 Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación: Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina. Informe 2025.

8 La Casa del Encuentro. Observatorio “Adriana Marisel Zambrano”.

Sin embargo, la violencia no es inevitable. Contar con herramientas de prevención, asistencia y protección puede cambiar el curso de estas situaciones y, en los casos más graves, salvar vidas. Para que eso suceda, es fundamental que quienes atraviesan situaciones de violencia puedan reconocerlas, sepan dónde buscar orientación y encuentren respuestas estatales accesibles, oportunas y eficaces.

En las últimas décadas, Argentina logró avances importantes en esa dirección. Cada vez más mujeres comenzaron a recurrir a instituciones públicas para buscar asistencia frente a situaciones de violencia. En la Ciudad de Buenos Aires, la proporción de mujeres que acudió a estos servicios pasó del 22% en 2018 a casi el 30% en 2023 (DGEyC GCBA & ELA; 2024). Este crecimiento representa un progreso significativo: más mujeres lograron dar el paso de buscar orientación, acompañamiento o protección.

Ese es el camino de progreso que Argentina había iniciado y que necesita sostener y profundizar: que cada vez más mujeres y personas LGBTI+ puedan reconocer las situaciones de violencia, acceder a protección a tiempo y construir una vida libre de violencia para ellas y sus hijos e hijas. Para lograrlo, resulta indispensable contar con políticas públicas integrales que articulen prevención, asistencia, protección, acceso a la justicia y herramientas para fortalecer la autonomía económica. Estas respuestas también deben incorporar un enfoque interseccional, que reconozca las distintas barreras que enfrentan las personas según sus condiciones económicas, discapacidad, edad, territorio y otras circunstancias. Esto requiere instituciones sólidas, equipos especializados, presencia territorial, recursos suficientes y una estrategia nacional que coordine las responsabilidades de los distintos organismos y niveles de gobierno.

Los resultados de esta nueva actualización de *¿Libradas a su suerte?* evidencian que **el proceso de desmantelamiento de las políticas nacionales iniciado en diciembre de 2023 se sostiene y profundiza**. Se identifican programas eliminados o paralizados, reducciones de equipos profesionales, pérdida de cobertura territorial y disminución de recursos presupuestarios. A ello se suma el deterioro de los mecanismos de producción de información pública, monitoreo y rendición de cuentas, que dificulta conocer el alcance real de las intervenciones y evaluar sus resultados. Asimismo, se observa una creciente concentración de las respuestas nacionales en dispositivos de emergencia y seguridad, en detrimento de una estrategia integral de prevención, acompañamiento y fortalecimiento de la autonomía.

De las 20 políticas públicas seleccionadas para este monitoreo, anteriormente implementadas por el ex Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, **12 ya no se encuentran vigentes**. Otras dos continuarían formalmente en funcionamiento, aunque no se dispone de información suficiente para conocer su implementación efectiva. De las seis restantes que se mantienen vigentes, cinco presentan una reducción en su alcance o en la población destinataria de sus prestaciones.

A continuación, se presenta una tabla comparativa con una selección de los principales programas y acciones que desarrollaba el ex Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y aquellos que continúan vigentes bajo la órbita del Ministerio de Justicia. El análisis posterior profundiza en su estado de implementación, cobertura y recursos disponibles.

El propósito de este monitoreo es contribuir a una discusión pública informada sobre las capacidades que el Estado argentino necesita preservar, recuperar y fortalecer para garantizar una respuesta efectiva frente a las violencias. Los avances alcanzados durante las últimas décadas demostraron que es posible ampliar el acceso a la asistencia y la protección. Retroceder en ese camino significa reducir las oportunidades de que más mujeres y personas LGBTI+ encuentren una salida a la violencia. Sostener y profundizar esos avances es una responsabilidad pública que trasciende a cualquier gobierno.

Tabla 1: Políticas contra la violencia de género. Alcance a 2023, 2024, 2025 y al primer semestre de 2026.

Política	Alcance hasta 2023	Datos registrados en 2024	Datos registrados en 2025	Estado al 1er semestre de 2026	Variación 2023 a 2026
Programa Acompañar	102.510 personas con acceso al programa en 2023 (47.267 solicitudes cargadas). Más de 352.000 desde su creación.	3.572 altas: 423 en el 1.er trimestre, 3.149 en el 2.º y ninguna desde el 3.º **(-96,5% frente a 2023).** 2.183 solicitudes cargadas **(-95,4% frente a 2023).** En agosto el Decreto 755/2024 redujo la cobertura de 6 a 3 meses y exigió denuncia policial. El presupuesto cayó 90% y el Jefe de Gabinete informó que no hubo ejecución. Equipo interdisciplinario: 31 profesionales al 30 de junio y 12 profesionales al 10 de octubre.	0 altas en el 1.er semestre de 2025. Resolución 401/2025: se convocó a revisar más de 80.000 solicitudes pendientes de años anteriores. A agosto de 2025 aún no era posible que las personas ratificaran su trámite.	Vigente, reducido a un volumen mínimo: 35 altas aprobadas entre 2025 y 1er semestre de 2026 (el Ministerio no desagrega por año). 13 profesionales a julio de 2026. Sin presupuesto específico ni metas físicas.	**-99,97%** (de 102.510 a 35 altas) Equipo: **-58%** (de 31 a 13 profesionales).

Política	Alcance hasta 2023	Datos registrados en 2024	Datos registrados en 2025	Estado al 1er semestre de 2026	Variación 2023 a 2026
PatrocinAR	Personas admitidas con patrocinio: 283. Personas admitidas sin patrocinio: 194	Personas admitidas con patrocinio: 67. Personas admitidas sin patrocinio: 29	Personas admitidas con patrocinio: 0 Personas admitidas sin patrocinio: 0 en el 1.er semestre. Se siguió interviniendo en causas de años anteriores: 533 causas activas en el primer tercio del año y 416 en el último trimestre **(-22,0%).** Personal: 23 o 32 trabajadores/as, según respuestas incongruentes del Ministerio.	Unido al Cuerpo de abogados/as, por lo que no se cuenta con datos propios del programa. Se informaron entre ambos programas: 44 patrocinios del equipo integrado, todos en el 2.º trimestre; y 43 asesorías jurídicas. Equipo: 22 profesionales de PatrocinAR (35 profesionales de patrocinio y 41 agentes en toda la Coordinación)	**Personas admitidas con patrocinio, 2023 a 2025: –100%**. **Personas admitidas sin patrocinio, 2023 a 2025: –100%** (cálculo propio, de 194 a 29). **2026:** no se puede calcular una variación ya que desde marzo de 2026 PatrocinAR y el Cuerpo de Abogadas/os funcionan como un único equipo, y el Ministerio informó los datos de forma consolidada. El conjunto registró 87 intervenciones: 44 patrocinios judiciales y 43 asesorías. **Como referencia, 44 patrocinios equivalen a –84,5% frente a 2023 y –34,3% frente a 2024**, pero esa cifra mezcla a ambos equipos. **Cobertura territorial:** a noviembre de 2024 ya no estaba presente en Santa Cruz, Tierra del Fuego y Chubut.
Cuerpo de Abogadas/os para Personas en Situación de Violencia por Motivos de Género	En 2023 representó a 202 personas en 323 causas activas. Desde su creación trabajó en 836 causas y patrocinó a 418 personas. A junio de 2023, 15 profesionales en 13 provincias.	A junio: 14 profesionales y 315 causas activas. 42 personas patrocinadas en el 1.er semestre. En octubre dejó de haber profesional en Salta.	Sin información sobre causas activas ni personas patrocinadas. No se registran datos desagregados para el periodo.	Integrado al PatrocinAR desde marzo de 2026. Entre agosto de 2025 y abril de 2026 patrocinó a 146 mujeres. Sin datos de causas activas. 13 profesionales. Ya no hay profesional en Misiones.	**Personas patrocinadas: -27,7%** (de 202 en 2023 a 146 en 9 meses, dato referencial). Profesionales: **-13,3%** (de 15 a 13).
Implementación de la Ley Micaela	234.710 personas del sector público nacional capacitadas desde 2020 hasta diciembre de 2023. 147 organismos, con programas de capacitación certificados de 18 ministerios.	Sin capacitaciones registradas hasta noviembre. En diciembre se habilitó un curso autogestionado en el campus virtual. El Ministerio no tiene informes ejecutivos de 2024 ni de 2025.	Sin informes ejecutivos de 2025. De diciembre de 2024 a agosto de 2025, 2.064 personas cursaron el curso autogestionado del campus virtual y descargaron certificado: 44 altas autoridades, 311 de agentes de la APN y 914 del público general.	Vigente, con poco alcance en el sector público: 5.585 personas capacitadas, sin desagregación por año. En el campus, 3.094 personas aprobaron el curso en 2025-2026 (2 de cada 3, público general).	**-97,6%** (de 234.710 a 5.585, dato referencial: compara un acumulado 2020-2023 con un dato de 2025 a 1 semestre de 2026)

Política	Alcance hasta 2023	Datos registrados en 2024	Datos registrados en 2025	Estado al 1er semestre de 2026	Variación 2023 a 2026
Línea 144	En 2023 no hay ejecución comparable: desde agosto de 2023 cambió el sistema de registro. Meta física 2023: 180.000 personas y 50.000 intervenciones.	Hasta el 1er semestre (sede Nación): 16.032 comunicaciones por violencia de género, 33.771 intervenciones y 16.838 seguimientos. Personas en situación de violencia asistidas: 34.185 Personal: 138 trabajadoras en el 1.er trimestre y 128 al 30 de junio. En octubre se eliminó la videollamada para personas hipoacúsicas.	**Total del año** (sede Nación): 26.079 asistencias y 1.924 seguimientos. Personas en situación de violencia asistidas: 19.285 **(-43,6% frente a 34.185 en 2024).** **1er semestre** Comunicaciones: 13.683; asistencias: 15.215; seguimientos: 802.	Vigente, con fuerte reducción operativa. Primer semestre: 12.933 comunicaciones por violencia de género; 15.006 asistencias y 1.313 seguimientos. 58 trabajadoras en agosto. Ahora asiste también otras violencias, no solo de género.	Sin ejecución 2023 comparable. Variación entre 1er semestre 2024 - 1er semestre 2026: Comunicaciones: **-19.3%**; asistencias: **-55,6%**; seguimientos: **-92,2%**. Personal: **-58%** (de 138 en 2023 a 58 en 2026).
Reparación económica para hijos/as de víctimas de femicidio (RENNYA)	En 2023, 270 dictámenes favorables y niñas, niños y adolescentes alcanzados (1.298 a diciembre de 2023, según SENAF).	181 altas en el año. Equipo de 6 integrantes a junio y 4 en octubre.	143 altas en el año. 57 dictámenes favorables en el 1.er semestre. Equipo de 9 trabajadoras/es en agosto.	Vigente. 78 altas en el primer semestre de 2026. 234 solicitudes pendientes (85 en Justicia y 149 en SENAF). Equipo de 13 personas.	**-71,1%** (de 270 en 2023 a 78 altas, año completo contra un semestre, dato referencial). Equipo: **+116,7%** (de 6 a 13 profesionales).
Centros de Acceso a la Justicia (CAJ)	108 centros en funcionamiento a fines de 2023 (15 inaugurados ese año) y 530 trabajadores/as en diciembre. En 2023 atendieron a 101.621 personas, con 6.427 consultas por violencia de género.	394 profesionales a junio **(-25,7% frente a diciembre de 2023).** 5.114 consultas por violencia de género **(-20,5% frente a 2023)**.	En octubre quedaban 31 CAJ abiertos **(-72,2% frente a 2023)** y 129 trabajadores/as **(-75,6% frente a 2023).** 57.737 consultas en total en el año. 1.801 fueron por violencia de género **(-64,8% frente a 2024)**, poco más del 3% del total (10,2% en 2024). En el 1.er semestre, los CAJ asistieron un 41,3% menos de consultas totales que en el mismo semestre de 2024.	Vigente, reducido. A septiembre funcionaban 31 CAJ 116 trabajadores/as en agosto **(-10,1% frente a 2025).** 1.er semestre: 26.523 consultas totales **(-9,7% frente al 1.er semestre de 2025)** y 916 por violencia de género.	**-71,3% (de 108 a 31 centros)** **Personal: -78,1% (de 530 a 116 trabajadores/as).** **Consultas por violencia de género: -72,0% (de 6.427 en 2023 a 1.801 en 2025, cálculo propio; el dato de 2026 es solo semestral: 916).**
Campaña Nacional de Prevención contra las Violencias de Género	Más de 2.400 talleres y acciones territoriales desde el inicio de la gestión. En 2023, 670 acciones y encuentros de sensibilización. Más de 46.000 personas participaron.	Sin datos	Sin datos	Eliminado.	**Discontinuada** De 670 acciones en 2023 a ninguna.
Consejo Federal	2 reuniones en 2023. Desde su creación, 12 sesiones ordinarias y 3 extraordinarias.	1 reunión el 24 de octubre de 2024, con 21 provincias y CABA.	No se reunió en 2025.	No fue convocado desde octubre de 2024 (tampoco hubo reuniones en 2025).	**Discontinuado** (De 1 reunión a 0: -100%)

Política	Alcance hasta 2023	Datos registrados en 2024	Datos registrados en 2025	Estado al 1er semestre de 2026	Variación 2023 a 2026
Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios y Programa Interministerial de abordaje integral de las violencias extremas	En 2023, 1 reunión regional con 19 provincias y un encuentro plenario del Consejo (30 y 31 de marzo).	Sin reuniones registradas. El Ministerio de Justicia informó que no había fecha ni temario para la próxima reunión.	Sin reuniones registradas.	Eliminado.	**Discontinuado** (Sin reuniones en 2024 ni después)
Presupuesto con Perspectiva de Género (PPG)	Etiquetado presupuestario e informes de ejecución. Funcionó hasta diciembre de 2023.	En septiembre de 2024 el Ministerio de Justicia informó que discontinuaba el etiquetado.	Eliminado.	Eliminado. El Proyecto de Presupuesto 2026 sostiene su eliminación y los datos de Presupuesto Abierto no se actualizan desde el cambio de gestión.	**Eliminado** (La discontinuación se informó en 2024)
Programa Acercar Derechos (PAD)	59 equipos interdisciplinarios creados y 30.902 personas acompañadas desde junio de 2021 hasta diciembre de 2023.	Sin datos de personas acompañadas. El tablero público no volvió a estar disponible.	Eliminado en julio de 2025 por la Resolución 466/2025.	Eliminado.	**Eliminado** Sin dato de 2024 para comparar
Programa de Apoyo Urgente y Asistencia Inmediata ante casos de violencias extremas (PAU)	891 familiares y allegados acompañados desde su creación (617 con apoyo económico). En 2023, 204 personas asistidas (112 con asistencia psicológica y 93 con asesoramiento jurídico). En el 1.er trimestre de 2023, 47 apoyos económicos.	13 apoyos económicos en el 1.er trimestre (-72,3% frente al mismo trimestre de 2023) y ninguno en el 2.°. Eran pagos de expedientes aprobados en 2023: el Ministerio informó que no inició expedientes en 2024. Equipo de 8 integrantes a junio, reducido a la mitad en octubre y unificado con RENNyA.	Eliminado en mayo de 2025 por la Resolución 292/2025.	Eliminado.	**Eliminado** **-100%** (de 204 personas asistidas en 2023 a 0) **-100%** (de 13 apoyos en el 1.er trimestre de 2024 a 0)
Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral	61 dispositivos fortalecidos, 27 de ellos en 2023. 112 hogares, refugios, casas de medio camino y espacios integrales capacitados.	Sin datos	Sin datos	Eliminado.	**Eliminado** Sin dato de 2024 para comparar
Programa Generar	17 provincias y 185 municipios asistidos. 222 proyectos financiados, 41 de ellos en 2023.	2 proyectos financiados hasta el 1.er trimestre.	Eliminado en mayo de 2025 por la Resolución 292/2025.	Eliminado.	**Eliminado** **-100%** (de 41 proyectos financiados en 2023 a 0) **-100%** (de 2 proyectos al 1.er trimestre de 2024 a 0)

Política	Alcance hasta 2023	Datos registrados en 2024	Datos registrados en 2025	Estado al 1er semestre de 2026	Variación 2023 a 2026
Programa Producir	253 proyectos productivos con apoyo económico, que integraban a más de 5.400 personas. En 2023 se financiaron 53 proyectos.	3 proyectos financiados que habían sido aprobados por la gestión anterior y desembolsados en enero de 2024. **(-94,3% frente a 2023).** Sin información del resto del año.	Eliminado en mayo de 2025 por la Resolución 292/2025. Sin información de proyectos financiados.	Eliminado.	**Eliminado** **-100%** (de 53 proyectos financiados en 2023 a 0) **-100%** (de 3 proyectos en 2024 a 0)
Red de Asistencia Integral de las Violencias por Motivos de Género	19.744 asistencias a 9.853 personas desde su creación. En 2023, 2.217 casos asistidos en 5 dispositivos en estaciones ferroviarias (Moreno, La Matanza, Lomas de Zamora, Pilar y San Martín).	Sin datos de casos. En el 1.er trimestre ya no funcionaba el dispositivo de Moreno y, a mayo, quedaban 6 trabajadoras en 4 dispositivos. En septiembre el Ministerio dejó sin efecto el convenio con SOFSE.	Eliminado.	Eliminado.	**Eliminado** **-100%** (de 2.217 casos en 2023 a 0) Sin dato de casos de 2024 para comparar
Centros Territoriales Integrales	4 centros inaugurados y 13 en construcción (de 30 proyectados).	En septiembre se anunciaron como próximos a inaugurarse los centros de Santiago del Estero, Río Negro, Comodoro Rivadavia y Misiones. A junio, 21 de 25 inmuebles estaban identificados y el BCIE había desembolsado USD 21,3 millones de USD 50 millones. Bajo Capital Humano no hubo avances y el Ministerio de Justicia no respondió el pedido de información de ELA.	Sin información sobre avances. Los Informes JGM 142 y 143 los mencionan solo para indicar que pasaron a DIPROSE (Subsecretaría de Gestión Administrativa).	Se desconoce su estado actual. El préstamo BCIE cierra el 10 de diciembre de 2026.	**Discontinuado**
Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG)	Hasta fines de 2023: 239 reuniones y mesas de trabajo, 93 capacitaciones a provincias (1.443 personas capacitadas), 224 actas de adhesión y 4.104 usuarias/os dados de alta. Equipo técnico de 20 profesionales.	Los tableros públicos dejaron de estar disponibles a inicios de 2024. El equipo técnico pasó de 20 profesionales a 2.	Según el Informe JGM 142 (abril), continuó funcionando con sus tres módulos (Línea 144, Federal y Acompañar). Sin información sobre el equipo ni tableros públicos.	Vigente. Solo aportan datos Acompañar y Línea 144. No se informa el Módulo Federal ni hay tableros públicos.	**Funcionamiento limitado** El equipo se redujo **-90%** al traspaso (de 20 a 2).

2

Metodología para la realización de este informe

El presente informe analiza el estado de las políticas públicas de prevención y atención de la violencia de género en Argentina al 30 de junio de 2026, incluyendo datos estadísticos y de ejecución presupuestaria, y fuentes documentales. Para el enriquecimiento del monitoreo, **ELA se asoció con las organizaciones La Poderosa y la Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad (REDI) para el desarrollo de un análisis diferencial de los impactos del desmantelamiento de las políticas nacionales sobre dos grupos históricamente vulnerabilizados.** La Poderosa desarrolló una investigación sobre estos efectos sobre las mujeres y diversidades que viven en los barrios populares, y REDI, un estudio sobre el impacto sobre mujeres con discapacidad. Ambas organizaciones realizaron entrevistas en profundidad a profesionales de dispositivos de atención, referentes comunitarias de distintas provincias y víctimas de violencia. Los principales hallazgos de estos relevamientos se describen en detalle en el apartado 7.

El informe utiliza como fuentes de información pedidos de acceso a la información pública (PAI) remitidos en 2024 al Ministerio de Capital Humano (EX-2024-42863799-APN-DNPAIP#AAIP) y el Ministerio de Justicia EX-2024-42870522--APN-DNPAIP#AAIP); y pedidos de acceso a la información pública enviado por ELA en agosto del 2026 al Ministerio de Justicia (EX-2026-75571468--APN-DNPAIP#AAIP y EX-2026-79440760--APN-DNPAIP#AAIP). Se consultó por el Plan Nacional de Acción contra las Violencias para los periodos 2024 - 2026 y 2026-2028, la situación de 8 programas orientados a la prevención, atención y protección frente a las violencias, así como información respecto a campañas planificadas, presupuesto proyectado y metas de las áreas competentes.

Cabe destacar que, en ocasiones, la información que brindó el Poder Ejecutivo fue parcial o incompleta, con criterios de desagregación temporal imprecisos, lo que condicionó el análisis que fue posible realizar en base a dicha información.

ELA accedió a otras fuentes de información tales como informes presentados por el Jefe de Gabinete de Ministros a legisladores y legisladoras en el marco de las sesiones informativas sostenidas en abril (informes 140 a 145); y respuestas a pedidos de acceso a la información publicados por otras organizaciones sociales. Otras fuentes utilizadas en este relevamiento fueron decretos, regulaciones y normativas en general, artículos de prensa, publicaciones en redes y discursos en medios realizados por funcionarios del gobierno nacional, así como publicaciones e informes anteriores realizados por ELA y por organizaciones de la sociedad civil.

3

Primera parte

Sobre el estado de la institucionalidad de género en Argentina

3.1. La institucionalidad de género a nivel nacional

En Argentina, esta institucionalidad alcanzó su máxima jerarquía en diciembre de 2019, con la creación del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) de la Nación (mediante Decreto N° 7/2019, modificatorio de la Ley de Ministerios N° 22.520). La posterior reestructuración de la Administración Pública Nacional, iniciada con el cambio de gobierno en diciembre de 2023, implicó una significativa reducción de la jerarquía, las competencias y las capacidades de la institucionalidad nacional de género.

El 10 de diciembre de 2023, mediante Decreto N° 8/2023 se transfirieron los compromisos y obligaciones del MMGyD al Ministerio de Capital Humano, en el marco de una reducción de 18 a 9 ministerios nacionales. El Ministerio de Capital Humano absorbía competencias y obligaciones del anterior Ministerio de Cultura, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Educación y el MMGyD. Unos días después, el 26 de diciembre de ese año, vuelve a modificarse la estructura funcional del Estado nacional, mediante el Decreto N° 86/2023 y se define la estructura organizativa del Ministerio de Capital Humano, incluyendo ahora la Subsecretaría de Protección Contra la Violencia de Género, organismo que reemplazaba al anterior MMGyD.

En julio de 2024 mediante el Decreto N° 643/2024 se transfirió la Subsecretaría a la estructura ministerial del Ministerio de Justicia. Luego, el Decreto 735/2024 elimina definitivamente esta Subsecretaría y redistribuye las competencias vinculadas a la atención, prevención y asistencia a víctimas de violencia de género entre diversas áreas. La Línea 144, por ejemplo, quedó incluida dentro de las prestaciones de la Dirección Nacional de Atención Integral a las Víctimas y Acceso a la Justicia, dependiente de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia. La norma incluye expresamente la Línea 144, junto con la Línea 137, los Centros de Acceso a la Justicia y otros dispositivos de atención.

En marzo de 2026, Mariano Cúneo Libarona, designado como ministro de justicia desde diciembre de 2023, renuncia al organismo, asumiendo en su lugar Juan Bautista Mahiques, anteriormente fiscal general de la Ciudad de Buenos Aires.

Posteriormente, se producen nuevos cambios en la estructura del Ministerio. El Decreto 404/2026, de mayo de 2026, generó nuevas modificaciones de las competencias y estructura (tanto en organigrama de primer nivel como las estructuras de segundo nivel), con las funciones y programas que todavía persistían vinculados a la prevención y atención de las víctimas de violencia de género distribuidos entre distintas estructuras de la jurisdicción, principalmente la Subsecretaría de Derechos Humanos y la Subsecretaría de Acceso a la Justicia.

Tabla 2. Síntesis de los principales decretos de referencia.

Transferencia inicial a Capital Humano	Decreto N° 8/2023
Definición de estructura del Ministerio de Capital Humano	Decreto N° 86/2023
Transferencia de competencias al Ministerio de Justicia	Decreto 450/2024 y Decreto 451/2024
Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género transferida y absorbida al Ministerio de Justicia	Decreto 643/2024
Subsecretaría eliminada como unidad específica	Decreto 735/2024
Sobre el Programa Acompañar y referencia al SICVG	Resolución 401/2025
Funciones redistribuidas dentro de Justicia	Decreto 605/2025
Nueva estructura del Ministerio de Justicia (vigente a agosto de 2026)	Decreto 404/2026

Fuente: Elaboración propia en base a los decretos nacionales referenciados en la tabla.

La estructura actual del Ministerio de Justicia se presenta de la siguiente manera:

Tabla 3. Organigrama actual del Ministerio de Justicia.

Secretarías	Subsecretarías		Observaciones
Unidad Gabinete de Asesores			
	Subsecretaría de Derechos Humanos	Dirección Nacional de Protección y Asistencia	Incluye la Dirección de Protección e Igualdad, con los siguientes programas: Observatorio de las Violencias y Desigualdades por Razones de Género; Ley de Cupo Laboral Travesti-Trans; lo relativo al Plan Nacional de Acción para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres creado por la Ley N° 26.485; Programa Acompañar y módulo Acompañar del Sistema Integrado de Casos de Violencia; Gestión de los Centros Territoriales.
Secretaría de Coordinación Administrativa	Subsecretaría de Gestión Administrativa		
	Subsecretaría Legal		
Secretaría de Justicia	Subsecretaría de Relaciones con el Poder Judicial y la Comunidad Académica		
	Subsecretaría de Política Criminal		

Secretaría de Políticas de Vinculación Ciudadana	Subsecretaría de Acceso a la Justicia	Dirección Nacional de Atención Integral a las Víctimas y Acceso a la Justicia	Incluye dos Direcciones simples: Dirección de Fortalecimiento para el Acompañamiento a las Víctimas (con la Coordinación de Atención Inmediata y la Coordinación de Seguimiento de Casos y Bases de Datos) y la Dirección de Promoción para el Acceso a la Justicia. Abordando temáticas y programas como: la atención integral a víctimas, SICAJ, SICVG, Línea 144, Línea 137, Centros de Acceso a la Justicia, Patrocinio Jurídico y Acompañamiento Interdisciplinario para Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Abuso Sexual, Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género
	Subsecretaría de Asuntos Registrales		

Fuente: Organigrama oficial del Ministerio de Justicia.

Las competencias relevantes a los fines de este estudio quedaron distribuidas principalmente entre dos grandes áreas, la Secretaría de Políticas de Vinculación Ciudadana / Subsecretaría de Acceso a la Justicia, que concentra la mayor parte de la asistencia y atención directa a víctimas; y la Subsecretaría de Derechos Humanos en la que quedaron funciones de diseño y ejecución de políticas de derechos, asistencia y gestión de programas específicos vinculados con violencia y género, además de algunas políticas provenientes del ex MMGyD.

3.2. La institucionalidad de género a nivel provincial: instancias claves

En este contexto, las jurisdicciones provinciales debieron afrontar la prevención, asistencia y protección de las mujeres y LGBTI+ que atraviesan situaciones de violencia de género sin el apoyo, articulación federal y soporte de programas del Estado Nacional anteriormente existentes como el Programa Acompañar, el Programa Acercar Derechos, y otros.

En el marco del estudio *Más allá de los números* (ELA, 2025a), funcionarias y responsables de áreas de género de distintos gobiernos provinciales y municipales señalaron que la eliminación del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (MMGyD) habría generado un efecto de desjerarquización en las estructuras institucionales dedicadas a las políticas de género a nivel subnacional. Además, la retracción de la institucionalidad nacional también afectó los mecanismos de articulación federal vinculados con la prevención y el abordaje de las violencias extremas, tal como el Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios, creado en 2021.

En este escenario, la institucionalidad de género a nivel subnacional adquiere una relevancia aún mayor. La existencia de organismos con suficiente jerarquía, recursos, capacidades técnicas y autoridad política resulta fundamental para sostener políticas de prevención y atención de las violencias basadas en género, garantizar el acceso a la justicia, fortalecer los mecanismos de protección y reparación y promover la coordinación entre los distintos poderes y niveles del Estado.

Para esta actualización, se empleó como metodología una revisión de fuentes secundarias, incluyendo sitios web de los gobiernos provinciales, normativa aplicable, informes de gestión y toda otra fuente de información secundaria que permitiera identificar la información de interés. A continuación, se presentan los principales resultados de esta actualización:

Gráfico 1. Jerarquía de la institucionalidad de género a nivel provincial. Año 2023 y año 2026.

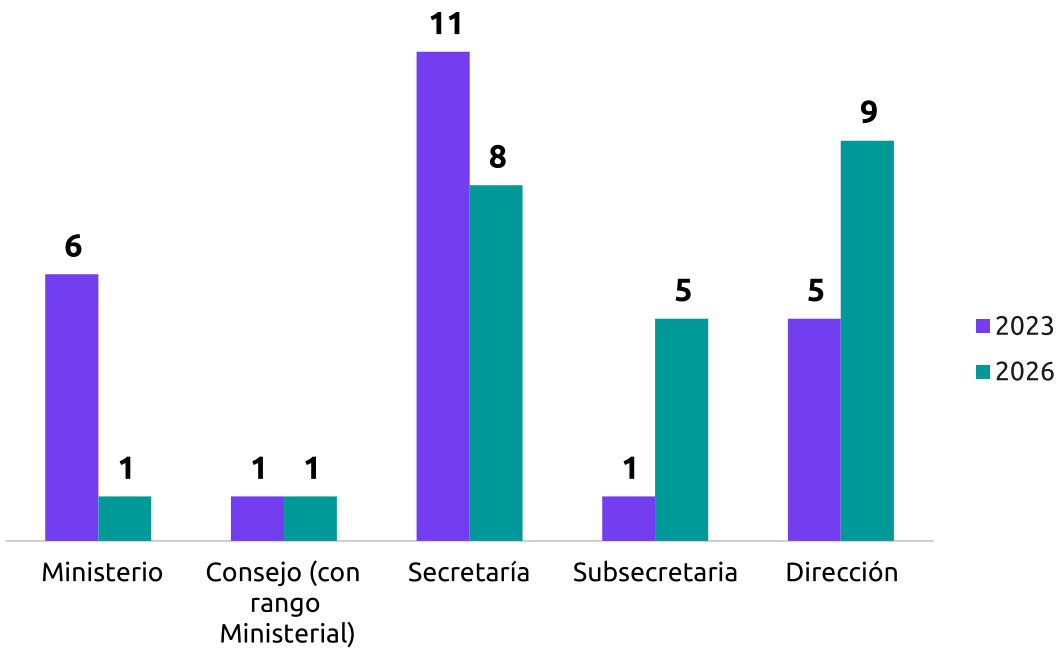

Fuente: Elaboración propia en base a fuentes secundarias.

Tal como se observa en la comparación **entre 2023 y 2026, hubo una desjerarquización a nivel federal en la cual muchas provincias le bajaron el rango (consecuentemente autonomía y competencias) a las áreas de género.**

En 2026, la mayoría de las provincias tienen una Dirección (9 casos), seguida de Secretarías (8 casos), Subsecretarías (5 casos), un Ministerio y un Consejo (con rango de Ministerio) (Gráfico 1). En particular, el escenario específico es el siguiente:

- La provincia de Buenos Aires mantiene el rango Ministerial. Cabe destacar que, en el caso de Jujuy, si bien cuenta con rango de Consejo, este tiene rango ministerial.
- En 8 provincias, la institucionalidad de género cuenta con rango de Secretaría. Se trata de Córdoba, Formosa, La Pampa, La Rioja, Neuquén, Santa Cruz, Santa Fe y Tucumán.
- En 5 provincias, estas áreas detentan rango de Subsecretarías, incluyendo a Chaco, Misiones, Río Negro, Salta y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- Por último, con rango de Dirección, se encuentran las provincias de Catamarca, Chubut, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Corrientes (que cuenta con un Consejo, pero con rango de Dirección), Entre Ríos, Mendoza, San Juan, San Luis y Santiago del Estero.

Actualmente, en ninguna de las 24 jurisdicciones, las áreas refieren de manera explícita a la diversidad “sexual”.

4

Segunda parte

Sobre la implementación de políticas públicas nacionales para el abordaje de las violencias de género

4.1. Plan Nacional de Acción contra las violencias 2026 - 2028

El artículo 9 inciso (a) de la Ley N° 26.485 establece la obligación de la autoridad competente de *"Elaborar, implementar y monitorear un Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres"*. Previo al cambio de gobierno, se encontraba vigente el Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2022-2024, bajo el liderazgo del ex MMGyD. No obstante, una vez caducado su plazo de vigencia, el Estado no informó el lanzamiento de un nuevo plan.

El Informe Nro. 145 del Jefe de Gabinete ante el Congreso Nacional, ante una pregunta sobre la obligatoriedad del país de contar con este Plan y cuándo sería actualizado y puesto nuevamente en vigencia, se informó lo siguiente*: "En cuanto a las acciones enmarcadas en dicho Plan, durante el año 2025, el área continuó con la implementación de políticas públicas orientadas a la prevención, asistencia, acompañamiento y acceso a la justicia, proyectándose su continuidad para los años 2026 y 2027"*. Además, el Estado destacó como líneas de acción desarrolladas en este marco:

- **Control de armas en contextos de violencia de género:** Implementación de medidas de restricción e inhabilitación para la tenencia de armas de fuego en casos de violencia, en el marco de la normativa vigente.
- **Prevención del ciberdelito y violencias digitales:** Acciones orientadas a la detección y prevención de conductas delictivas en entornos digitales vinculadas a situaciones de violencia por motivos de género.
- **Dispositivos de asistencia en emergencias:** Funcionamiento de líneas telefónicas y sistemas de intervención inmediata para la atención, orientación y derivación de casos.
- **Protocolos y sistemas de actuación de fuerzas de seguridad:** Implementación de herramientas y procedimientos para la recepción de denuncias y adopción de medidas de protección.
- **Articulación territorial y federal:** Coordinación con jurisdicciones provinciales y municipales para el abordaje integral de la problemática.
- **Acciones en materia de trata de personas y delitos conexos:** Desarrollo de políticas de prevención, asistencia y protección de víctimas en articulación con organismos especializados.
- **Sistemas de información y registro:** Producción, sistematización y análisis de datos a través de los organismos competentes.
- Asimismo, estas acciones se desarrollan en articulación con distintos organismos del Estado Nacional, fuerzas de seguridad, el Poder Judicial y jurisdicciones locales, en el marco de un abordaje integral.

La enumeración de acciones y dispositivos existentes no reemplaza la obligación legal de contar con un Plan Nacional de Acción. **Un Plan no constituye una mera recopilación de iniciativas gubernamentales, sino un instrumento de planificación, coordinación y rendición de cuentas que permite establecer una política pública integral y sostenida en el tiempo.** Para ello, debe partir de un diagnóstico de la problemática, definir objetivos y prioridades de intervención, traducirlos en acciones concretas, identificar los organismos responsables de su implementación y establecer mecanismos de articulación entre las distintas áreas del Estado nacional, las jurisdicciones provinciales y municipales y otros actores involucrados. Asimismo, debe contemplar los recursos presupuestarios necesarios, plazos de ejecución, metas físicas e indicadores que permitan monitorear los avances, evaluar los resultados y corregir las intervenciones cuando sea necesario.

En definitiva, la información proporcionada por el Estado nacional no permite identificar políticas públicas prioritarias, articuladas y sostenidas de prevención, asistencia, protección y fortalecimiento del acceso a la justicia para mujeres y personas LGBTI+ que atraviesan situaciones de violencia por motivos de género. A ello se suma la ausencia de una política proactiva de producción y difusión de información pública, transparencia y rendición de cuentas que permita evaluar el alcance y los resultados de las intervenciones estatales. Esta situación resulta especialmente preocupante frente a la obligación legal de elaborar, implementar y monitorear un Plan Nacional de Acción, cuyo cumplimiento no puede sustituirse por la continuidad de dispositivos o acciones sectoriales.

La falta de un Plan y el desmantelamiento sostenido de las políticas, sin un enfoque integral para el abordaje de esta problemática tiene una consecuencia directa, claramente descrita por una acompañante comunitaria de casos de violencia de La Poderosa:

> *"Es muy doloroso porque muchas veces se interpreta que la mujer no quiere seguir con la denuncia, pero nosotras vemos otra cosa, vemos que es una mujer que tiene que trabajar, cuidar a sus hijos, conseguir comida, sostener su casa y además hacer una denuncia, conseguir documentación, trasladarse, esperar un turno y contar una y otra vez lo que pasó. Entonces no abandona porque no quiere estar a salvo, abandona porque el recorrido se vuelve imposible de sostener".*

4.2. Programa Acompañar

El programa "Acompañar", creado por Decreto 734/2020, tiene por objetivo promover la autonomía de las mujeres y personas LGBTI+ que se encuentran en riesgo alto / altísimo acreditado por situación de violencia por motivos de género, mediante el otorgamiento de una prestación económica equivalente a un Salario Mínimo, Vital y Móvil (SMVM).

Desde su creación hasta agosto de 2024, el programa brindaba apoyo económico por un período de seis meses (transferido de manera directa a una cuenta bancaria de la víctima). En agosto de 2024, bajo el **Decreto 755/2024** se modificaron los requisitos para el ingreso al Programa Acompañar acortando el periodo de cobertura a tres meses y estableciendo el requisito de realizar denuncia policial. Dichas modificaciones perjudican a las destinatarias, siendo que 3 meses son insuficientes para que las mujeres y LGBTI+ en situación de violencia de género puedan lograr autonomía económica. Además, al condicionar el acceso de las potenciales destinatarias a la presentación de la denuncia policial, se atenta contra un enfoque respetuoso de las personas en su proceso de decisión. En un contexto donde el Estado reduce las políticas públicas de protección y asistencia, es aún más grave forzarlas a denunciar, dado que aumenta el riesgo que enfrentan. Tal como lo mencionan desde La Poderosa:

> *"Porque no podés pedir ayuda al Estado si no haces antes una denuncia legal o penal a la persona que te violenta. Entonces ahí ya tenés el primer inconveniente para acceder a alguna ayuda."*

Desde su creación, el Programa Acompañar resulta compatible con varias asignaciones tales como la asignación por hijo o hija con discapacidad. No obstante, es incompatible con otras prestaciones tales como jubilaciones, pensiones, o retiros de carácter contributivo o no contributivo. Muchas personas con discapacidad reciben prestaciones de este último tipo (pensiones por invalidez, por ejemplo), lo cual generó la imposibilidad de muchas mujeres y LGTBI+ con certificado de discapacidad y beneficiarias de ciertas pensiones, de recibir el Acompañar. Esta imcompatbilidad, que es en la práctica una forma de discriminación que supone que una persona con discapacidad no puede ser, a la vez, víctima de violencia doméstica y requerir acompañamiento extra, se continua hasta el presente.

Con el cambio de gestión de gobierno, el Programa Acompañar fue drásticamente reducido. **En 2023, 102.510 personas accedieron al programa, mientras que en 2024 fueron 3.572 personas, una caída del 96,5%. En 2025, no se registraron nuevas altas durante el 1er semestre del año.**

En el pedido de acceso a la información pública remitida por ELA al Ministerio de Justicia en agosto de 2026, el Estado no desagrega información por año y se remite a informar únicamente que **la cantidad de altas aprobadas en 2025 y en 2026 para el programa Acompañar fue de 35 personas.**

Gráfico 2. Cantidad de personas que recibieron el Programa AcompañAR. 2023, 2024, 2025 y período disponible para 2026*.

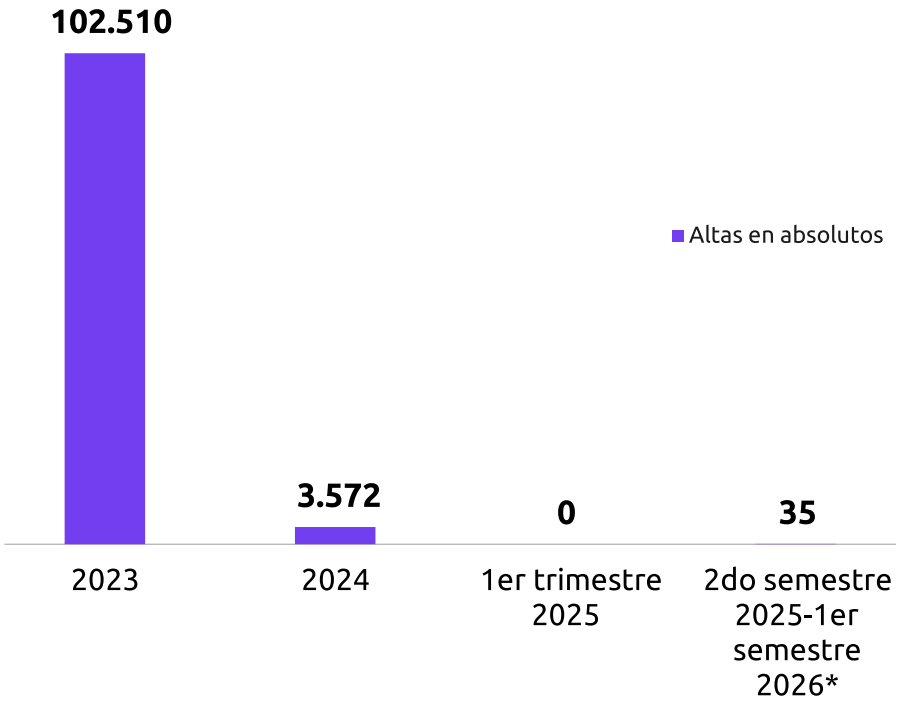

*Dato brindado por el Ministerio de Justicia, sin especificar periodos de los años 2025-2026. Para 2025, el dato responde a información a la que accedió ELA y que fue publicada en el monitoreo realizado a noviembre 2025, para el primer semestre no se habían recibido nuevas altas.

Fuente: Elaboración propia en base a datos de los monitoreos de políticas públicas realizados por ELA a noviembre de 2025.

Una acompañante comunitaria de La Poderosa, del Barrio Bosco II de Santiago del Estero, lo resume así:

> *"Hoy ya definitivamente el Estado se ha alejado de nuestros barrios. Lamentablemente, todas, me animo a decir que el 90% de las mujeres de nuestro barrio que sufren violencia de género, optan la forma de seguir viviendo lo mismo porque son muy poquitas las que pueden pedir ayuda".*

Otra acompañante comunitaria de La Poderosa, del Barrio Yapeyú de la provincia de Córdoba, explica cómo la falta de asistencia efectiva genera daños en múltiples aspectos de la vida de las mujeres y sus hijos e hijas (tales como daños en la salud mental y física, en la escolaridad, en el acceso a alimentos y condiciones de vida mínimas, etc.):

> *"**Ahora lo que está pasando es que están desistiendo, no por falta de entendimiento de lo que es la violencia, no por naturalización, sino por falta de respuesta.** Y las consecuencias son amplias. Muchas veces, la consecuencia directa la tiene generalmente la mujer, pero después en otras ocasiones donde hay hijos e hijas, las consecuencias también la pagan o recaen sobre los hijos. Cuando presencian las situaciones violentas, que eso también ocasiona un daño (…) en la salud mental de los hijos, muchas veces la negación a los alimentos, los hijos dejan de ir al colegio."*

Como consecuencia del retiro de programas como el Acompañar, sumado al aumento de los obstáculos para pedir ayuda y la percepción de que la denuncia puede agravar la exposición al riesgo si no está acompañada por protección efectiva, seguridad habitacional e ingresos, son cada vez menos las mujeres y diversidades que realizan y sostienen denuncias por violencia de género contra sus agresores.

Cabe destacar que ya en los primeros seis meses de 2024, a partir de la falta de información del estado del programa, muchas provincias y áreas locales de género en todo país dejaron de ofrecerle el programa a víctimas de violencia de género que requerían asistencia, para no generar falsas expectativas, y frustración ante la no respuesta (ELA, 2024).

El informe "*Más allá de los números: El impacto del desmantelamiento de las políticas de género en Argentina (2023–2025)*" (ELA, 2025a) indaga en el impacto federal en las estrategias de las áreas locales y provinciales para hacer frente a los casos de violencia. Al respecto, una funcionaria de un área de género provincial destacó:

> *"No solamente el Acompañar era un programa económico, sino también un programa de prevención, porque llegaba la información de que vos estabas atravesando alguna situación de violencia de género, y llegabas antes de que la situación sea crítica, porque existe la información de que te van a acompañar, de que hay dinero, de que hay algo para ayudarte, de que vos podés. Era un mensaje también de que te van a acompañar si estás sufriendo esto." (ELA, 2025a)*

A junio de 2024, el Equipo interdisciplinario del programa contaba con 31 profesionales para la revisión de solicitudes de alta. A julio de 2026, ese equipo cuenta solamente con 13 trabajadores/as. Los perfiles incluyen coordinadoras regionales, integrantes del equipo técnico, profesionales para la gestión de usuarios del

Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG abreviado, el sistema mediante el cual se gestionan las solicitudes del programa), perfiles administrativos y un perfil de enlace estratégico.

Esta **reducción del 58% del personal dedicado al programa implica una pérdida significativa de su capacidad operativa** y de respuesta a la demanda real que la problemática implica.

Bajo la gestión del MMGyD, el programa Acompañar contaba con una línea presupuestaria específica y metas físicas asociadas. No obstante, a la par que el gobierno paralizó el programa Acompañar, le quitó su partida presupuestaria específica y eliminó su meta asociada. Desde que el programa pasó a la órbita del Ministerio de Justicia, el organismo informó que el presupuesto del Acompañar se incluye bajo la actividad presupuestaria "Protección a la Familia en Materia de Derechos Humanos" (Actividad 5) dentro del Programa 26 de "Promoción y Defensa de los Derechos Humanos" junto con otras políticas públicas dependientes de la Subsecretaría de Protección de Derechos Humanos.

4.3. Línea 144

La Línea 144 es un dispositivo que brinda atención, contención y asesoramiento a personas en situación de violencia por motivos de género a través de un servicio telefónico gratuito, WhatsApp y correo electrónico. La línea fue creada a partir del artículo 9° inciso o) de la Ley 26.485 y aborda consultas sobre todos los tipos y modalidades de violencias descritos en la ley: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, política, doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, mediática, pública política, en el espacio público y digital o telemática.

La atención está a cargo de profesionales de la psicología, trabajadoras sociales, profesionales del derecho y otras áreas afines, con capacitación y/o especialización en perspectiva de género, cuya función es asistir, orientar, acompañar y contener a quienes están en situación de violencia por motivos de género.

En una respuesta brindada para el informe de gestión Nro. 145, de la Jefatura de Gabinete de Ministros ante el Congreso de la Nación, el Ministerio de Justicia informa que, *"atento a la restructuración introducida por el Decreto 735/24 (...) se permitió optimizar los recursos disponibles para la atención a víctimas de violencias"*. Según lo informado en dicha respuesta, el Ministerio explica que de esta manera fue ampliada la población asistida por la Línea 144, sumando *"a la atención por violencia de género",* la atención por violencias contra niños, niñas y adolescentes (NNyA), poblaciones migrantes, adultos mayores, violencia familiar y sexual, "*independientemente del género de la víctima"* (JGM, Informe Nro 145; 2026).

Según el monitoreo de políticas públicas a noviembre de 2025, realizado por ELA, se había advertido una tendencia decreciente entre los principales indicadores seleccionados para medir el alcance y capacidad operativa: comunicaciones, asistencias y seguimientos[9]. En dicho monitoreo se había advertido que entre el 3er trimestre de 2024 y el 3er trimestre de 2025 las comunicaciones asistidas por la sede de gestión nacional se habían contraído en un 29,6% (ELA; 2025), mientras que las sedes gestionadas por los gobiernos de la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires presentaban caídas significativamente menores.

La tendencia decreciente se sostiene en 2026. **Si se compara la cantidad de comunicaciones por violencia de género registradas por la Línea 144 en el primer semestre de 2026 (12.933 comunicaciones) frente al mismo período de 2024 (16.032 comunicaciones) se observa una caída del 19%**.

9 En el informe de ELA a noviembre de 2025 se informaron intervenciones y casos en seguimiento, que en realidad equivalen a las unidades de análisis utilizadas por el Ministerio de Justicia, tal cual aclaró el mismo: asistencias (intervenciones) y seguimientos (casos en seguimiento).

Gráfico 3. Cantidad de comunicaciones por violencia registradas por la Línea 144 por periodo de registro. Sede Nación.

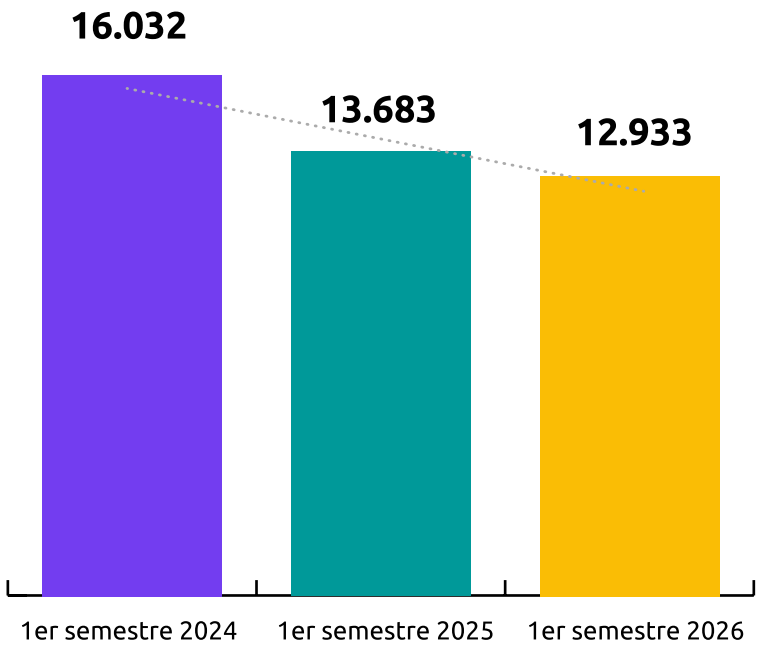

Fuente: Elaboración propia a partir de información provista por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia en NO-2026-89951200-APN-SSAJ#MJ en el marco del AIP EX-2026- 75571468- -APN-DNPAIP#AAIP y datos del Monitoreo ELA de noviembre de 2025.

En cuanto a las asistencias, los niveles posteriores al primer semestre de 2025 se mantienen por debajo de los niveles observados durante el mismo periodo. Si se toma de referencia la primera mitad del 2024, frente al mismo periodo de 2026 **la Línea 144 registra una caída del 55,6% de asistencias registradas (15.006 asistencias de enero a junio del 2026 frente a 33.771 en el mismo período de 2024).**

Gráfico 4. Asistencias realizadas y registradas en casos de violencias de la Línea 144 Nación, por primer semestre de cada año. Año 2024, Año 2025 y 2026.

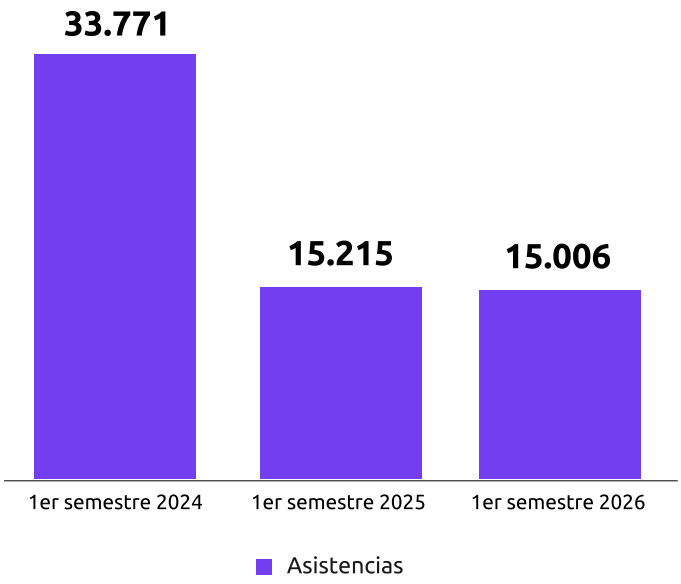

Nota: El indicador de asistencias realizadas comprenden cada asesoramiento brindado, seguimiento (intervención), derivación y/o articulación registrada.

Fuente: Elaboración propia a partir de información provista por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia en NO-2026-89951200-APN-SSAJ#MJ en el marco del AIP EX-2026- 75571468- -APN-DNPAIP#AAIP.

Gráfico 5. Seguimientos por la Línea 144 por el primer semestre del año. Sede Nación. Año 2024 a primer semestre 2026.

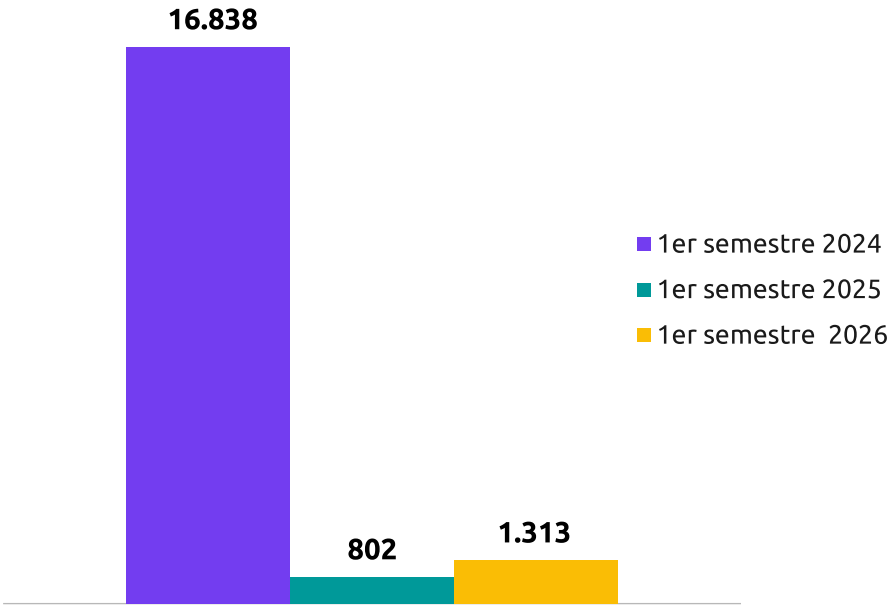

Fuente: Elaboración propia a partir de información provista por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia en NO-2026-89951200-APN-SSAJ#MJ en el marco del AIP EX-2026- 75571468- -APN-DNPAIP#AAIP.

Los seguimientos registrados muestran un comportamiento diferente al resto de los indicadores: a lo largo del periodo analizado, se observa un **incremento significativo en el primer semestre de 2026, en comparación con el mismo periodo del año anterior.** No obstante, **en 2026** continúa **en niveles muy por debajo de los registrados en el mismo periodo de 2024 (-92,2%).** Este abordaje específico es realizado por el equipo de Acompañamiento Integral, al que se derivan los casos que requieren de seguimiento y abordajes de mayor complejidad.

En cuanto a las **personas en situación de violencia asistidas**, según el informe nro. 145 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en 2024 la Línea 144 había asistido a 34.185 personas en situación de violencia. En 2025 se asistió a un total de 19.285 personas, lo que representó una **caída del 43,6%,** mientras que en el primer semestre de 2026 se contabilizaban 9.969 personas. **Dicha tendencia continúa muy por debajo de los niveles de 2024.**

Durante ambos periodos, se constata el alcance nacional que mantiene la Línea, habiendo asistido a personas en situación de violencia residentes en las 24 jurisdicciones nacionales.

Tabla 4. Personas en situación de violencia asistidas por la Línea 144, por provincia de residencia. Total País. Año 2025 y primer semestre de 2026.

Provincia	2025	1er semestre 2026
Buenos Aires	8.172	3.203
Catamarca	124	69
Chaco	362	232
Chubut	132	88
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	669	439
Córdoba	1.526	964
Corrientes	233	150
Entre Ríos	292	181
Formosa	128	67
Jujuy	452	249
La Pampa	53	27
La Rioja	120	53
Mendoza	1.183	806
Misiones	353	179
Neuquén	369	201
Río Negro	235	163
Salta	433	291
San Juan	254	167
San Luis	186	139

Provincia	2025	1er semestre 2026
Santa Cruz	68	50
Santa Fe	1.713	933
Santiago del estero	237	132
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	53	34
Tucumán	1.074	609
Sin datos	864	543
Total	19.285	9.969

Fuente: NO-2026-89951200-APN-SSAJ#MJ en el marco del AIP EX-2026- 75571468- -APN-DNPAIP#AAIP.

4.3.b Cambios en los perfiles asistidos

Según el primer monitoreo realizado por ELA de noviembre de 2024, durante el primer semestre de dicho año, entre las situaciones de violencia asistidas por la Línea 144 de gestión nacional predominaban ampliamente los casos de violencia doméstica (95%), siendo la pareja/expareja el agresor más frecuente (86% de los casos). El 98% de las personas en situación de violencia asistidas eran mujeres, mientras que se había asistido a 77 personas LGBTI+ (mujeres trans, varones trans, travestis, no binaries, personas transgénero, queer), de las cuales 35 son mujeres trans. El 66% de las personas asistidas tenían entre 18 y 44 años (ELA; 2024).

El Ministerio de Justicia informó que, hasta la primera mitad del 2026, aún predominan ampliamente las situaciones de violencia doméstica reportadas, pero la proporción de mujeres asistidas se contrajo casi 4 puntos (registrándose a la fecha el 94,3%). En cuanto a la población LGBTI+, durante el periodo analizado (2025 - 1er semestre 2026) se asistió a un promedio de 27 personas por semestre (casi tres veces menos de lo reportado la primera mitad de 2024). En el 72,4% de las personas asistidas, el agresor era la pareja o expareja, casi 14 puntos menos de lo registrado al primer semestre de 2024.

En este marco, a lo largo del periodo analizado se advierten algunas tendencias que, aunque por el momento no implican un cambio significativo en el perfil de las personas asistidas, permiten ilustrar los efectos de la *"ampliación de la población asistida"* establecida por el Ministerio de Justicia:

- **La proporción de varones asistidos crece lenta pero sostenidamente a lo largo del periodo analizado**: el primer trimestre de 2025 la proporción era del 3,5% y para el segundo trimestre de 2026 esta llegaba al 5%.
- Se observa una tendencia similar entre aquellas personas en situación de violencia en donde **el vínculo con la persona agresora era familiar** (padre, tutor o afín, madre, tutora o afín, otro familiar).
- Los NNyA asistidos también se incrementan: en el primer trimestre de 2025 representaban el 3,4% y para el periodo de abril-junio 2026 alcanzaban el 7,5%.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD ASISTIDAS POR LA LÍNEA 144

Durante el 2025 y la primera mitad de 2026 la Línea 144 asistió a un total de 440 personas en situación de violencia que declararon tener algún tipo de discapacidad. El 89,4% eran mujeres, y el 9,2% eran varones (en 2024 se había registrado alrededor del 97% mujeres y un 2% varones). En el 2025, 6 personas con discapacidad (PcD) asistidas eran LGBTI+ y para 2026 no se habían registrado asistencias a LGBTI+ con discapacidad.

Según el último Informe Estadístico del SICVG correspondiente al 2023, las PcD asistidas por la línea de gestión nacional se encuentran en mayor vulnerabilidad en comparación al total de las personas asistidas por situaciones de violencia: presentan mayores niveles de riesgo que en comparación al total de las personas asistidas (duplicando incluso la proporción de casos con el máximo nivel de riesgo) así como mayor prevalencia de violencia física, y, en menor medida, violencia sexual y violencia simbólica (MMGyD, 2023).

En cuanto a la accesibilidad, la Línea 144 contaba con un servicio de videollamadas para personas sordas e hipoacúsicas, pero, según información brindada por el propio Ministerio de Justicia hacia fines de 2024, dicho servicio había sido eliminado por ya no contar con personal capacitado para dicha tarea (ELA;2025). No obstante, la página web de la Línea 144 continúa promocionando dicho servicio y mantiene el link de acceso directo al inicio de la videollamada (que no funciona).

4.3.c Capacidad operativa

Se mantiene la caída significativa de la capacidad operativa de la Línea 144 de gestión nacional en relación con la gestión de gobierno anterior. El Ministerio informa que las guardias continúan bajo dos modalidades: guardias en días hábiles (de lunes a viernes) y guardias los días inhábiles (sábados, domingos y feriados)[10]. Según datos proporcionados por el propio Ministerio de Justicia, a agosto de 2026, **la planta de trabajadoras de los equipos de asistencia y coordinaciones que integraban en la Línea 144 se había reducido en un 54,7%, en comparación a la nómina total de trabajadores al 30 de junio de 2024.**

10 Integran además la Línea 144 10 perfiles de soporte, incluyendo el equipo jurídico (2 personas), de recursos y estadísticas (3 personas), de recursos humanos (2 personas) y del equipo de apoyo y técnico (2 personas), junto a una coordinación operativa general.

Tabla 5. Cantidad de trabajadoras en la Línea 144 en junio de 2024, septiembre de 2024, y agosto 2026.

Guardia de atención	Cantidad de trabajadoras al 30 de junio 2024	Cantidad de trabajadoras al 30 de septiembre 2024	Cantidad de trabajadoras a agosto de 2026
DÍAS HÁBILES (1:00 hs a 7:00 hs)	8	3	5
DÍAS HÁBILES (7:00 hs a 13:00 hs)	27	17	12
DIAS HABILES (13:00hs a 19:00hs)	23	10	9
DIAS HABILES (19:00 hs a 01:00 hs)	13	7	5
DÍAS INHÁBILES (1:00 hs a 7:00 hs)	8	6	4
DÍAS INHÁBILES (7:00 hs a 13:00 hs)	16	9	9
DÍAS INHÁBILES (13:00hs a 19:00hs)	18	10	8
DÍAS INHÁBILES (19:00 hs a 01:00 hs)	14	8	6
SERVICIO DE VIDEOLLAMADA	1	0	-
TOTAL	**128**	**70**	**58**

Fuente: Ministerio de Justicia. Para 2024, EX-2024-93802715- -APNDNPAIP# AAIP. Para 2026, Informe del Jefe de Gabinete de Ministros Nro 145, Pregunta Nro 145 y EX-2026- 75571468- -APN-DNPAIP#AAIP.

Por último, es llamativo que la página web del Ministerio de Justicia no presenta rápidamente la Línea 144 a la par que las otras líneas de atención. De hecho, al navegar la página web del Ministerio de Justicia no se encontró acceso directo o enlace alguno que conduzca a algún sitio con información de la Línea 144. Solo es posible acceder mediante búsqueda en cualquier buscador web. El enlace (https://www.argentina.gob.ar/linea-144) si bien se encuentra en el dominio de argentina.gob.ar y el subdominio “Ministerio de Justicia”, parece haber quedado suelto, sin estar integrado a la web del Ministerio.

Imagen 1. Menú de opciones de la página web del Ministerio de Justicia.



4.4. Programa Las Víctimas Contra Las Violencias (Línea 137)

La Línea 137, creada en 2006 para brindar contención, orientación y acompañamiento a víctimas de violencia familiar y sexual (las 24 horas, los 365 días) recibe llamadas sobre violencia familiar y/o sexual, grooming y explotación sexual de niños/as y/o adolescentes desde todo el país brindando atención, contención y acompañamiento a víctimas que se encuentran en situación de urgencia y emergencia.

Según se informa en la web institucional de la Línea, a partir de las llamadas entrantes, las profesionales evalúan la situación relatada, y determinan si se trata de una emergencia. De ser así, y si la víctima se encuentra en CABA, desplazan un equipo conformado por profesionales y personal de la Policía de la Ciudad -sin uniforme- al lugar donde se encuentra la víctima.

Si la situación transcurre en otro lugar del país, se articula con las instituciones locales – de asistencia y/o judicial que brindan la protección necesaria a la víctima para su resguardo. En un momento posterior a las llamadas o a las intervenciones, cuando la evaluación de riesgo lo determina, un equipo realiza los "seguimientos".

La línea 137 dispone de su propio registro administrativo en el Sistema Informático Víctimas contra las Violencias (VcV). En respuesta al pedido de información solicitado por ELA en el marco de este informe, el Ministerio de Justicia brindó información extraída de dicho sistema, sobre las consultas asistidas por violencia familiar y violencia sexual.

En el análisis correspondiente al monitoreo de noviembre de 2025, se destacaba una tendencia creciente en los tres indicadores principales de la línea: llamadas recibidas, intervenciones en terreno y seguimientos. En esta ocasión, solo se cuenta con información referida al total de las consultas y personas asistidas. Según datos disponibles, a lo largo del periodo analizado (primer semestre de 2024 hasta el primer semestre de 2026) queda reflejado que la cantidad de llamados es relativamente estable, si bien esta es superior durante el primer semestre de 2026 frente a los mismos periodos de los años anteriores tanto a nivel total como desagregado según la situación de violencia asistida.

Gráfico 6. Cantidad de llamadas atendidas por la Línea 137 por violencia familiar, violencia sexual y total. 1er semestre 2024, 2025 y 2026

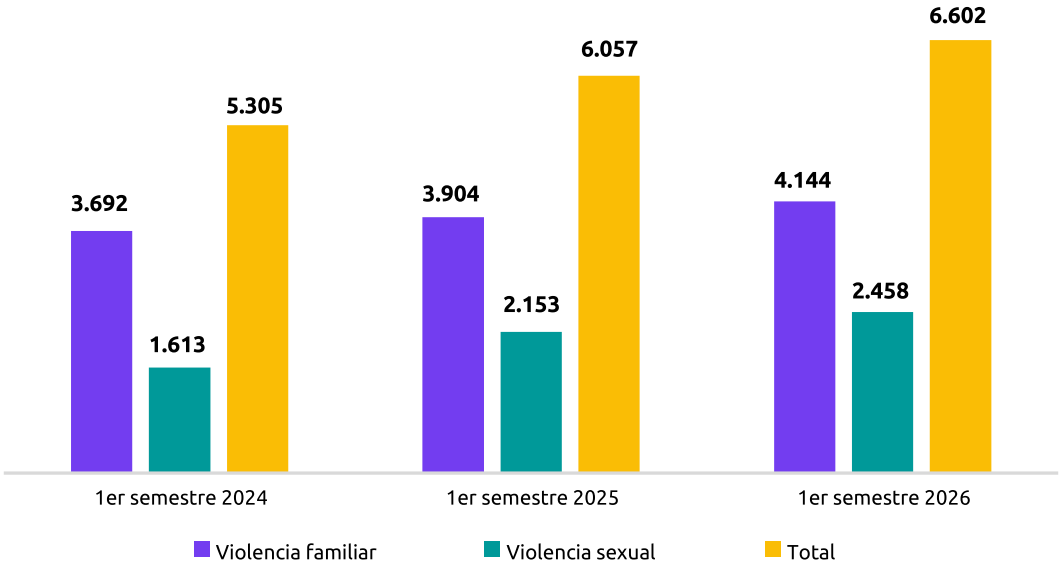

Fuente: Elaboración propia a partir de información provista por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia en NO-2026-89951200-APN-SSAJ#MJ en el marco del AIP EX-2026- 75571468- -APN-DNPAIP#AAIP y datos del Ministerio de Justicia brindados a través de los expedientes EX-2024-42870522- -APN-DNPAIP#AAIP y EX-2024-93802715- -APNDNPAIP# AAIP.

En promedio, poco más de 6 de cada 10 comunicaciones debieron ser asistidas por situaciones de violencia familiar, mientras que el resto de los llamados correspondieron a solicitudes de asistencia por violencia sexual. No obstante, se observa un crecimiento en peso de las consultas por violencia sexual: al primer semestre de 2026, presentaban casi dos puntos porcentuales por encima del mismo periodo del año anterior, y siete puntos en comparación con el mismo semestre de 2024.

En relación con esto último, es importante tener en cuenta que casi el 80% de las personas asistidas por situaciones de violencia sexual en la Línea 137 son mujeres, siendo esta proporción significativamente mayor a la observada en comparación a las situaciones asistidas por violencia familiar (donde las mujeres representaron casi el 67% de la población asistida). En estos casos, además, más de la mitad de las víctimas son NNyA, quienes en los casos de violencia sexual representan cerca del 46%.

En cuanto a la capacidad operativa, el Ministerio de Justicia informó que en diciembre de 2023 la Línea 137 estaba integrada por 210 integrantes (entre profesionales y administrativos/as). La planta se redujo a 172 trabajadores/as en mayo de 2024, y al tercer trimestre de 2025 contaba con 73 profesionales, divididos en las tareas de atención telefónica y atención en territorio en la CABA, una reducción de casi un 58% (ELA;2025). A junio de 2026 el programa contaba con 71 profesionales, casi un 3% menos.

4.5. Reparación económica para hijos/as de víctimas de femicidio o fallecidas a causa de violencia por motivos de género (RENNYA) asociado a N° 27.452

La Ley N° 27.452 (también referida como Ley Brisa) sancionada en julio del 2018 establece un Régimen de Reparación Económica Para las Niñas, Niños y Adolescentes (RENNYA) destinado a que los hijos/as de mujeres víctimas de femicidio o de homicidio en contexto de violencia intrafamiliar y/o de género deben ser protegidos para crecer en un ambiente libre de violencias y contar con acompañamiento integral.

Previo al cambio de gestión de gobierno, la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) anteriormente bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, como autoridad de aplicación de la ley, determinaba la procedencia del derecho reconocido por la Ley, evaluaba la documentación y establecía contacto con las personas titulares y sus familias. En el marco de la Comisión Permanente de Seguimiento (COPESE), el ex MMGyD se encargaba de analizar la documentación presentada por la persona solicitante a los efectos de verificar los requisitos contemplados por los artículos 1° y 2° de la Ley N°27.452. Ahora estas competencias fueron absorbidas por el Ministerio de Capital Humano y el Ministerio de Justicia respectivamente.

Según datos publicados por el SENAF[11], en 2023 se alcanzó a 270 NNyA. Previo al cambio de gestión de gobierno, la SENAF contaba con un Tablero interactivo público, pero que ya no se encuentra disponible. Ante un pedido de acceso a la información pública de ELA de agosto de 2026, la Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral del Ministerio de Capital Humano informó los siguientes datos sobre las altas al programa y las solicitudes pendientes:

11 Tablero interactivo público de la SENAF. El tablero no cuenta con datos actualizados para 2024.

Gráfico 7. Altas al programa RENNyA total por año. Año 2024, año 2025 y 1er semestre 2026.

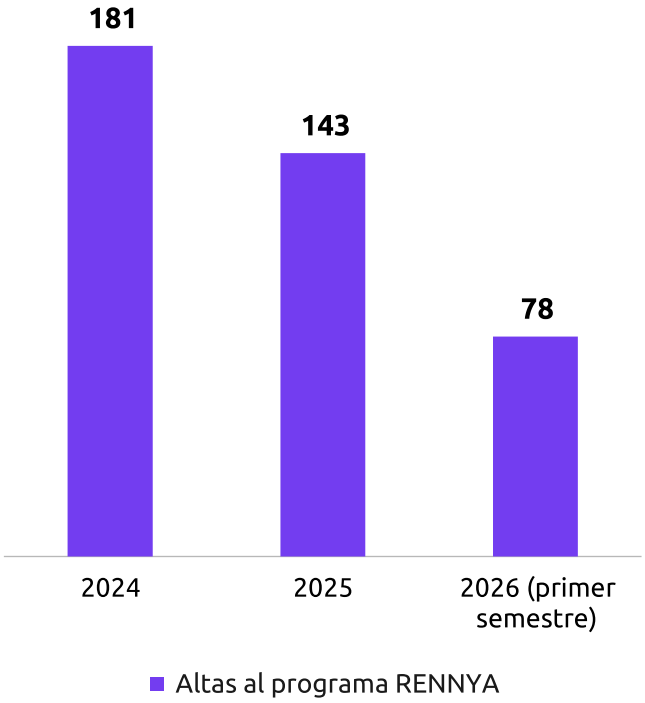

Fuente: Elaboración propia a partir de información provista por la Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral, de la Subsecretaría de Políticas Familiares del Ministerio de Capital Humano en la NO-2026-90734203-APN-DNPYPI#MCH en el marco del EX-2026-75571468-APN-DNPAIP#AAIP.

Tabla 6. Cantidad de solicitudes de la RENNYA pendientes de resolución según año de caratulación del expediente de solicitud. Año 2019 al 1er semestre 2026.

Año caratulación / Expediente solicitud	Cantidad de solicitudes pendientes
2019	1
2022	4
2023	14
2024	27
2025	42
2026	61
Total	**149**

Fuente: Elaboración propia a partir de información provista por la Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral, de la Subsecretaría de Políticas Familiares del Ministerio de Capital Humano en la NO-2026-90734203-APN-DNPYPI#MCH en el marco del EX-2026-75571468-APN-DNPAIP#AAIP.

Por otro lado, el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) elaborado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación[12], releva de manera anual desde 2020, las personas potencialmente beneficiarias de la Ley N° 27.452 identificando niñas, niños y adolescentes hijos/as o hijos/as afines de víctimas letales de violencia de género o intrafamiliar y/o de 21 años o más con discapacidad. En ese marco, desde el año 2020 a la fecha, el RNFJA identificó al menos 1.288 potenciales beneficiarios/as. Cabe destacar que el RNFJA afirma que podría ser mayor el número total de personas beneficiarias del RRENyA, por lo que esta cifra asume un potencial subregistro.

Tabla 7. Potenciales beneficiarios RENNyA identificados por el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA). Total país. Años 2020-2025.

Año	Potenciales beneficiarios/as de Ley N° 27.452 de entre 0 y 17 años	Potenciales beneficiarios/as de Ley N° 27.452 de entre 18 y 20 años o de 21 años o más con discapacidad	Total de Potenciales beneficiarios/as
Año 2020	-	-	231
Año 2021	180	65	245
Año 2022	224	10	234
Año 2023	205	14	219
Año 2024	202	13	215
Año 2025	130	14	144
Total			**1288**

Fuente: Elaboración propia en base a informes publicados por el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA).

Sobre el personal asignado a la implementación del RENNyA, Capital Humano afirma que el equipo se integra de 13 personas, incluyendo 8 especialistas técnicos (4 con licenciatura en psicología, 3 con licenciatura en trabajo social, y una abogada) y 5 perfiles administrativos (4 analistas y una contadora especialista administrativa).

El Ministerio Justicia informó en agosto de 2026 que los **recursos presupuestarios destinados al RENNYA, se encuentran asignados en el ámbito de SENAF Y ANSES.**

12 https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/homefemicidio.html

4.6. Centros de Acceso a la Justicia (CAJ)

Los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ) son espacios territoriales conformados por equipos interdisciplinarios (psicólogo, trabajador social y abogado) que brindan atención gratuita a personas que requieren orientación, asesoramiento o asistencia para acceder a derechos, realizar trámites, resolver conflictos o vincularse con los organismos competentes.

En cuanto a las consultas asistidas, en el año 2025 los CAJs asistieron un total de 57.737 consultas sobre diversas temáticas, mientras que en el primer semestre de 2026 fueron 26.523. En promedio, poco más del 60% de las personas que realizaron las consultas eran mujeres.

Gráfico 8. Cantidad de consultas asistidas por los CAJs, por trimestre. Total país. Primer semestre de 2024, 2025 y 2026.

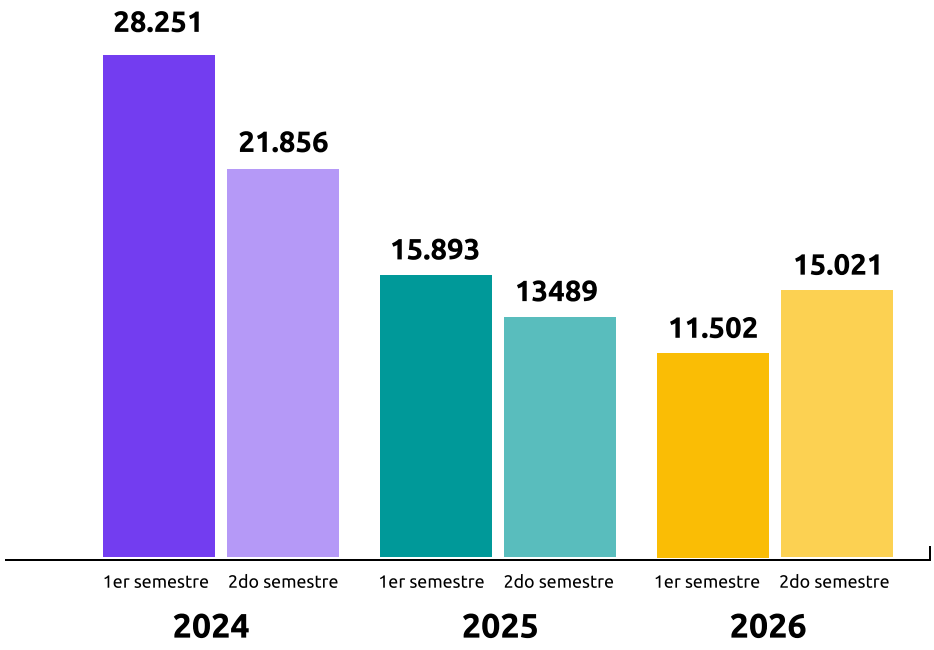

Fuente: Monitoreo ELA noviembre de 2024 y NO-2026-89951200-APN-SSAJ#MJ en el marco del AIP EX-2026-75571468- -APN-DNPAIP#AAIP.

Si se comparan los datos disponibles de acuerdo con el 1er semestre de los periodos 2024-2026, se observa que **al primer semestre de 2025 los CAJs habían asistido un 41,3% menos de consultas respecto al semestre anterior**, mientras que para el mismo periodo de 2026 se volvieron a recibir menos consultas, aunque la contracción respecto al periodo anterior fue menor (9,7% menos respecto a la primera mitad de 2025). Si bien hay un incremento significativo en el segundo trimestre de 2026 respecto al primero del mismo año, **estos niveles quedan aún por debajo del máximo alcanzado por trimestre en el 2025.**

4.6.a Consultas asistidas por violencia de género

Si se analiza el total de las consultas dentro del periodo 2025- 1er semestre 2026, la proporción de consultas de violencia por motivos de género representó poco más del 3% del total (1.801 en 2025 y 916 consultas en el primer semestre de 2026). En el año 2024, la proporción de consultas por violencia de género sobre el total de consultas había sido del 10,2%., lo que representa una importante caída de la cantidad de consultas asistidas por motivos de violencia de género, en relación con otras demandas asistidas por los CAJs.

Los datos brindados por el Ministerio de Justicia arrojan que, en cuanto a la cantidad de consultas por violencia de género asistidas por los CAJS, el alcance de estos se mantiene muy por debajo de los niveles registrados en años anteriores (ELA; 2025): a la disminución del 20,5% entre la cantidad de consultas por violencia de género registradas entre el 2023 y 2024, producto del cierre de centros y disminución del personal (ELA; 2025), se le agrega que **la caída de estas consultas en el año 2025 es aún mayor, contrayéndose en un 64,8% respecto al año anterior.**

Al hablar de una caída en la cantidad de consultas por violencia de género se debe tener prudencia y no sacar conclusiones apresuradas respecto a que la problemática haya sido resuelta. Según los testimonios recogidos tanto por La Poderosa como por REDI en el marco de este monitoreo, esta caída podría leerse como consecuencia del desmantelamiento de los dispositivos y programas disponibles.

> *"Estos últimos años tenemos muchas mujeres que están entre seguir sufriendo violencia o directamente quedarse en la calle. Tenemos mujeres y diversidad que hoy se encuentran en situación de calle, situación de hambre. Todas dependen de la situación económica: la dependencia económica del agresor, y la vivienda. Es uno de los puntos más críticos, cuando una mujer tiene que decidir hacer una denuncia o poner una perimetral porque la mayoría vive en la casa de los familiares del agresor y las diversidades también".*

> *"Desde afuera puede parecer que es muy sencillo, si vive violencia que se vaya, pero ¿a dónde se va?, ¿con quién deja los hijos?, ¿con qué plata?, ¿dónde van a dormir?, ¿quién los cuida mientras una denuncia o espera durante horas en una dependencia?, ¿cómo paga el transporte?, ¿qué pasa si el agresor es quien sostiene económicamente la casa? Entonces la violencia no aparece sola, se mezcla con pobreza, con la falta de vivienda, con la dependencia económica, con el miedo. También está el miedo a lo que pueda pasar después, porque denunciar puede significar que la situación se vuelva más conflictiva, que el agresor se entere, que haya amenazas o que la mujer quede todavía más expuesta".*

"Hay una crisis habitacional tremenda, porque hoy poder sostener un alquiler es imposible. Entonces muchas personas se veían obligadas a tener que construir algo en el terreno de la mamá del agresor, en el terreno del hermano del agresor, y eso hacía que habitacionalmente también te encuentres entre la espada y la pared."

Gráfico 9. Cantidad de consultas por violencia de género registradas en los CAJs. Total país. 2023 al 1er semestre 2026.

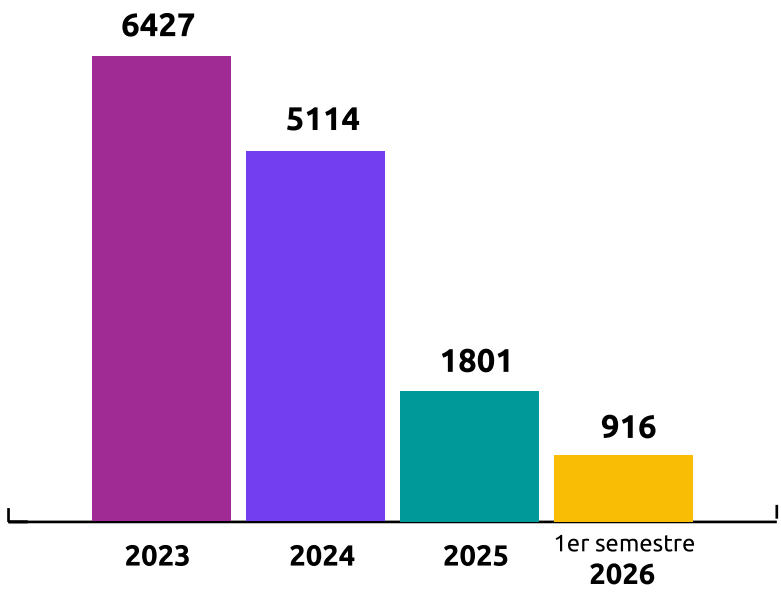

Fuente: NO-2026-89951200-APN-SSAJ#MJ en el marco del AIP EX-2026- 75571468- -APN-DNPAIP#AAIP.

En cuanto al alcance federal, la mayoría de las consultas por violencia de género registradas correspondieron a residentes de CABA, en primer lugar, seguido de la Provincia de Buenos Aires. En tercer lugar, con una diferencia por encima de los 10 puntos, se ubica la provincia de Mendoza.

4.6.b Estado de situación general de los CAJ

En el último monitoreo publicado por ELA en noviembre de 2025, el análisis del estado de situación del programa había arrojado una **reducción del 72,2% de la cantidad de CAJ en funcionamiento entre fines de 2023 (cuando se contabilizaban 108 centros en todo el país) y octubre de 2025, donde se habían informado solo 30 centros activos (ELA; 2025).**

Según información provista por el Ministerio de Justicia, a septiembre de 2026 continuaban en funcionamiento 30 CAJs, más una nueva sede declarada por el ministerio en la provincia de Salta, que se sumó en el 2026. De modo que la distribución de los CAJ en el territorio nacional queda actualizada de la siguiente manera: Provincia de Buenos Aires (4), CABA (3), Catamarca (1), Chaco (1), Córdoba (1), Corrientes (1), Entre Ríos (1), Formosa (1), Jujuy (1), La Pampa (1), La Rioja (1), Mendoza (2), Misiones (1), Neuquén (1), Río Negro (1), Salta (2), San Juan (1), San Luis (1), Santa Cruz (1), Santa Fe (1), Santiago del Estero (1), Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (1) y Tucumán (2).

No obstante, si se contrasta con la información disponible en el último monitoreo, se observan algunas inconsistencias: para 2025 se había informado a un CAJ de la provincia de Chubut como vigente, que en el listado actual no fue incluido, y tampoco figura en el listado de CAJs cerrados en 2025 que brindó el Ministerio. De hecho, el ministerio especificó que "*en el 2026 no se registraron cierres*".

Además, en 2025 se informó un solo CAJ en la provincia de Tucumán mientras que en el listado actual se informó que son dos los centros en esta provincia. Como ya se mencionó, solo se informó la apertura de un centro durante el periodo de análisis, en la provincia de Salta[13]. De cualquier manera, no se observan cambios significativos en cuanto a la presencia y alcance de los CAJs en el mapa jurisdiccional nacional entre los años 2025 y 2026.

En adición a esta información, el ministerio informó que, a la atención habitual en las sedes permanentes de los CAJS, en 2026 sumó la atención mediante *"enlaces territoriales"* y *"operativos"*. Los enlaces territoriales son *"puntos de atención periódica vinculados funcionalmente a los equipos de los CAJ, que permiten ampliar la presencia territorial"*. Según esta misma información, a la fecha se encontraban activos treinta y siete (37) enlaces.

Además de la atención en las sedes físicas, continúa vigente la atención telefónica mediante la opción 2 de la Línea 137. En el informe Nro. 145 del Jefe de Gabinete de Ministros[14], el Ministerio de Justicia señala que ha realizado acciones de fortalecimiento a dicho canal de atención tales como *"la incorporación de agentes con experiencia previa en la atención territorial en CAJ que han sido reubicados en estos dispositivos.*"

En adición, en el mismo informe se destaca *"la creación y consolidación de dispositivos de atención remota, entre los cuales se incluyen herramientas como las Mediaciones Comunitarias Virtuales"*. No obstante, desde el mismo sitio web del

13 Datos publicados en "¿Libradas a su suerte? Relevamiento sobre el estado de situación de políticas públicas contra las violencias por motivos de género a nivel nacional - Actualización noviembre 2025" de ELA. Pág. 38.

14 Informe Nro. 145 del Jefe de Gabinete de Ministros. https://www3.hcdn.gob.ar/dependencias/secparl/dgral_info_parlamentaria/dip/informes/INFORME145JGM.pdf

Ministerio de Justicia se evidencia que esta herramienta viene siendo implementada al menos desde el año 2020, en el marco de las medidas sanitarias por la pandemia de COVID-19.

En dicho informe también se asegura que, a la fecha de este, se había *"avanzado en la incorporación de canales automáticos de información, como el ChatBot TINA"*, contribuyendo a *"descongestionar los canales de atención personalizada"*. De esta manera, *"la combinación de atención telefónica, digital, automatizada y asincrónica ha permitido incrementar significativamente la cantidad de consultantes atendidos"*. No se dispone de información sobre fechas de implementación o mayores precisiones al respecto.

Tampoco se dispone de información precisa sobre estos *"canales automáticos de información"*: en el sitio web https://www.argentina.gob.ar/justicia/afianzar/caj la única referencia accesible de contacto remoto es la Línea 137 opción 2. En el listado de CAJs https://www.argentina.gob.ar/justicia/afianzar/caj/listado, los 31 CAJs cuentan con correo electrónico y algún teléfono de referencia, pero no en todos se aclara si es un WhatsApp ni se menciona si cuenta con un bot de respuesta automática o no.

En cuanto al personal, el último monitoreo de ELA publicado en noviembre de 2025 indicaba que a diciembre de 2023 el equipo estaba integrado por 530 trabajadores/as. En junio de 2024 eran 394 profesionales, mientras que a octubre de 2025 se habían informado 129 trabajadores/as en todo el país. Por lo tanto, hubo una reducción del 75.6% en 2 años (ELA; 2025). Para agosto de 2026, incluso habiendo abierto al menos un nuevo centro y ampliando la modalidad de atención, el Ministerio de Justicia informó que contaba con 116 trabajadores, un 10,1% menos que el año anterior y un 78,1% respecto de 2023.

Para finalizar, el Ministerio de Justicia reconoce que "se ha producido una reconfiguración de programas", pero aun así expresa que *"se ha garantizado la continuidad de los servicios de asistencia a través de dispositivos vigentes, con cobertura federal y articulación territorial."* Sin embargo, la información que se ha sistematizado a lo largo de este apartado demuestra que **a la fecha no se evidencian mejoras significativas en cuanto al estado de situación de los CAJS o a garantizar una mayor accesibilidad por parte de la población.** Además, la supuesta ampliación de los canales de atención remota, sumada a la implementación de "enlaces territoriales" informado anteriormente, **no evidencia una ampliación significativa en el alcance de los CAJs.**

El cierre de dispositivos de fortalecimiento del acceso a la justicia en los territorios obstaculiza la salida de situaciones de violencia por parte de mujeres y LGBTI+. Una integrante de La Poderosa del Barrio Fátima, de CABA, al reconstruir el vaciamiento institucional y la pérdida de las herramientas estatales de contención describe la situación actual:

"Las redes no están... Se volvió en muchos aspectos a una situación similar a la que existía antes de contar con dispositivos territoriales específicos, pero en un escenario mucho más complejo por la acumulación de dificultades económicas, habitacionales y laborales. Hoy sentimos que las mujeres continúan atravesando situaciones de violencia, pero con menos recursos institucionales y territoriales para sostener los procesos de salida: directamente quedamos a la deriva".

SITUACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ASISTIDAS EN LOS CAJS

Los datos disponibles sobre el total de las consultas asistidas por los Centros de Acceso a la Justicia que continúan vigentes a lo largo del **2025 y la primera mitad del 2026** arrojan que **las consultas por motivos de salud y discapacidad representaron el 8,5% del total de consultas durante el primer trimestre de 2025.** A partir del segundo trimestre de 2025 y hasta finalizar la primera mitad de 2026 **esta proporción se incrementa entre 1 y 2 puntos**: para el último terció de 2025 esta proporción llegaba al 10,2%, mientras que en los trimestres consecutivos de 2026 registró un 10,4% y un 9,4% respectivamente.

Por su parte, entre las personas que fueron asistidas por violencia de género, en el 2025 se asistieron a 58 Personas con Discapacidad (3,2% del total), mientras que los primeros seis meses de 2026 asistieron a 26 personas con discapacidad.

4.7. Programa de Patrocinio Jurídico y Acompañamiento Interdisciplinario para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Abuso Sexual (PatrocinAR)

Este programa fue creado bajo la resolución 471/22 del ex Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Brinda patrocinio jurídico y asesoramiento gratuito en casos de abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes y personas adultas que hayan atravesado este tipo de violencia en su niñez o adolescencia.

Según lo informado por el Ministerio de Justicia en el pedido de acceso a la información pública, el PatrocinAR, a partir del decreto 735/2024, se encuentra bajo la Coordinación de Patrocinio Jurídico, a cargo de *"acciones de acompañamiento, asesoramiento y representación jurídica gratuita".* Dentro de esta coordinación, y desde el mes de marzo de 2026, ***"los equipos profesionales correspondientes al Programa PatrocinAR y al Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género se integran y articulan como un único equipo de patrocinio jurídico."*** Las intervenciones a realizar son asignadas *"conforme a las necesidades de la Coordinación".*

Sobre 2025, el Ministerio informa que, si bien se continuó interviniendo en las causas patrocinadas ingresadas al programa en años anteriores, **no se registraron nuevas solicitudes de admisión**.

Gráfico 10. Cantidad de personas admitidas en el Programa PatrocinAR con patrocinio, según año de admisión. Total país. 2023-2025.

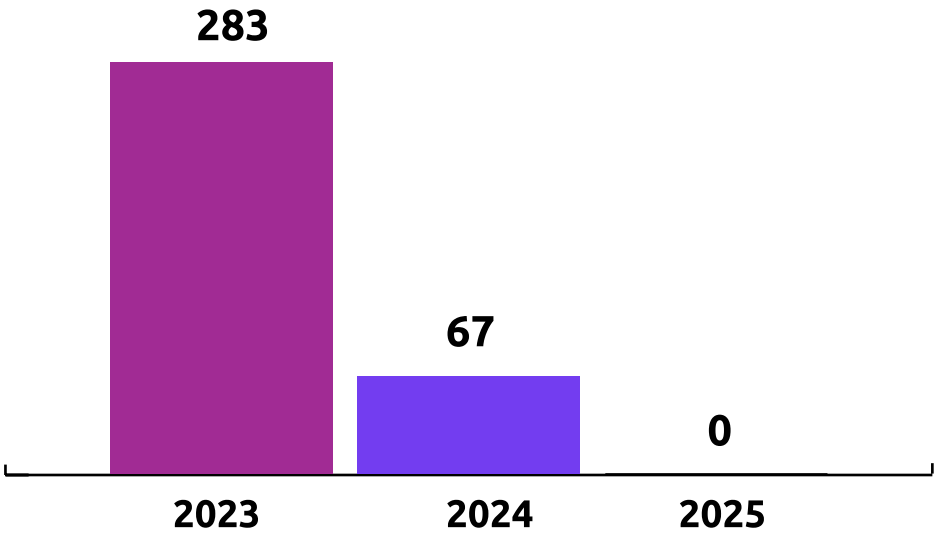

Fuente: NO-2026-89951200-APN-SSAJ#MJ en el marco del AIP EX-2026- 75571468- -APN-DNPAIP#AAIP.

De esta manera, se confirma la tendencia observada en el monitoreo de ELA de noviembre de 2025: **la caída del 76,3% entre 2023 y 2024 es aún más contundente en 2025, cerrando en una reducción del 100%.**

En dicho monitoreo, también se hacía mención de que el no ingreso de personas al programa durante 2025 se debieron a *"órdenes internas"* y que la indicación provista por la gestión del programa fue la de cerrar las causas que ya se encontraban abiertas[15]. En efecto, si bien el ministerio admite que no ingresaron personas durante 2025, informa que durante el primer tercio de dicho año se encontraba trabajando en 533 causas activas (que habían ingresado en períodos anteriores), y al último trimestre de 2025 permanecían activas 416 de esas causas.

15 En la actualización de noviembre 2025 de "¿Libradas a su suerte? Relevamiento sobre el estado de situación de políticas públicas contra las violencias por motivos de género a nivel nacional", en el marco del análisis de situación del programa PatrocinAR a la fecha de dicho informe, ELA hace mención al testimonio de una profesional que señala presiones cerrar las causas que se encuentran abiertas y no admitir nuevas personas (ELA;2025).

Durante la primera mitad de 2026, el Ministerio presentó los datos de alcance de manera *"consolidada, sobre las acciones del conjunto del equipo"*. **Con lo cual, de la información brindada para 2026 no es posible desagregar cuales pertenecen al equipo de Patrocinar y cuales al del Cuerpo de Abogados para Víctimas de Violencia de Género.** Gracias a esta "modalidad de trabajo integrada" implementada en marzo de este año, el ministerio informa que se registraron 87 intervenciones, compuestas por 44 patrocinios judiciales (personas que recibieron asesoramiento y derivaron en una causa judicial) y 43 asesorías jurídicas (no derivaron en el otorgamiento de patrocinio ni en la iniciación de una causa judicial).

Los 44 patrocinios informados fueron registrados en su totalidad durante el segundo trimestre de 2026 (no hubo registros durante el primer tercio del año), mientras que **no se cuenta con datos sobre el periodo específico de 2026 en donde se hayan registrado las 43 asesorías jurídicas.**

Estas intervenciones se registraron en las 21 "jurisdicciones judiciales" del país donde tienen presencia los profesionales de la Coordinación de Patrocinio Jurídico. Esta presencia se mantiene en las mismas jurisdicciones en donde tenía alcance el Programa PatrocinAR hacia fines de 2024. Desde ese entonces hay tres provincias que ya habían dejado de contar con el Programa (Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Chubut), tal cual se publicó en el monitoreo realizado por ELA a fines de 2025.

La Coordinación de Patrocinio Jurídico cuenta actualmente con 41 agentes: 6 de estos cumplen funciones de apoyo, asesoramiento y gestión en sede central, sin realizar patrocinio jurídico. Quienes realizan esto último son 35 profesionales, de los cuales 22 corresponden a PatrocinAR.

En cuanto al perfil de las personas patrocinadas por el programa y las características de las situaciones de violencia sexual que atraviesan o atravesaron, los datos del año 2025 arrojan que el 85,3% de las personas asistidas eran mujeres. Cerca del 63% de estas mujeres eran niñas y adolescentes. En los casos donde se cuenta con el dato del género de la persona agresora, casi la totalidad de estos agresores eran varones (99,8%). En más de la mitad de las personas patrocinadas en 2025, donde se informó el vínculo con el agresor, este fue el progenitor (52,3%), y en otro 27% las personas patrocinadas habían sido agredidas por otros familiares (tío, abuelo, hermano, otros familiares, etc.)

4.8. Ley Micaela (Ley 27.499)

La ley 27.499, conocida como Ley Micaela, establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de la nación.

La autoridad de aplicación de la ley (anteriormente, el Instituto Nacional de las Mujeres, luego el ex MMGyD) tiene diversas obligaciones en el marco de la ley, entre ellas, garantizar la calidad de las capacitaciones que elabore e implemente cada organismo, capacitar a las máximas autoridades de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación, brindar acceso público e informar el grado de cumplimiento en cada organismo, y generar indicadores cuantitativos y de evaluación de impacto.

Según el Informe de gestión 2023 del MMGyD, desde el año 2020 hasta diciembre del 2023, 234.710 personas del sector público nacional recibieron la capacitación. Además de las capacitaciones obligatorias para quienes trabajan en el sector público, el ex MMGyD creó dispositivos y programas de formación para la sociedad civil, tales como Micaela Federal, Micaela Deportes, Micaela Medios, Micaela Redes Comunitarias y Micaela para la Ciudadanía (un espacio formación abierto a la comunidad en general).

Durante la existencia de la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género, el Ministerio de Capital Humano no publicó información sobre la cantidad de máximas autoridades de cada organismo que hayan realizado la capacitación.

Al momento de responder el pedido de acceso a la información pública de ELA en agosto de 2026, el Ministerio de Justicia indicó que sus competencias en torno a la ley, su implementación y su seguimiento "*han experimentado modificaciones en razón de los procesos de reorganización administrativa del Estado Nacional, lo cual ha incidido en la disponibilidad, sistematización y consolidación de la información*".

Si bien ELA solicitó los informes ejecutivos de implementación de la ley para 2023, 2024 y 2025 y avances a julio de 2026, el Ministerio de Justicia informó que la información correspondiente a 2023 no fue homologada por las autoridades actualmente competentes. Además, afirmó que no cuenta con informes ejecutivos para 2024 y 2025.

Respecto de la cantidad de agentes del Estado y máximas autoridades que realizaron la capacitación requerida por la ley el Ministerio de Justicia brindó información sin desagregación temporal identificable, por lo que no queda claro si la información corresponde a 2024, 2025 y 2026. Aún con esta imprecisión temporal, se observa una capacitación de autoridades y agentes muy baja sobre el total del Estado Nacional.

Tabla 8. Cantidad de agentes del Estado y máximas autoridades que realizaron la capacitación requerida por la Ley 27.499.

Poder	Jurisdicción / Organismo	Cantidad de personas capacitadas en Ley Micaela
Ejecutivo	Ministerio de Economía / Agencia de Recaudación y control aduanero	2.090
Ejecutivo	Ministerio de Economía / Comisión Nacional de Valores	1
Ejecutivo	Ministerio de Seguridad / Prefectura Naval Argentina	3.153
Judicial	Ministerio Público de la Defensa	154
Judicial	Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura	187
Total		**5.585**

*El Ministerio de Justicia informó que no cuenta con información desagregada por cargo para 2024.

La Secretaría de Derechos Humanos cuenta con un curso autoformativo en el Campus virtual de la Secretaría de Derechos Humanos, diferenciado para tres públicos específicos: altas autoridades, personal de la administración pública nacional y público en general (ciudadanía). Respecto del alcance de las personas que se capacitaron a través de esta plataforma, el Ministerio de Justicia informó[16] la cantidad de personas que aprobaron el curso de capacitación dictado en el campus en 2025 y 2026, siendo la mayor parte de las personas formadas integrantes de la comunidad en general, y no autoridades o trabajadores/as del Estado. Es decir, de las 3094 que aprobaron el curso mediante el campus, 2 de cada 3 fueron integrantes de la comunidad (el 65,3% de quienes aprobaron el curso virtual).

16 EX-2026-75571468- -APN-DNPAIP#AAIP.

Gráfico 11. Personas que aprobaron el curso de capacitación dictado en el Campus virtual de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia. Total país. 2025-2026.

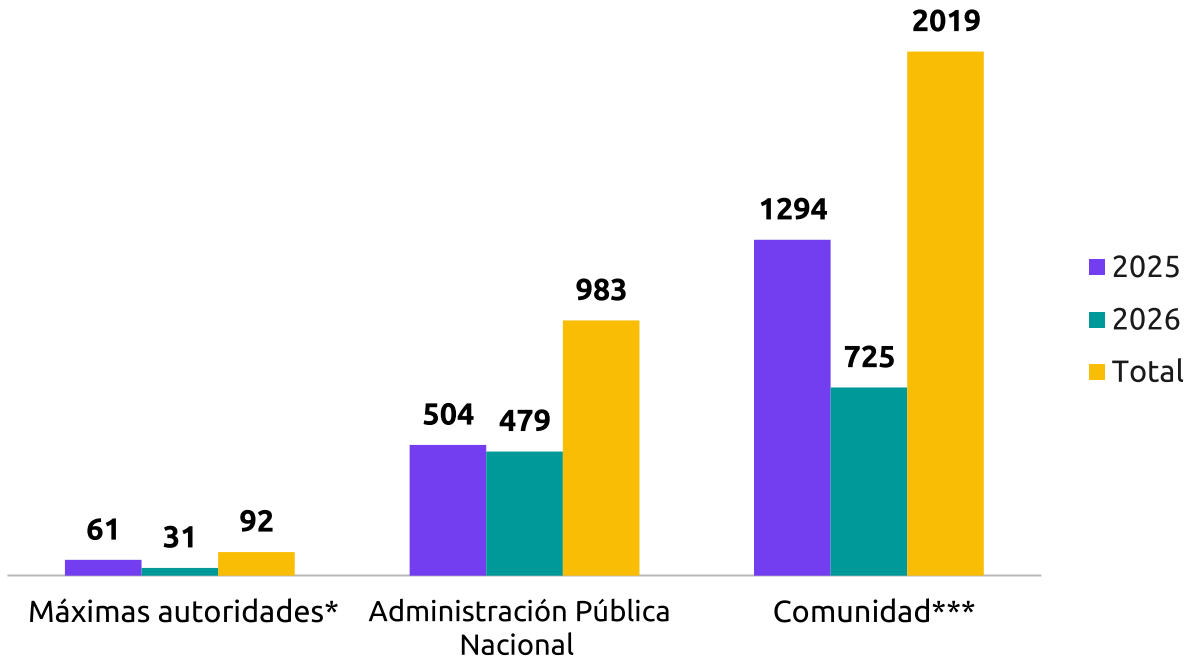

Fuente: Elaboración propia en base a NO-2026-90765786-APN-DNPYA#MJ en el marco del EX-2026-75571468--APN-DNPAIP#AAIP.

En cuanto a su enfoque conceptual, y en línea con lo observado anteriormente, el Ministerio desconoce en esta capacitación las desigualdades de género y las manifestaciones en las que la violencia de género (la cual se evita deliberadamente nombrarla como tal en los programas de capacitación publicados) se presenta. El programa de la capacitación refiere estrictamente al marco normativo de la Ley 26.485, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW) y Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer y fallos seleccionados. El programa de la capacitación para máximas autoridades publicado en el campus indica que el curso brinda herramientas para abordar "*la prevención y abordaje adecuado de las situaciones de violencia contra las mujeres en el marco de las instituciones estatales*".

Respecto de la cantidad de trabajadoras/es que se desempeñan en la implementación de las capacitaciones para el cumplimiento de la Ley, el Ministerio de Justicia indica el que el "cuerpo de capacitadores asignados al campus" (incluyendo posiblemente otras capacitaciones) incluyen: 3 tutores, 3 contenidistas, 4 perfiles para el manejo de la plataforma de capacitación y 2 perfiles para la sistematización del monitoreo y evaluación.

Además, el organismo informó que la implementación de la Ley se encuentra dentro de las funciones de la Dirección de Protección e Igualdad perteneciente a la Dirección Nacional de Protección y Asistencia de la Subsecretaría de Derechos Humanos, sin un presupuesto específico asignado, más allá del destinado al funcionamiento cotidiano de la Dirección.

4.9. Programa de Supervisión, Monitoreo y Rastreo de Agresores y Víctimas de Violencia de Género (Dispositivos duales)

El Ministerio de Justicia informa que gestiona la provisión a los gobiernos provinciales de Dispositivos Duales de supervisión, monitoreo y rastreo de agresores y víctimas de violencia de género. Según el organismo, estos dispositivos tienen como finalidad garantizar el cumplimiento de las restricciones de acercamiento dictadas por la justicia, permitiendo así que los organismos responsables de desarrollar esta política brinden protección a las víctimas por medio de un sistema tecnológico.

El Ministerio destaca además que la provisión de los dispositivos a las diferentes provincias se efectiviza en razón de convenios de colaboración mediante los cuales cede en uso al Poder Ejecutivo Provincial una determinada cantidad de dispositivos, *"quedando a cargo de este último la implementación mediante la dependencia que cada jurisdicción defina, que incluye la elaboración de los protocolos de actuación, el montaje de los centros de monitoreo, la articulación con fuerzas policiales y el acompañamiento tanto a la víctima como al agresor. Por su parte, el Poder Judicial provincial es el encargado de evaluar, según el nivel de riesgo, cuándo corresponde ordenar esta medida como complemento de una restricción de contacto[17]".*

Además de brindar los dispositivos, el Ministerio de Justicia indica que implementa capacitaciones a las diferentes provincias sobre el uso de los dispositivos.

Por otro lado, el Ministerio de Justicia nacional indica que los criterios utilizados[18] en la asignación de los dispositivos a las distintas jurisdicciones contemplan la priorización de aquellas provincias que: presenten un nivel de implementaciones alto (más del 75% de dispositivos activos sobre entregados) o con poco stock para cubrir la demanda judicial inmediata; provincias que acrediten medidas judiciales pendientes; y la situación particular de cada provincia, sobre todo en relación a las distancias territoriales.

---

17 Informe Nro. 145 del Jefe de Gabinete ante el Congreso Nacional. Preguntas N° 520 y 522.

18 Ibid.

El último dato disponible[19] mensual de la cantidad de dispositivos duales entregados corresponde al mes de junio de 2026, alcanzando **3.326 dispositivos.** En junio de 2024 se habían entregado 2.663 dispositivos duales, y en junio de 2025, 2.795. Por lo tanto, **se registra un aumento del 25% de dispositivos entregados en el mismo mes de 2026**.

Respecto de los dispositivos entregados por provincia, se observan disparidades importantes a nivel provincial, con algunas provincias mostrando saltos significativos. Por ejemplo, Chaco pasó de recibir 150 dispositivos a recibir 460, es decir, registró un aumento del 206,7% respecto de 2024. Córdoba pasó de contar con 228 dispositivos a obtener 501, lo que representa un incremento del 119,7%. Por el contrario, la Provincia de Buenos Aires, la más populosa del país —en la que se estima que viven casi 4 de cada 10 argentinos/as—, pasó de contar con 822 dispositivos en 2024 a tener 705 en 2026, una pérdida del 14% de la capacidad operativa.

Tabla 9. Cantidad de dispositivos duales entregados por el Ministerio de Justicia, por provincia. Total país. Junio de 2024, 2025 y 2026.

Provincia	Junio de 2024	Junio de 2025	Junio de 2026
CABA	72	67	67
Catamarca	49	49	49
Chaco	150	260	460
Chubut	67	59	75
Córdoba	228	251	501
Corrientes	127	136	166
Entre Ríos	112	115	115
Formosa	35	28	38
Jujuy	29	24	33
La Pampa	26	15	10
La Rioja	80	74	74
Mendoza	82	121	118
Misiones	24	25	25
Neuquén	139	140	140
PBA	822	705	705
Río Negro	40	13	18

19 Fuente: NO-2026-89951200-APN-SSAJ#MJ en el marco del EX-2026- 75571468- -APN-DNPAIP#AAIP.

Provincia	Junio de 2024	Junio de 2025	Junio de 2026
Salta	84	135	135
San Juan	31	47	47
San Luis	20	30	19
Santa Cruz	109	102	117
Santa Fe	0	0	0
Santiago del Estero	120	120	120
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	60	69	84
Tucumán	160	210	210
Totales	**2.663**	**2.795**	**3.326**

Fuente: NO-2026-89951200-APN-SSAJ#MJ en el marco del EX-2026- 75571468- -APN-DNPAIP#AAIP.

Del total de dispositivos entregados en junio de 2026, **un 60% de ellos se encontraban activos** (1.994 dispositivos sobre un total de 3.326). Este dato también evidencia **diferencias significativas por provincia**. La provincia con mayor proporción de dispositivos activos es Mendoza, en la que el 89% de los dispositivos que recibió se encuentran activos. En el extremo opuesto, en San Juan, solamente 30% de los dispositivos que recibió la provincia se encuentran activos.

Gráfico 12. Proporción de dispositivos duales activos sobre dispositivos duales entregados por el Ministerio de Justicia por provincia. Total país. Junio 2026. En porcentaje.

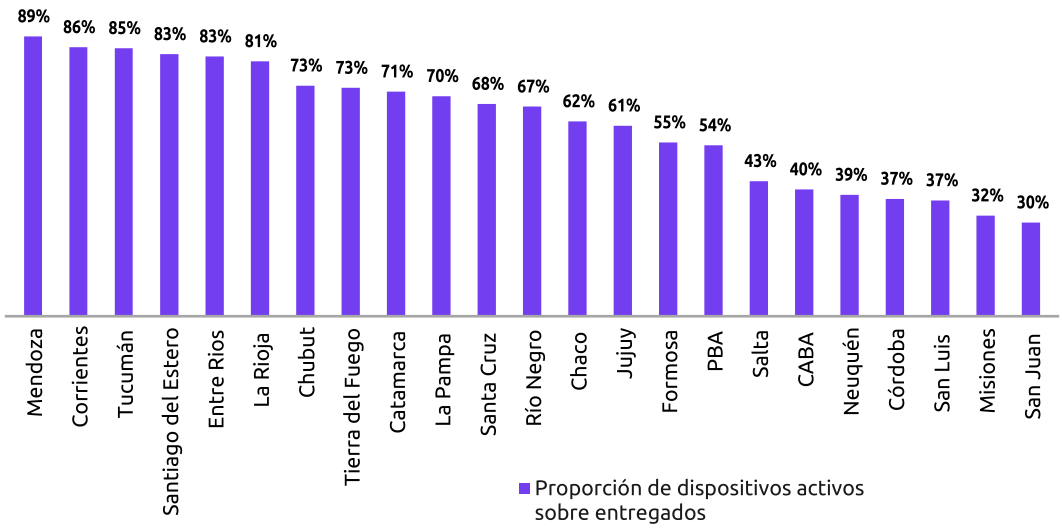

Fuente: NO-2026-89951200-APN-SSAJ#MJ en el marco del AIP EX-2026- 75571468- -APN-DNPAIP#AAIP.

4.10. Centros Territoriales Integrales de políticas de género y diversidad (CTs)

El MMGyD proyectó la construcción, equipamiento e implementación de 30 Centros Territoriales Integrales de Políticas de Género y Diversidad, como una política pública de abordaje integral de las violencias de género de manera federal, multiagencial y con anclaje territorial. El diseño de cada centro incluía áreas de taller para actividades colectivas orientadas a formación en oficios y desarrollo de proyectos productivos y equipos interdisciplinarios de atención integral.

Para la construcción y equipamiento de estos centros, Argentina accedió a un financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), que contempló un total de USD 56 millones para estos centros, de los cuales USD 50 millones eran aportados por BCIE y USD 5,6 millones aportados por la contraparte local. Además, el financiamiento del BCIE se utilizaría para la refacción de la sede del ex MMGyD en la calle Cochabamba (en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y el financiamiento del Programa Acercar Derechos (PAD) del ex MMGyD, entre otras acciones.

Mientras el Ministerio de Capital Humano tenía a su cargo las competencias del ex MMGyD no se produjeron avances en la implementación de estos centros, y el Ministerio argumentó que aguardaban definiciones de las autoridades nacionales con relación a los recursos del préstamo BCIE N°2280. Posteriormente, con el pasaje de competencias al Ministerio de Justicia, puede identificarse en el organigrama de competencias de dicho ministerio, bajo la Dirección Nacional de Protección y Asistencia, la función de *"intervenir en la gestión y funcionamiento de los diferentes centros territoriales en el ámbito de su competencia"*. No está claro si estos centros están incluidos en esa categoría.

En 2024, ELA efectuó un pedido de acceso a la información pública al Ministerio de Justicia, solicitando información sobre el estado de situación y grado de ejecución de cada uno de los Centros Territoriales. En aquel momento, ninguno de los puntos requeridos por ELA fue respondido por el Ministerio de Justicia.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN CONTRA LAS VIOLENCIAS POR MOTIVO DE GÉNERO FINANCIADO POR EL BCIE

Actualmente, información publicada sobre la cartera de Financiamiento Internacional del Ministerio de Economía informa que el préstamo del BCIE ha sido **ejecutado al 30%** (USD 14.925.814 desembolsados sobre un total de USD 50.000.000) y que su plazo de **cierre es el 10 de diciembre de 2026. Los datos no han sido actualizados desde fines de 2023**, por lo que no se presenta proactivamente una rendición de cuentas posterior.

El BCIE informa en su portal de datos abiertos desembolsos realizados en el marco de este programa en 2025 y 2026, sin que sea posible identificar a qué usos fueron destinados esos desembolsos. Y en la ficha resumen del préstamo (Nro. 2280 / 500705 / Resolución DI-77/20) en su web, destaca que el monto de ejecución actual es de USD $28.6 millones. No se presentan de manera abierta ni proactiva indicadores de resultado o síntesis de los logros asociados a esa ejecución.

4.11. Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género

Creado por la Ley 27.210, tiene por objetivo garantizar y fortalecer el acceso a la justicia y los derechos de las personas que se encuentran en contextos de violencia de género, brindando patrocinio jurídico gratuito. El programa continúa bajo la Dirección de Promoción para el Acceso a la Justicia, bajo la Dirección Nacional de Atención Integral a las Víctimas y Acceso a la Justicia, en la Subsecretaría de Acceso a la Justicia.

Sin embargo, tal cual se informó en el apartado correspondiente al programa PatrocinAR, a partir de marzo de 2026 este programa y el Cuerpo pasan a funcionar *"de manera integrada y articulada como un único equipo"* dentro de una misma Coordinación de Patrocinio Jurídico.

Según datos que disponía ELA en el anterior monitoreo, a junio de 2024, el Cuerpo estaba integrado por 14 abogados/as, con 315 causas activas, y la primera mitad de dicho año había patrocinado a 42 personas. Al mismo periodo del año anterior (2023), se contaba con 15 profesionales que habían patrocinado a 338 personas en un total de 732 causas desde su puesta en funcionamiento en el 2019.[20]

20 Información disponible en la actualización a noviembre de 2025 del relevamiento de políticas públicas realizado por ELA, "Libradas a su suerte". Datos extraídos originalmente del informe de gestión nro 137 de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Actualmente, según información brindada por el Ministerio de Justicia, son 13 los profesionales del Cuerpo de Abogados que integran la mencionada Coordinación. Estos profesionales se encuentran distribuidos de la siguiente manera: 2 en Provincia de Buenos Aires (AMBA), 2 en Neuquén, y 1 profesional por cada una de estas provincias: Catamarca, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, La Rioja, Jujuy, Santiago del Estero, Tucumán. Ya no se cuenta con el/la profesional del Cuerpo que tenía presencia en la provincia de Misiones, según los datos publicados por ELA en 2025.

No se cuenta con información sobre causas activas y personas patrocinadas por el Cuerpo durante 2025 y los primeros meses de 2026 antes de la integración con el PatrocinAR. No obstante, en el informe Nro. 145 de Jefatura de Gabinete de Ministros el Ministerio de Justicia informó durante el periodo agosto 2025 - abril 2026 que el Cuerpo había brindado patrocinio a un total de **146 mujeres de 18 a 75 años** (no se realizaron acciones de patrocinio a personas no binarias, mujeres trans, varones trans, transgénero, travestis e intersex) en las distintas jurisdicciones con presencia del Cuerpo durante dicho periodo.

Tabla 10. Personas patrocinadas por el Cuerpo de Abogados, por provincia. Total país. Agosto 2025 - abril 2026.

Provincia	Mujeres patrocinadas
Buenos Aires	21
Catamarca	19
Chaco	9
Corrientes	15
Entre Ríos	19
Formosa	11
Jujuy	6
La Rioja	14
Neuquén	16
Santiago del Estero	14
Tucumán	2
TOTAL	**146**

Fuente: Informe Nro. 145 del Jefe de Gabinete de Ministros ante el Congreso de la Nación.

La información correspondiente a las gestiones realizadas por la Coordinación de Patrocinio Jurídico a partir de marzo de 2026, correspondiente a los equipos integrados del Cuerpo y PatrocinAR, puede consultarse en el apartado anterior correspondiente a este último programa. Como se informa allí mismo, no es posible discernir de esa información cual pertenece a causas relacionadas con abuso sexual en las infancias y cuales a violencia de género.

4.12. Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG)

El Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género, formalizado mediante la Resolución 48/2021, es una aplicación web creada por el ex MMGyD, diseñada para registrar el trabajo de asistencia a personas en situación de violencia de género que realizan organismos especializados en todo el territorio nacional, y que aloja un padrón integrado de consultas y casos que se identifican por tipo y número de documento de la persona en situación de violencia. La aplicación permite sistematizar la información y ser una herramienta de consulta, articulación y seguimiento de casos de carácter federal. Tiene diversos módulos de gestión de información, entre ellos un módulo de gestión de las comunicaciones recibidas por la Línea 144, un Módulo Federal destinado a registrar acciones de asistencia y seguimiento de áreas de género y programas relacionados de todo el país y el Módulo Acompañar, que administra las solicitudes de ingreso a dicho programa.

Es fundamental recordar que el sistema aloja información de mujeres y LGBTI+ en situación de violencia por motivos de género que acudieron en busca de asistencia a algún organismo estatal (sea nacional, provincial o municipal) adherido al sistema. Los datos entonces no reflejan la incidencia real de la violencia de género en nuestro país y no pueden extrapolarse al total de personas que experimentan o experimentaron este tipo de violencia que existe en Argentina, sino que remiten a ese universo acotado de personas que solicitó asistencia a organismos que reportan datos al SICVG.

El SICVG se encuentra actualmente bajo la gestión de la Coordinación de Seguimiento de Casos y Bases de Datos, de la Dirección de Fortalecimiento para el acompañamiento a las víctimas, de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia[21].

El Ministerio de Justicia continúa **sin publicar información en la página web sobre casos de violencia de género registrados en el SICVG**, ni los **tableros públicos previamente disponibles** que existían previo al cambio de gestión.

21 Pregunta 295 de la Sesión Informativa 140 ante la Cámara de Diputados.

En efecto, en base a la información brindada por el Ministerio de Justicia a la fecha se observa que los únicos programas nacionales que actualmente aportan al SICVG son el Acompañar y la Línea 144 -la cual, como se indicó en su apartado correspondiente, se encuentra asistiendo situaciones de violencia por fuera del encuadre de *violencia de género*. No se cuenta con información respecto al Módulo Federal y tampoco se evidencia por el momento que se utilice la herramienta para unificar e integrar registros.

4.13. Presupuesto con Perspectiva de Género (PPG)

Hasta diciembre de 2023, en el marco del Programa Interministerial de Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad creado bajo Resolución 8/2020, tres Ministerios (el ex MMGyD, el Ministerio de Economía y la Jefatura de Gabinete de Ministros) impulsaron la metodología y las herramientas del Presupuesto con Perspectiva de Género (PPG) en la formulación, seguimiento de la ejecución y evaluación presupuestaria, impulsando la transversalización de la perspectiva de género y diversidad en el ejercicio presupuestario. El etiquetado de PPG permitía identificar en el presupuesto nacional las políticas públicas (y sus erogaciones) dirigidas a cerrar la brecha de tiempo y cuidados, cerrar brechas laborales, brecha de ingresos, para erradicar la violencia de género y las brechas en salud y autonomía física y reproductiva (MECON, 2021). Esta transparencia presupuestaria permitía que el acceso a la información sobre las políticas nacionales con impacto en las brechas de género fuera más sencilla y transparente.

En la Sesión Informativa del Jefe de Gabinete Nro. 140 de septiembre de 2024, el Ministerio de Justicia indicó que decidió discontinuar el etiquetado con perspectiva de género por considerarla innecesaria indicando que *"se puede acceder a la ejecución de estas partidas mediante el seguimiento de los respectivos organismos ejecutores, sin necesidad de un enfoque específico en materia de mujer o géneros"*[22].

Si bien permanece disponible la sección de Análisis transversales del Presupuesto de la Plataforma de Presupuesto Abierto, en la que se incluye el etiquetado de género, los datos no han sido actualizados desde el cambio de gestión de gobierno[23].

El etiquetado de partidas con enfoque de género no se sostuvo a nivel nacional, pero hay varias provincias que lo implementan, brindando acceso a Anexos de género o apartados específicos en sus proyectos de ley de presupuesto, tales como la Provincia de Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Corrientes, Entre Ríos.

---

22 Pregunta 674 de la Sesión Informativa 140 ante la Cámara de Diputados.

23 https://dgsiaf-repo.mecon.gob.ar/repository/pa/genero-trimestral-informe_2023_3.pdf

4.14. Consejos Federales para la articulación de políticas públicas en materia de violencia y desigualdades de género

El ex MMGyD contaba con un espacio de coordinación interjurisdiccional específico con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creado por Resolución 4/2020. El Consejo tenía tres objetivos:

- proponer políticas y líneas de acción comunes en materia de género, igualdad y diversidad, contemplando las problemáticas y particularidades regionales y territoriales;
- promover consensos y desarrollar diagnósticos que identifiquen las distintas necesidades según las jurisdicciones;
- establecer acuerdos para la coordinación y articulación de recursos y herramientas de gestión al servicio del fortalecimiento de las áreas de género, igualdad y diversidad.

La información pública evidencia que este Consejo no ha sido convocado luego de haber celebrado una única reunión en octubre de 2024, dejando de lado el espacio de articulación federal en materia de prevención, investigación, sanción, asistencia y reparación de los femicidios, travesticidios y transfemicidios y de otras violencias extremas que estaba en vigencia previamente.

Actualmente la instancia de diálogo del Ministerio de Justicia con las provincias de manera formalizada y coordinada sobre el abordaje de la violencia - en general (no específicamente de género)- ha sido principalmente el Consejo Federal de Justicia (COFEJUS), que abarca temas múltiples y diversos. La última reunión de este Consejo fue en agosto de 2026[24], en el que el Ministerio planteó el alcance y las características de su política de fortalecimiento de acceso a la justicia y la protección de las víctimas de violencias, con foco en el Sistema de Dispositivos Duales.

24 https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-ministerio-de-justicia-presento-en-el-cofejus-herramientas-para-fortalecer-el-acceso-la

5

Sobre la implementación de otras políticas públicas nacionales relevantes

5.1. Programa Nacional de Asistencia para las Personas con Discapacidad en sus Relaciones con la Administración de Justicia (ADAJUS)

ADAJUS fue creado con el objetivo de fortalecer el cumplimiento de los derechos de las Personas con Discapacidad (PcD) para su efectivo acceso a la Justicia en igualdad de condiciones, a través de procedimientos adecuados, la comunicación e información.

El Programa depende de la Dirección de Acceso a la Justicia, dentro de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia de la Nación, y se encuentra en los términos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad Ley 26.378.

ADAJUS está dirigido a las PcD, operadores judiciales, agentes penitenciarios, fuerzas de seguridad, funcionarios de la Administración Pública, Colegios Profesionales y organizaciones de la sociedad civil, y sus funciones son las siguientes:

- Brindar orientación y asistencia técnica a las PcD y sus familiares.
- Intervenir en casos donde exista una barrera comunicacional entre la PcD y su interlocutor.
- Elaborar guías y protocolos de intervención.
- Capacitar a los actores del Poder Judicial, Colegios Profesionales y funcionarios de la Administración Pública, como así también al sector privado que lo solicite.
- Conocer e intervenir en el contexto de las PcD en situación de encierro carcelario.
- Adecuar la intervención de los cuerpos periciales en los procesos judiciales o preliminares que involucren a las PcD.
- Brindar asistencia técnica para las adecuaciones y reformas legislativas.
- Promover la cooperación interinstitucional con organismos internacionales.

Según el Ministerio de Justicia, ADAJUS brinda *"especial atención a las perspectivas de género y edad"* contempladas en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con jerarquía constitucional en nuestro país conforme a la ley 27.044.

Los casos que recibe ADAJUS ingresan mediante oficios judiciales enviados a través del sistema DEOX (Diligenciamiento Electrónico de Oficios a Organismos Externos, a cargo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación)[25], o por demanda espontánea al correo electrónico especificado a tales fines o de manera telefónica. Estos canales se encuentran disponibles en el sitio web de ADAJUS https://

25 Para mayor detalle, se puede consultar en el sitio web https://www.csjn.gov.ar/oficios-externos.

www.argentina.gob.ar/justicia/afianzar/discapacidad, así como una línea exclusiva de WhatsApp para *"personas con discapacidad auditiva y personas con barreras comunicacionales que no puedan contactarse de forma verbal."*

Sin embargo, en la respuesta al pedido de acceso a la información pública a través de la cual ELA accedió a información sobre ADAJUS, a agosto 2026, el Ministerio de Justicia reportó como canales oficiales de acceso al programa la demanda espontánea, el correo electrónico y uno solo de los internos que se indican en el sitio web. No menciona la línea de WhatsApp exclusiva. No es claro entonces si es que a la fecha de este informe esta línea accesible ya no se encontraba disponible (así como los otros internos telefónicos) y el sitio web no había sido actualizado aún, o bien se trató de una omisión involuntaria.

Según esta misma respuesta, ADAJUS mantiene articulación con el Ministerio Público Fiscal de la Nación, el Ministerio Público de la Defensa de la Nación, la Oficina de Violencia Doméstica y el Cuerpo Médico Forense de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, organismos del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Además, se reportó la existencia de convenios de cooperación con la Corte Suprema de Justicia de Tucumán, los Superiores Tribunales de Justicia de Entre Ríos, Río Negro y Santa Cruz, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. También se encuentra vigente un convenio específico con el Ministerio Público de la Defensa de la Nación.

Ninguno de estos convenios de cooperación corresponde al periodo de gestión nacional actual: la mayoría fueron establecidos entre el 2014 y 2016, con excepción del correspondiente a la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (firmado en 2019) y el convenio con el Superior Tribunal de Justicia de Santa Cruz, establecido en mayo de 2023.

En cuanto al plantel profesional, el Ministerio de Justicia informó que, a agosto de 2026, el programa contaba con un equipo interdisciplinario de 12 personas, compuesto mayoritariamente por abogados (uno de ellos asume la coordinación general del programa) y administrativos, aunque cuenta también con dos psicólogas, una trabajadora social y una intérprete de lengua de señas. Se trata de menos de la mitad del personal con el que contaba el programa en el año 2023. Los datos muestran que la reducción de personal se dio de manera sostenida a lo largo de los años comprendidos desde el 2023 a la actualidad. De todas maneras, el ministerio explica la menor cantidad de agentes en el año 2026 debido a que durante este período *"renunciaron 4 agentes"*.

Gráfico 13. Cantidad de agentes integrantes de ADAJUS por año y variación porcentual anual. Total país. 2023-1er semestre 2026.

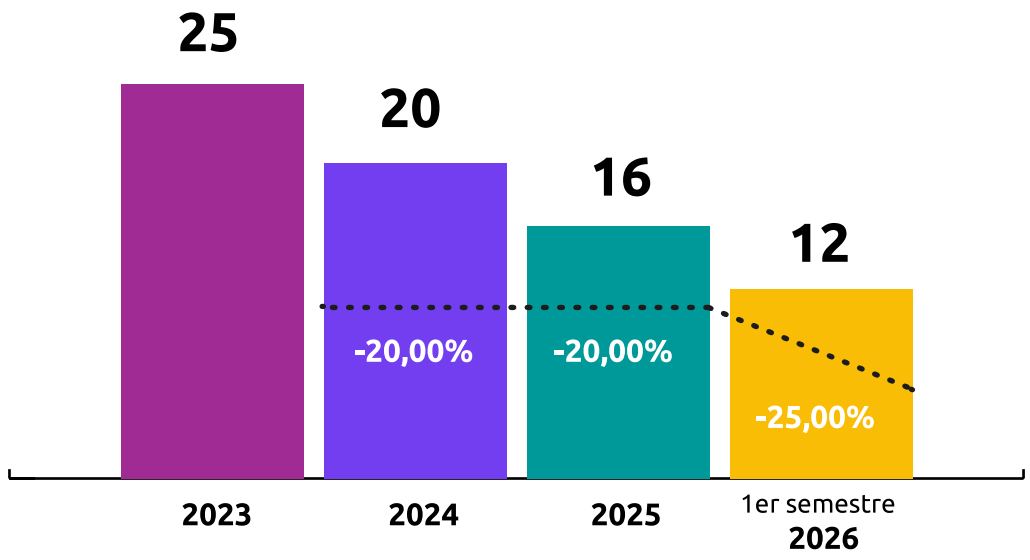

Fuente: NO-2026-87253815-APN-DGDYD#MJ en el marco del AIP EX-2026- 79440760- -APN-DNPAIP#AAIP.

En cuanto a los casos y personas asistidas por ADAJUS, no se cuenta con información correspondiente a la totalidad de estos, aunque sí se obtuvieron datos sobre los casos de violencia de género asistidos por el programa. Al no contar con datos sobre el total de los casos abordados, no es posible establecer cuánto representan dentro de este universo los casos de violencia por motivos de género.

Por su parte, la información proporcionada por el Ministerio de Justicia en cuanto a los casos de violencia por motivos de género asistidos por ADAJUS no resulta del todo clara y presenta varias limitaciones. Se informa que **entre el periodo 2023 y el 1er semestre 2026 se habían asistido un total de 80 casos**: poco más de la mitad de estos (43) corresponden al periodo 2023-2024. Según la información enviada, no es posible distinguir la cantidad correspondiente a cada uno de estos años. En 2025 habían asistido 21 casos y 16 se asistieron durante la primera mitad de 2026. Al no poder realizar la distinción mencionada en cuanto al periodo 2023-2024, no es posible evaluar el flujo de casos asistidos a lo largo del periodo de análisis.

Tabla 11. Casos de violencia de género asistidos por ADAJUS según periodo. Total país. 2023-1er semestre 2026.

Período	Total de casos
2023-2024	43
2025	21
1er semestre 2026	16
Total general	**80**

Fuente: NO-2026-87253815-APN-DGDYD#MJ en el marco del AIP EX-2026- 79440760- -APN-DNPAIP#AAIP.

La mayoría de los casos de violencia de género asistidos corresponden a personas con discapacidades auditivas o visuales (categorizadas como discapacidades sensoriales), seguidas por personas con discapacidades intelectuales, y luego por discapacidades psicosociales. No se dispone de información sobre el género de las personas con discapacidad en situación de violencia por motivos de género (aunque al encuadrar estos casos estrictamente bajo esta categoría infiere que se tratan de mujeres y LGBTI+). En cambio, de estos 80 casos, sí se cuenta con el dato de la edad de la PcD en 61 de ellos; la mayoría (33) tenían entre 30 y 64 años, mientras que 16 eran menores de edad.

Por otra parte, en el Informe de Gestión de Jefatura de Gabinete de Ministros Nro. 145, el Ministerio de Justicia destacó que ADAJUS se trata de un programa nacional con *alcance federal*, gracias a la implementación de *"diferentes dispositivos que ayudan a conformar una política de alcance nacional con desarrollo territorial en articulación con oficinas de víctimas en todas las provincias."*

Sin embargo, pese a las limitaciones ya mencionadas sobre los datos proporcionados, el análisis de la distribución de los casos de violencia de género asistidos según provincia no refleja este *alcance federal*. La gran mayoría del total de casos reportados (55 de 80) se concentraron en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Provincia de Buenos Aires. Además, en 18 casos ADAJUS informa que no cuenta con el dato de la jurisdicción.

Tabla 12. Casos de violencia de género asistidos por ADAJUS, según provincia de residencia. Total país. 2023-1er semestre 2026.

Provincia	2023-2024	2025	1er semestre 2026
CABA	8	6	8
Buenos Aires	24	5	4
Córdoba	-	1	1
Santa Fe	-	1	1
Río Negro	-	1	-
La Pampa	-	-	1
Chubut	1	-	-
No informaron	10	7	1
Total	**43**	**21**	**16**

Fuente: NO-2026-87253815-APN-DGDYD#MJ en el marco del AIP EX-2026- 79440760- -APN-DNPAIP#AAIP.

Entre los casos que contaban con información sobre la jurisdicción de procedencia, además de CABA y Provincia de Buenos Aires, hubo registros de Córdoba, Santa Fe, Rio Negro, La Pampa y Chubut.

5.2. Programa interagencial para la promoción de la igualdad en la diversidad y la prevención de la violencia en mujeres y LGBTI+ con discapacidad (EQUIPARAR)

El programa Equiparar, creado en el año 2021 por Resolución Conjunta 5 / 2021 del ex MMGyD y ANDIS (la Agencia Nacional de Discapacidad) se creó con el objetivo de implementar y fortalecer las políticas públicas y las acciones que lleva adelante la sociedad civil que garanticen la igualdad en la diversidad de mujeres y LGBTI+ con discapacidad para el acceso efectivo a sus derechos y el desarrollo de una vida libre de violencias por motivos de género. Sus objetivos específicos son:

- Brindar asistencia técnica a los organismos públicos, organizaciones sociales y territoriales para transversalizar el enfoque de igualdad en la diversidad en la planificación y ejecución de programas, proyectos y acciones destinadas a mujeres y LGBTI+ con discapacidad.
- Promover acciones para reducir las brechas de acceso a derechos de mujeres y LGBTI+ con discapacidad.

- Garantizar la accesibilidad de las políticas públicas destinadas a la prevención y abordaje de las situaciones de violencia de género que atraviesen mujeres y LGBTI+ con discapacidad.

En mayo de 2025, por vía de las Resoluciones 291/2025 y 292/2025, el Ministerio de Justicia dejó sin efecto muchos programas que ejecutaba el ex MMGyD entre ellos el Generar, Igualar, Producir, MenstruAR, y otros. El programa Equiparar no aparecía **entre los programas expresamente dejados sin efecto en esa resolución. Sin embargo, el Poder Ejecutivo no ha publicado información que documente que el programa se encuentre activo.** El programa tampoco aparece mencionado ni en el organigrama actual del Ministerio de Justicia ni en ninguno de los decretos con la estructura y lineamientos institucionales del mismo (735/2024 y 404/2026) a partir de la absorción de las competencias y recursos del ex MMGYD/ex Subsecretaría de Protección contra la violencia de género).

5.3. Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata (PNR) y la Línea 145 Contra la Trata y la Explotación de personas

El PNR tiene como finalidad brindar asistencia integral a las víctimas, mediante prestaciones psicológicas, médicas, sociales y jurídicas, además de protección y alojamiento cuando resulte necesario. Para ello, cuenta con dispositivos como la Casa Refugio y el Hogar Patiño, este último orientado a favorecer la autonomía personal y social de las personas asistidas. Por otro lado, la **Línea 145** es una línea telefónica nacional, gratuita y disponible las 24 horas, los 365 días del año que depende de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX). La administración de la línea por parte de la PROTEX se realiza en el marco del Sistema Sincronizado de Denuncias sobre los Delitos de Trata y Explotación de Personas creado por la ley N°26.842 cuyo funcionamiento se prevé en el marco del Ministerio Público Fiscal (art. 23), de manera conjunta con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Las comunicaciones pueden efectuarse de manera anónima desde cualquier punto del país y son atendidas por personal especializado.

Durante 2024, las **redes sociales se destacaron como uno de los principales medios de captación de potenciales víctimas**, en un contexto de creciente digitalización de las búsquedas laborales y difusión de ofertas de empleo que pueden ser utilizadas como mecanismos de engaño (PROTEX, 2025). Esta situación adquiere particular relevancia respecto de personas que atraviesan condiciones de vulnerabilidad socioeconómica o dificultades para acceder al mercado laboral.

Durante 2024 se contabilizaron 930 personas identificadas como posibles víctimas de trata. En cuanto a su composición por género, 439 correspondían a varones, 391 a mujeres y 4 a personas transgénero (PROTEX, 2025). La evolución

de estos registros permite advertir una modificación gradual en la distribución por género de las posibles víctimas. En este sentido, el año 2024 representa un punto de inflexión en la tendencia histórica, dado que, por primera vez, la cantidad de varones identificados superó a la de mujeres. Asimismo, se observó un acercamiento progresivo entre las denuncias por explotación laboral y sexual, mientras que el análisis histórico ubicó a 2024 como el año con mayor cantidad de potenciales víctimas identificadas desde 2015 (PROTEX, 2025).

Gráfico 14. Cantidad y género de las potenciales víctimas de trata de personas registradas por la Línea 145.

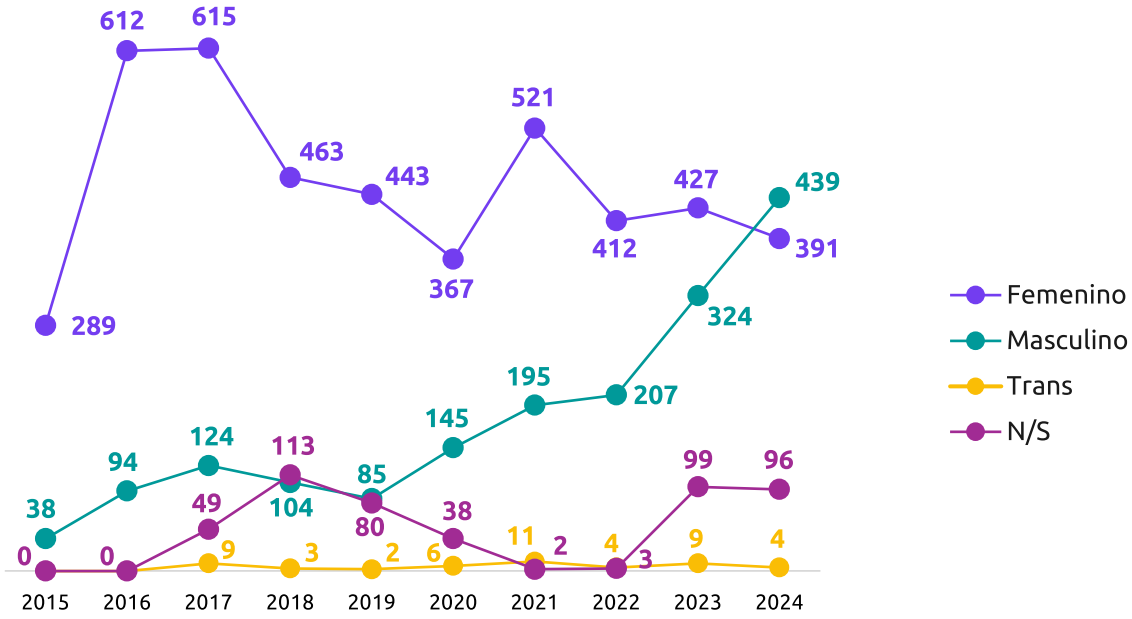

Fuente: Ministerio Público Fiscal de la Nación. Informe anual 2024: Línea 145

La explotación sexual continuó siendo la modalidad más denunciada, aunque la explotación laboral adquirió una participación cada vez más significativa. También se destacó la creciente utilización de entornos digitales en las dinámicas de explotación sexual y la incidencia de los medios de comunicación y las redes sociales en la difusión de información y la presentación de nuevas denuncias (PROTEX, 2025).

Por otra parte, el balance correspondiente al período comprendido entre diciembre de 2024 y noviembre de 2025 registró 2.182 denuncias gestionadas, de las cuales 2.176 ingresaron mediante la Línea 145. Entre las modalidades más denunciadas se encontraban la explotación sexual y laboral, seguidas por las desapariciones de personas y la reducción a la servidumbre. Asimismo, se identificaron 1.118 potenciales víctimas, con una distribución relativamente equilibrada entre varones (51,9 %) y mujeres (47,8 %), mientras que el porcentaje restante correspondió a personas trans (PROTEX, 2026).

6

Presupuesto y políticas públicas contra la violencia de género

Según el informe *Ajuste, opacidad y desigualdad: análisis del Proyecto de Presupuesto Nacional 2027 desde un enfoque de género* (ELA, 2026a), al desmantelamiento de políticas públicas para reducir las brechas de género se suma la subejecución y la opacidad del accionar de gobierno. ELA encontró en el ejercicio presupuestario 2026, una menor desagregación de la información relativa a las acciones del Estado. A modo de referencia, en 2022, las políticas públicas nacionales se organizaban en más de **2.600 actividades programáticas** en el presupuesto nacional que permitían identificar metas e indicadores de resultados. Por el contrario, **el presupuesto actual contempla 1.536 actividades programáticas**, lo que supone una presentación menos detallada de las intervenciones gubernamentales y por lo tanto, un accionar público menos transparente (ELA, 2026). Esta disminución de actividades programáticas implica una reducción del 40% en el volumen de información disponible para analizar e identificar las prioridades de política pública establecidas por el gobierno.

Además, tal como se indicó en el apartado 4.13. de este informe sobre Presupuesto con Perspectiva de Género, existe un **retroceso significativo en términos de transparencia presupuestaria y de rendición de cuentas del Estado**. El Estado no solamente ha dejado de implementar el etiquetado de género (con la etiqueta PPG), que permitía identificar y hacer seguimiento de políticas públicas con impacto en las brechas de género (tales como políticas de salud, empleo, educación, seguridad social, etc.) sino que, además, se ha vuelto más opaca la asignación y ejecución de presupuesto dentro de los propios organismos con competencias específicas.

Con el cambio de gestión de gobierno bajo la presidencia de Javier Milei, el Estado argentino desmanteló políticas públicas claves para abordar la violencia de género, con fuerte desinversión presupuestaria y parálisis o cierre de los programas. En términos presupuestarios, el impacto se evidencia de tres maneras. En primer lugar, en términos de volumen de presupuesto asignado por el Poder Ejecutivo a la temática. En segundo lugar, en una reducción de las metas físicas[26] definidas para los principales programas. En tercer lugar, una significativa pérdida de transparencia sobre qué hace el Estado con el presupuesto nacional asignado y de qué manera lo ejecuta.

6.1. La estructura presupuestaria del ex MMGyD y sus programas

Previo al cambio de gestión de gobierno, en 2023, el ex MMGyD contaba con una apertura programática centrada en la estructura del organismo. Por un lado, un programa presupuestario orientado a Actividades Centrales (incluyendo gastos

26 Las metas físicas establecen el volumen de producción de bienes y servicios que el Estado espera alcanzar con su inversión: es decir, los resultados que espera obtener de cada programa presupuestario.

en personal, gestión de espacios físicos, comunicaciones y tecnología, etc.), y por otro lado, cuatro programas asociados a unidades ejecutoras de políticas: el programa 18 de políticas contra la violencia por razones de género, el programa 19 de políticas de igualdad y diversidad, el programa 20 de formación, investigación y políticas culturales y el programa 21, de apoyo a la implementación de políticas de género (Tabla 14).

Tabla 13. Listado de programas presupuestarios y metas físicas del ex MMGyD en el Proyecto de Ley 2023.

Código de Programa Presupuestario	Denominación del Programa	Unidad Ejecutora
1	Actividades Centrales	
18	Formulación de Políticas contra la Violencia por Razones de Género	Secretaría de Políticas contra la Violencia por Razones de Género
19	Formulación de Políticas de Igualdad y Diversidad	Secretaría de Políticas de Igualdad y Diversidad
20	Acciones de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad	Subsecretaría de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad
21	Apoyo a la Implementación de Políticas de Género	Unidad Gabinete de Asesores

Fuente: https://www.mecon.gob.ar/onp/presupuestos/2023

Cada uno de esos programas presupuestarios de las áreas sustantivas establecía metas de política pública a alcanzar de manera anual, publicadas como las metas físicas de cada unidad ejecutora. Por ejemplo, se planificaba asistir a 180.000 personas durante el año 2023 a través de la Línea 144 y más de cien mil altas al programa Acompañar.

Estas metas establecidas permiten a la sociedad civil conocer qué alcance planifica el Estado para cada las principales políticas públicas. El Estado luego reporta la ejecución de cada una de esas metas de manera trimestral y sus desvíos: ya sea que el Estado logró un menor desempeño en la meta propuesta o que haya superado la meta, con una ejecución por debajo o por encima de lo planificado. El proyecto de Ley de 2023 incluía un total de 25 metas físicas para el ex MMGyD, lo cual permitía un seguimiento de los principales programas.

De esas 25 metas, **10 correspondían a las políticas contra la violencia de género** bajo el Programa 18 de "Formulación de Políticas contra la Violencia por

Razones de Género". Estas metas permitían la trazabilidad de los apoyos económicos a Hogares, Refugios y Dispositivos Territoriales de Protección Integral; la población objetivo anual del Programa Acompañar; el volumen previsto para el apoyo urgente para Familiares de Víctimas de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios (PAU); la asistencia integral a personas en situación de Violencia por motivos de Género a través de la línea 144; el Fortalecimiento de Proyectos Productivos (Programa Producir); y la población del programa de acceso a derechos en casos de violencia por motivos de género (PAD), entre otras acciones de capacitación, prevención y desarrollo de tecnologías. Cabe destacar que la Línea 144 tenía una trazabilidad con su propia línea presupuestaria y metas físicas desde el 2018 hasta el cambio de gestión de gobierno. Posteriormente estuvo interrumpida la identificación de sus metas de población alcanzadas por su asistencia y reapareció su trazabilidad específica en el proyecto de ley de 2026.

Además, bajo el Programa 20 de Acciones de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad se podía identificar una línea presupuestaria dedicada a la implementación de la Ley Micaela y metas asociadas al alcance anual de las capacitaciones dictadas.

Los valores definidos para las metas físicas de cada programa presupuestario pueden modificarse en un momento posterior al envío del proyecto al congreso y funcionan de modo orientativo. La ejecución en sí puede luego ser superior o inferior a lo previsto.

6.2. El traspaso al Ministerio de Justicia y la dificultad para trazar la continuidad de los principales programas contra la violencia de género

Con el cambio de gestión de gobierno, la trazabilidad de las políticas públicas contra la violencia de género se dificultó. Con el traspaso de competencias del MMGyD, primero a Capital Humano y luego al Ministerio de Justicia, el Estado nacional redujo sus metas físicas y muchos programas para abordar la violencia de género fueron eliminados y/o quedaron invisibilizados. Actualmente, el **Ministerio de Justicia no permite la identificación clara y específica de cómo ejecuta el presupuesto de las principales políticas para abordar la violencia de género**.

En agosto de 2026, ELA remitió un pedido de acceso a la información pública para solicitar datos sobre la asignación presupuestaria de los principales programas contra la violencia de género. En ese marco el Ministerio de Justicia indicó que:

- La implementación de la Ley Micaela no tiene un presupuesto específico más allá del destinado al funcionamiento cotidiano de la Dirección responsable de su implementación, perteneciente a la línea Programática 26 de "Promoción y Defensa de los Derechos Humanos".

- El Programa Acompañar no cuenta con metas físicas asignadas que permitan identificar qué volumen de población asistida se planifica alcanzar.
- Las acciones correspondientes al Programa Patrocinar son llevadas a cabo por los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ) de todo el país, comprendidas en la línea programática 43 de "Afianzamiento de la Justicia".
- Sobre los CAJ, la Línea 144 y los dispositivos duales, el Ministerio de Justicia brindó información sobre la ejecución de las partidas que engloban cada uno de esos programas, sin que se pueda discernir qué inversión se destinó a cada programa en particular.

6.3. Sobre el proyecto de Ley de Presupuesto 2027

ELA analizó el proyecto de presupuesto nacional para 2027 y señala la continuidad de una tendencia iniciada en 2024, caracterizada por la reducción de recursos y el debilitamiento de las políticas de género (ELA, 2026a). **Consideradas en conjunto, para 2027, el proyecto de ley de presupuesto prevé para las políticas contra la violencia existentes una caída presupuestaria del 89%[27] en relación con 2023** mientras el resto del presupuesto se redujo en un 23% (ELA, 2026a). ELA también destaca que restablecer los niveles de inversión registrados en 2023 en las principales partidas destinadas a prevenir y atender la violencia de género demandaría incorporar $179.000 millones adicionales a los recursos contemplados en el Presupuesto 2026. Esta cifra es comparable con los $181.472 millones asignados a la Secretaría Federal de Inteligencia, cuyas partidas presupuestarias han seguido una trayectoria opuesta a la de los fondos destinados a las políticas contra la violencia de género (ELA, 2026a).

A las restricciones presupuestarias se suman la ejecución insuficiente de los fondos año tras año. Además, de un conjunto de metas físicas seleccionadas del proyecto de ley de 2027 del Ministerio de Justicia, vinculadas a las políticas contra la violencia de género y de la asistencia a personas con discapacidad, **la mayoría de ellas ha tenido una reducción en su alcance previsto frente a su volumen previsto en 2023**. Las metas que han sufrido reducciones significativas fueron: el Acompañamiento y Asistencia Gratuita a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata; la Atención de Denuncias vía Telefónica de Trata y Explotación de Personas mediante la Línea 145; Capacitaciones en materia de trata de personas; la Asistencia Integral a Personas en Situación de Violencia por Motivos de Género a través de la Línea 144 y Capacitación sobre Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad. Las intervenciones previstas por la Línea 144 se mantienen estables en el presupuesto de 2023 y el presupuesto de 2027.

---

27 Considera la variación del gasto devengado en 2023 y las proyecciones presupuestarias para 2027 de las partidas destinadas a abordar la violencia de género, entre las que se incluyen el programa Acompañar, la Línea 144, las iniciativas de protección a víctimas de violencia y las políticas de acceso a la justicia (ELA, 2026).

Solo tres de las metas seleccionadas muestran un incremento en su planificación entre el presupuesto de 2023 y el 2027: la Capacitación sobre Abordaje y Prevención de la Violencia Sexual y Familiar; el servicio de Monitoreo de Víctimas y Agresores de Violencia de Género y la asistencia mediante Orientación y Acompañamiento a Víctimas de Violencia Familiar y de Delitos contra la Integridad Sexual. Debe recordarse que se trata del alcance que el Poder Ejecutivo espera alcanzar al momento de planificar la meta al inicio del año, no la ejecución efectivamente alcanzada por la política.

Tabla 14. Selección de programas y metas físicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en planificación presupuestaria de 2023 a 2027.

Programa presupuestario	Denominación de la Meta Física	Unidad de Medida	Meta 2023	Meta 2024	Meta 2025	Meta 2026	Meta 2027	Observaciones
Programa 18. Política criminal y asuntos penitenciarios	Acompañamiento y Asistencia Gratuita a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata	Caso	2.000	2.000	2.000	2.800	800	En 2023, esta meta se encontraba en el programa Programa 18. Política criminal y asuntos penitenciarios. En 2026, esta pasó al Programa 46 de Política Criminal.
Programa 18. Política criminal y asuntos penitenciarios	Atención de Denuncias vía Telefónica de Trata y Explotación de Personas - Línea 145	Caso	4.000	4.000	4.000	3.200	1.200	En 2023, esta meta se encontraba en el programa Programa 18. Política criminal y asuntos penitenciarios. En 2026, esta pasó al Programa 46 de Política Criminal.
Programa 18. Política criminal y asuntos penitenciarios	Capacitaciones en materia de Trata	Persona Capacitada	5.000	5.000	5.000	3.400	1.400	En 2023, esta meta se encontraba en el programa Programa 18 de Política criminal y asuntos penitenciarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. En 2026, esta pasó al Programa 46 de Política Criminal.
Programa 18. Política criminal y asuntos penitenciarios	Distribución de dispositivos electrónicos en la órbita provincial	Dispositivo Entregado	1.000	800	No se observa	No se observa	No se observa	
Programa 18. Política criminal y asuntos penitenciarios	Capacitaciones Relativas al Funcionamiento de los Mecanismos de Vigilancia Electrónica	Persona Capacitada	750	800	No se observa	No se observa	No se observa	

Programa presupuestario	Denominación de la Meta Física	Unidad de Medida	Meta 2023	Meta 2024	Meta 2025	Meta 2026	Meta 2027	Observaciones
Programa 43. Afianzamiento de la Justicia.	Asistencia Integral a Personas en Situación de Violencia por Motivos de Género -Línea 144	Intervencio-nes realiza-das	50.000	No se observa	No se observa	50.000	50.000	En el 2023, esta medida se encontraba en el Programa 18 de Formulación de Políticas contra la Violencia por Razones de Género del MMGyD.
Programa 43. Afianzamiento de la Justicia.	Asistencia Integral a Personas en Situación de Violencia por Motivos de Género -Línea 144	Persona Asistida	180.000	No se observa	No se observa	60.000	70.000	En el 2023, esta medida se encontraba en el Programa 18 de Formulación de Políticas contra la Violencia por Razones de Género del MMGyD.
Programa 43. Afianzamiento de la Justicia.	Capacitación sobre Abordaje y Prevención de la Violencia Sexual y Familiar	Persona Capacitada	3.200	3.400	5.000	113.334*	5.000	*La meta se incrementa notablemente entre 2025 y 2026. Se presume que se ha modificado la definición técnica de la meta. En el proyecto de 2027, se vuelve a definir el volumen en torno a los valores de 2024.
Programa 43. Afianzamiento de la Justicia.	Capacitación sobre Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad	Persona Capacitada	10.000	10.000	3.000	2.500	2.000	
Programa 43. Afianzamiento de la Justicia.	Monitoreo de Víctimas y Agresores de Violencia de Género	Servicio de Monitoreo Provisto	3.040	1.314.000**	1.314.000	1.277.500	1.638.000	**La meta se incrementa notablemente entre 2023 y 2024. Se presume que se ha modificado la definición técnica de la meta.
Programa 43. Afianzamiento de la Justicia.	Orientación y Acompañamiento a Víctimas de Violencia Familiar y de Delitos contra la Integridad Sexual	Persona Asistida	12.300	12.100	12.100	12.100	14.000	

Fuente: Elaboración propia en base a información pública disponible de la Oficina Nacional de Presupuesto. (2026). https://www.mecon.gob.ar/onp/presupuestos/presupuestos

7

Tercera parte

El abandono del Estado frente a la violencia de género: impactos diferenciales en mujeres y LGBTI+ de barrios populares y con discapacidad

Con el objetivo de incorporar una mirada diferencial sobre los impactos del desmantelamiento de las políticas nacionales de asistencia a mujeres y personas LGBTI+ que atraviesan situaciones de violencia de género, ELA se alió con dos organizaciones de la sociedad civil con amplia trayectoria en la defensa de derechos de poblaciones particularmente afectadas. Por un lado, La Poderosa, un movimiento social y comunitario organizado en asambleas de barrios populares de todo el país, desarrolló una investigación sobre las consecuencias de este proceso en la vida de las mujeres y diversidades que habitan estos territorios. Por otro lado, la Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad (REDI), una organización dedicada a promover y defender los derechos de las personas con discapacidad, realizó un estudio sobre sus impactos específicos en mujeres y personas LGBTI+ con discapacidad.

A continuación se presentan los hallazgos, conclusiones y recomendaciones producidos por las organizaciones.

7.1. Relevamiento de la organización La Poderosa: los impactos del desmantelamiento de las políticas públicas en las mujeres y LGBTI+ de barrios populares

El Frente de Géneros de la organización La Poderosa elaboró un **Monitoreo Territorial sobre Violencias por Motivos de Género y Dispositivos de Atención.** Este apartado sistematiza los hallazgos del monitoreo, sobre la base de experiencias de acompañantes comunitarias y mujeres y LGBTI+ que atraviesan violencias por motivos de género en barrios populares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Villa 21-24 y Barrio Fátima), Córdoba (Barrio Yapeyú), Santa Fe (Barrio Chalet), Santiago del Estero (Barrio Bosco II) y La Rioja (Barrio Virgen Desatanudos). Las realidades de los barrios populares se ven atravesadas por el desempleo, la precariedad extrema, vulnerabilidad y consumos problemáticos. Si a ello se suma la falta de respuestas efectivas del Estado y canales de asistencia, se cercenan las posibilidades de mujeres y LGBTI+ de sostener la salida de situaciones de violencia de género.

La Poderosa realizó 6 entrevistas a mujeres que atraviesan violencia de género y acompañantes comunitarias, indagando sobre sus percepciones de los impactos del desmantelamiento de políticas públicas específicas, y cómo las afecta en las rutas de acceso a la protección y justicia, el acceso a la salud y la autonomía económica.

a) Deterioro significativo y/o cierre de organismos, programas y dispositivos de asistencia e impacto sobre mujeres y LGBTI+

El diagnóstico señala un deterioro significativo de las capacidades públicas de respuesta, asociado al cierre o debilitamiento de organismos, programas y dispositivos territoriales que brindaban atención a las personas que sufren violencia de género, a la reducción presupuestaria y a la pérdida de canales estables de articulación institucional, especialmente aquellos con llegada a barrios populares.

El relevamiento de La Poderosa analiza como anteriormente, bajo la gestión del gobierno nacional anterior, la ruta crítica en los barrios se apoyaba en la articulación entre sus Asambleas territoriales y organismos como la Oficina de Violencia Doméstica (OVD), los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ), las direcciones de género, las Unidades de Pronta Atención (UPAs), las comisarías de la mujer y los "dispositivos violetas", según la provincia. Las experiencias con estos dispositivos permitían tramitar soluciones de alquiler temporario, patrocinios jurídicos y el cobro del apoyo del Programa Acompañar y el Potenciar Trabajo, ofreciendo un piso de estabilidad para la salida de la violencia. Asimismo, existían mecanismos estatales para articular traslados de emergencia e integración de pasajes a otras provincias con recepción garantizada en destino.

Tras el desmantelamiento de estas políticas públicas y el recorte presupuestario nacional, La Poderosa observa una drástica reducción en la cantidad de mujeres y LGBTI+ que se animan a denunciar o solicitar asistencia institucional. En palabras de una acompañante comunitaria de del Barrio Bosco II, en Santiago del Estero:

> *"Hoy estamos cada vez peor diría, por el tema de que han empezado a sacar las cosas básicas que teníamos como lugares de acceso a la justicia. (…) De cada 10 mujeres, una sola puede hacer la denuncia o se anima a hacer la denuncia. (…) Hoy la mujer que decide hacer la denuncia llega a la comisaría o a la fiscalía, donde sea, pero ya no tenemos las mismas herramientas que teníamos antes. Por ejemplo, alguien que nos patrocine, un psicólogo para que pueda ver a la víctima, o quizás que la vean en la UPA. En las más cercanas hoy no se puede acceder a un turno psicológico, que es lo que más hoy entra en demanda, porque hoy de cada 10 mujeres que llegan a nuestro espacio, la mayoría pide un turno con el psicólogo".*

Aunque previo al cambio de gobierno las respuestas institucionales a las situaciones de violencia presentaban limitaciones (por ejemplo, transferencias que duraban 6 meses cuando se necesitaban por períodos más largos, o procesos burocráticos complejos y a veces lentos), permitían activar diversas herramientas de asistencia y un mínimo de recursos económicos para las mujeres y LGBTI+ que lo necesitaban, logrando un apoyo clave para salir de la situación de violencia:

> *"Hoy las puertas directamente están cerradas. Hay muchas barreras que a nosotras nos cuesta romper. Antes con todas las herramientas que existían para acompañar a las mujeres en situación de violencia era más fácil. O sea, tenías una abogada, tenías una psicóloga, una trabajadora social, que te podían hacer un mínimo informe. O agarrabas el teléfono y llamabas a una comisaría y esa comisaría actuaba. Yo creo que hoy eso no existe. Nosotras aquí en el barrio, a las que acompañamos en situaciones de violencia de género nada, o sea, estamos solas en el sentido de que las víctimas hoy no tienen ningún tipo de herramienta".*

Desde el Barrio Fatima de CABA, al reconstruir el vaciamiento institucional y la pérdida de las herramientas estatales de contención, manifiestan:

> *"Las redes no están... Se volvió en muchos aspectos a una situación similar a la que existía antes de contar con dispositivos territoriales específicos, pero en un escenario mucho más complejo por la acumulación de dificultades económicas, habitacionales y laborales. Hoy sentimos que las mujeres continúan atravesando situaciones de violencia, pero con menos recursos institucionales y territoriales para sostener los procesos de salida: directamente quedamos a la deriva".*

En la actualidad, con el cierre masivo de los Centros de Acceso a Justicia (CAJ), la reestructuración regresiva de la Línea 144 y la disolución del MMGyD, la Poderosa advierte que la articulación estatal colapsó. Las derivaciones terminan en contestadores automáticos, plataformas virtuales inaccesibles o turnos diferidos sin respuesta. El acompañamiento por la ruta crítica hoy recae casi en su totalidad sobre las acompañantes comunitarias de los barrios populares, y en los espacios comunitarios como lo generados por La Poderosa.

b) Barreras institucionales de los pocos dispositivos existentes

El informe registra turnos postergados, falta de patrocinio jurídico, equipos insuficientes para brindar una atención integral, repetición innecesaria de los relatos al transitar entre múltiples servicios, demoras en dependencias y derivaciones entre organismos sin resolución. Además, en contextos de precarización material, las barreras físicas, comunicacionales y actitudinales (por ejemplo, discriminación de efectores públicos a quienes provienen de barrios populares), estos problemas tienen un impacto agravado sobre la víctima y sus hijos/as.

A las deficiencias estructurales de infraestructura en las villas (ausencia de agua potable, red cloacal, luz y conectividad a internet), se suma la **digitalización forzosa de trámites y denuncias para recibir asistencia ante casos de violencia de género.** En el plano comunicacional y actitudinal, persisten tratos revictimi-

zantes por parte de agente públicos (policiales o judiciales), demoras de horas para recibir atención y muchas veces indiferencia en comisarías y juzgados, donde se exige demostrar recurrentemente ser "*merecedora*" de la ayuda. Como lo describió la acompañante comunitaria del Barrio Fátima, encontrarse con una pantalla o un trámite virtual cuando una mujer llega *"tan golpeada de cuerpo y alma"* destruye su autonomía e inhibe la expresión de su voz.

La digitalización forzosa de turnos y trámites actúa como un filtro expulsor que excluye a quienes carecen de dispositivos tecnológicos, datos móviles o alfabetización digital suficiente para realizar las gestiones. Este aspecto es tan poco tenido en cuenta que suele darse por sentado que la mujer víctima de violencia en algunas ocasiones carece de su propio dispositivo telefónico, el cual es compartido con el agresor como una modalidad más de control que la deja incomunicada, pero que también vigila con quién se comunica.

Además, en las dependencias persisten esperas prolongadas, trato indiferente o discriminatorio, y prácticas que obligan a demostrar reiteradamente la situación de violencia. Esta combinación de factores desalienta aún más a quienes ya sufren dificultades en su vida cotidiana. Las prácticas revictimizantes y el trato distante debilitan la confianza, limitan la posibilidad de expresar necesidades con autonomía.

Como consecuencia de estos obstáculos, la víctima concluye que el sistema institucional es un laberinto sin salida y abandona el proceso. Desde otro barrio de CABA, barrio 21 – 24, cuentan:

> *"Es muy doloroso porque muchas veces se interpreta que la mujer no quiere seguir con la denuncia, pero nosotras vemos otra cosa, vemos que es una mujer que tiene que trabajar, cuidar a sus hijos, conseguir comida, sostener su casa y además hacer una denuncia, conseguir documentación, trasladarse, esperar un turno y contar una y otra vez lo que pasó. Entonces no abandona porque no quiere estar a salvo, abandona porque el recorrido se vuelve imposible de sostener".*

En el mismo sentido, desde Córdoba, Barrio Yapeyú, explican cómo este laberinto administrativo sin respuesta efectiva empuja a las mujeres y diversidades a desistir de los procesos generando impactos no solamente sobre ellas, sino también sobre sus hijos e hijas. La falta de asistencia efectiva genera daños en múltiples aspectos de la vida de las mujeres y sus hijos e hijas (tales como daños en la salud mental y física, en la escolaridad, en el acceso a alimentos y condiciones de vida mínimas, etc.):

> *"**Ahora lo que está pasando es que las mujeres están desistiendo, no por falta de entendimiento de lo que es la violencia, no por naturalización, sino por falta de respuesta.** Y las consecuencias son amplias. Muchas veces, la consecuencia directa la tiene generalmente la mujer, la feminidad, pero después en otras ocasiones donde hay hijos e hijas, las consecuencias también la pagan o recaen sobre los hijos. Cuando presencian las situaciones violentas, que eso también ocasiona un daño (…) en la salud mental de los hijos, muchas veces la negación a los alimentos, los hijos dejan de ir al colegio. "*

Esto se complementa con directivas informales ("*off the record*") en organismos públicos para paralizar o filtrar nuevas inscripciones al programa Acompañar, junto con el bloqueo sistemático de usuarios en plataformas digitales de oficinas locales de género (ELA, 2025c). Además, La Poderosa destaca que mientras que a la víctima se le retira el patrocinio jurídico gratuito, el Estado le garantiza inmediatamente un defensor oficial al agresor desde el inicio del proceso penal. Esto consolida una profunda desigualdad procesal a la par de ejercer un control excesivo respecto a las mujeres, quienes tienen que cargar con los trámites y repetir infinidad de veces su relato, no exigiendo el mismo nivel de constancia, tiempo, dinero y energía a los varones acusados de ejercer violencia. Como denuncia una referente de La Poderosa: *"...es el Estado mismo el que pone esos recursos para el violento y no para las mujeres, es lo que nos han sacado"*.

Otro factor clave en el deterioro de la atención que reciben las mujeres y LGBTI+ en los dispositivos públicos de atención todavía existentes es la precarización de las condiciones de trabajo de las profesionales que integran esos espacios, con salarios insuficientes y sobrecarga de tareas por contar con personal insuficiente. Como consecuencia de esta precarización, no alcanza el personal para cubrir la demanda, y se produce una alta rotación de trabajadoras en los organismos públicos especializados. Esto, a su vez, deriva en un acompañamiento más fragmentado, discontinuo y de menor calidad a quien atraviesa violencia de género.

c) Sobrecarga sobre las organizaciones comunitarias

Ante el retroceso de las políticas públicas, las redes comunitarias absorben aún más tareas de las que ya asumían antes del cambio de gobierno, sin contar con recursos de apoyo para que los acompañamientos sean efectivos, sin financiamiento ni reconocimiento al acompañamiento comunitario o respaldo institucional. En este escenario, las organizaciones territoriales funcionan como primera y, en ocasiones, única línea de contención. Las acompañantes comunitarias brindan escucha, orientación, acompañamiento a dependencias, alojamiento transitorio y recursos para traslados, aun cuando atraviesan las mismas condiciones de pobreza y precariedad que las vecinas.

La pérdida de financiamiento obligó al cierre físico de las "Casas de Mujeres y Disidencias" de La Poderosa en la Villa 21-24 y Barrio Fátima gestionados, espacios que contaban con guardias de 8 horas, talleres de formación y conectividad. Hoy, la organización realiza intervenciones en los pasillos, plazas o resguarda a víctimas con riesgo de femicidio en hogares particulares, con el riesgo que eso implica. Esta transferencia de responsabilidades produce una tercera jornada laboral no remunerada para las acompañantes comunitarias, sumado al desgaste físico y emocional y exposición personal ante situaciones de alto riesgo. En palabras de una de sus integrantes:

"Las que vivimos en los barrios, las que hacemos el acompañamiento somos las que sentimos y vemos muchas veces. Porque también nos metemos adentro y nos ponemos al frente cuando alguien quiere golpear, cuando alguien quiere matar o lastimar. Es muy difícil poner en palabras todo lo que se sufre de la pobreza".

d) Impacto sobre la demanda de ayuda por parte de mujeres y LGBTI+

De acuerdo a la experiencia de La Poderosa, la disminución de denuncias no debe interpretarse como una baja de las violencias, sino como un indicador de desconfianza y falta de condiciones para sostener los procesos. Las mujeres evalúan el riesgo de denunciar sin contar con un lugar seguro, ingresos, cuidados para sus hijas e hijos o protección efectiva frente a represalias. En este contexto, la denuncia puede ser percibida como un paso que incrementa la exposición sin garantizar una salida. Además, aunque no se realice una denuncia formal, la búsqueda de ayuda en dispositivos de atención integrales sin lograr una respuesta efectiva puede también resultar en que las mujeres y LGBTI+ desistan de los procesos.

Una acompañante comunitaria del Barrio Bosco II, de Santiago del Estero lo resume así:

> *"Cuando el estado se nos aleja, aunque ya siempre ha vivido un poco alejado diría, pero hoy ya definitivamente se ha alejado de nuestros barrios. Lamentablemente, todas, me animo a decir que el 90% de las mujeres de nuestro barrio que sufren violencia de género, optan por seguir viviendo lo mismo porque son muy poquitas las que pueden pedir ayuda. Muy poquitas han podido hacer la denuncia. Han vuelto con el agresor. O sea, no tenemos este año lamentablemente mujeres que hayan podido cortar la violencia, diría, no se han podido alejar del agresor lamentablemente. No como en años anteriores. Antes, años anteriores, podíamos, porque teníamos todas las herramientas quizás, o no todas, pero algunas sí".*

e) Salir de la violencia en contextos de precariedad extrema y vulnerabilidad

Los testimonios en primera persona muestran que la decisión de buscar ayuda suele producirse cuando la violencia escala o compromete la integridad de niñas y niños. Sin embargo, esa decisión se enfrenta de inmediato con preguntas básicas: dónde alojarse, cómo sostener a las infancias, quién asumirá los cuidados, cómo costear el transporte y qué protección existirá frente a represalias. Las experiencias relevadas coinciden en que la falta de respuestas rápidas y articuladas incrementa el miedo y la sensación de encierro. Cuando el sistema demora o deriva, los tiempos administrativos se vuelven incompatibles con la urgencia de una situación de riesgo.

Realizar una denuncia sin contar con refugio ni medidas cautelares efectivas incrementa la furia del agresor y deja a la víctima expuesta al riesgo inminente de femicidio. Como alerta una entrevistada de La Poderosa desde Santiago del Estero, "*hoy se escucha el miedo de morir, porque eso es lo que siempre nos llega, el mensaje pidiendo 'tengo miedo de morirme*", mientras que, en el Barrio Fátima, una acompañante comunitaria relata que las amenazas directas hacia las infancias hacen que las mujeres demoran meses en animarse a buscar ayuda.

Las condiciones materiales ocupan un lugar decisivo en la posibilidad real de interrumpir el vínculo violento. La precarización laboral, la pérdida o reducción de transferencias, la falta de vivienda, el costo del transporte y la sobrecarga de tareas de cuidado limitan la autonomía de las mujeres. Para quienes dependen económicamente del agresor, perder un día de trabajo informal para realizar una gestión puede significar no disponer de alimentos ese día. Con el congelamiento y posterior baja de programas como Volver al Trabajo (ex-Potenciar Trabajo), las mujeres se vieron volcadas a empleos precarizados de miseria o a estrategias desesperadas de supervivencia, tales como la prostitución por necesidad o la recolección de basura en basurales por apenas $30.000 semanales.

A su vez, la imposibilidad de afrontar un alquiler o acceder a una alternativa habitacional segura obliga a sostener convivencias forzadas o a recurrir a redes familiares y comunitarias. Los escasos subsidios habitacionales disponibles (generalmente en las provincias) resultan insuficientes frente a los valores reales de alquiler, mientras que las distancias y el costo de los traslados restringen el acceso a fiscalías, comisarías, centros de salud y juzgados:

> *"Por ejemplo, las políticas que cuentan hoy en día pueden ser como una ayuda para alquiler por un monto de 150.000 pesos, que sabemos bien que no hay ningún alquiler que baje de los 600.000 pesos como mínimo. Entonces, esa política de mínima es muy reducida y es inalcanzable para alquilar una vivienda."*
>
> *"Estos últimos años tenemos muchas mujeres que están entre seguir sufriendo violencia o directamente quedarse en la calle. Tenemos mujeres y diversidad*

que hoy se encuentran en situación de calle, situación de hambre. (…) Todas dependen de la situación económica: la dependencia económica del agresor, y la vivienda. Es uno de los puntos más críticos, cuando una mujer tiene que decidir hacer una denuncia o poner una perimetral porque la mayoría vive en la casa de los familiares del agresor y las diversidades también. Muchas de ellas están en situación de calle porque no tienen una vivienda propia o digna, y al no tener trabajo, no tienen plata para pagar un alquiler, entonces, ahí es donde se complica. Porque tenemos no solo diversidades sino mujeres que hoy tienen que prostituirse para poder conseguir (solventar necesidades básicas). Ese tipo de necesidad básica tienen".

Para las vecinas de barrios populares, ubicados muchas veces en las periferias de las grandes ciudades, el aumento indiscriminado de los pasajes de transporte público y las grandes distancias y los tiempos de demora en el transporte público, operan como un factor más a la hora de encarar el proceso de denuncia del agresor. En la Villa 21-24 y Barrio Fátima, se ha tenido que vender bizcochuelos para cargar tarjetas SUBE comunitarias y garantizar el traslado de las vecinas a comisarías o fiscalías, de ellas, de sus hijos y de las propias acompañantes comunitarias.

Hoy las razones principales para no denunciar son el temor visceral a la indigencia, la falta de presupuesto para el transporte, el miedo a represalias del agresor sin contar con refugio o protección policial real, y la certeza de que las instituciones no ofrecerán respuestas inmediatas ni soluciones habitacionales.

"Desde afuera puede parecer que es muy sencillo, si vive violencia que se vaya, pero ¿a dónde se va?, ¿con quién deja los hijos?, ¿con qué plata?, ¿dónde van a dormir?, ¿quién los cuida mientras una denuncia o espera durante horas en una dependencia?, ¿cómo paga el transporte?, ¿qué pasa si el agresor es quien sostiene económicamente la casa? *Entonces la violencia no aparece sola, se mezcla con pobreza, con la falta de vivienda, con la dependencia económica, con el miedo. También está el miedo a lo que pueda pasar después, porque denunciar puede significar que la situación se vuelva más conflictiva, que el agresor se entere, que haya amenazas o que la mujer quede todavía más expuesta. Y nada, también me acuerdo de una situación de una vecina que el marido llegó borracho y empezó a romper todas las cosas en la casa porque se enteró que la vecina le hizo la denuncia y le mandamos un Uber y la vecina se fue a dormir a la casa de una compañera y ahí estuvo contenida, se quedó ahí hasta el otro día, hasta que su pareja se calmara y pueda volver a la casa."*

f) Discurso oficial negacionista del Gobierno Nacional

El vaciamiento de las políticas públicas de género y el recorte presupuestario se ve profundamente agravado producto de un factor central como es el **discurso oficial negacionista del Gobierno Nacional**, que sostiene que "la violencia de género no existe" y en eso basa su decisión política de gobierno de desfinanciar y desmantelar las áreas de atención y protección. Tal como lo analiza una referenta nacional del Frente de Géneros de La Poderosa y coordinadora de una Casa de Mujeres y las Disidencias:

"Creemos que el principal obstáculo que hay hoy día es la falta de políticas públicas, la falta de presupuesto y un Gobierno, un Estado que asegura haber disminuido la situación de violencia o que asegura que no hay violencia de género, que no existe tal violencia. Si hay un Estado que no cree en la violencia de género, obviamente no va a presupuestar y no va a poner políticas públicas para sacar a las personas de esa situación".

Reconstruir la respuesta del Estado desde una mirada integral, territorial y oportuna y que reconozca el trabajo comunitario de las organizaciones

La reconstrucción de la respuesta pública requiere volver a establecer dispositivos presenciales de proximidad con equipos interdisciplinarios completos; garantizar patrocinio jurídico gratuito, atención psicológica continua y medidas de protección adecuadas al riesgo; asegurar transferencias de ingresos y soluciones habitacionales suficientes; simplificar los circuitos administrativos y eliminar requisitos que condicionen la asistencia a la denuncia penal; y reconocer económicamente el trabajo comunitario de cuidados.

Una política efectiva frente a las violencias requiere respuestas integrales, cercanas y oportunas. La escucha y la denuncia, por sí solas, no alcanzan. La reactivación de los Centros de Acceso a la Justicia, el fortalecimiento del Programa Acompañar y la recuperación de una institucionalidad especializada constituyen medidas prioritarias para La Poderosa. El objetivo debe ser que ninguna mujer o LGBTI+ permanezca en una situación de violencia por falta de recursos y que el acceso a la protección deje de depender de la capacidad económica individual o del esfuerzo extraordinario de las redes barriales.

DESDE LAS ASAMBLEAS TERRITORIALES DE LA PODEROSA, LAS MUJERES Y DIVERSIDADES DE BARRIOS POPULARES PLANTEAN TRES RECLAMOS PRIORITARIOS Y URGENTES:

- **Reconocimiento, escucha legítima y trato digno:** Se exige el fin de la violencia institucional, la burocracia administrativa y el maltrato en comisarías, fiscalías y juzgados, garantizando que la palabra de las mujeres de barrios populares sea escuchada y respetada sin someterlas a exámenes o escrutinios para "demostrar" su padecimiento. Asimismo, el Estado debe reconocer económicamente la labor de cuidados no remunerada que realizan las Trabajadoras Comunitarias en los sectores populares a los que las instituciones públicas no llegan, como el trabajo que hacen las cocineras en las ollas y comedores populares.
- **Garantía de autonomía económica y solución habitacional de emergencia:** Se reclama la implementación de programas de trabajo con salario digno que permitan cubrir la canasta básica e independizarse del agresor, junto con alternativas habitacionales de emergencia y alquileres sociales temporarios para que ninguna mujer ni LGBTI+ deba elegir entre continuar conviviendo con la violencia o quedar en la calle con sus hijas e hijos.
- **Recuperación de dispositivos territoriales presenciales y acceso integral a la salud:** Se exige reemplazar las plataformas digitales por espacios físicos de atención presencial en los barrios, asegurando patrocinio jurídico gratuito e inmediato para la víctima, provisión continua de insumos para la salud sexual y reproductiva, turnos ágiles de salud mental y consumos problemáticos, e infraestructura básica (agua, luz, cloacas, gas, transporte público y conectividad).

7.2. Relevamiento de REDI: los impactos del desmantelamiento de las políticas públicas en las mujeres y LGBTI+ con discapacidad

REDI desarrolló un estudio sobre las barreras que enfrentan las mujeres con discapacidad que atraviesan violencia de género para lograr una asistencia efectiva. En particular, el estudio analiza las percepciones de cuatro trabajadoras (con experiencia en gestión pública, organizaciones sociales, mediación lingüística e incidencia legislativa en distintos territorios del país) que acompañan a mujeres con discapacidad y las experiencias en primera persona de una mujer con disca-

pacidad en situación de violencia, y las condiciones de acceso a respuestas estatales que se le presentan.

Aunque cada territorio presenta características propias, las conclusiones son compartidas. Los testimonios de las entrevistadas muestran un deterioro abrupto, significativo y sostenido de la capacidad estatal para prevenir, detectar y abordar las violencias de género, asociado al desmantelamiento de políticas públicas a nivel nacional, junto al efecto dominó sobre áreas de género provinciales y locales. Si bien las entrevistadas refieren que existían necesidades insatisfechas en materia de enfoque de las políticas, alcance territorial y accesibilidad plena en las políticas públicas para personas con discapacidad, el cambio de gestión de gobierno agravó sustantivamente el escenario. Así, la eliminación del MMGyD, el recorte de personal de la Línea 144 a nivel nacional, la discontinuidad del Programa Acompañar y el programa Potenciar Trabajo, entre otros, y la reducción de equipos especializados destacan como hitos claves en este desmantelamiento percibido por las trabajadoras que acompañan a mujeres y LGBTI+ con discapacidad en situación de violencia de género.

En una provincia del norte del país, una entrevistada señala que el equipo de primera escucha y toma de denuncias pasó de cinco profesionales a dos, que además deben turnarse. En el mismo sentido, otra entrevistada indica que los dispositivos permanecen formalmente existentes, pero sin personal suficiente y con trabajo fuera de horario porque no cuentan con personal suficiente. En sus palabras: "La situación *yo la vea desoladora, para el equipo y también para la persona que llega a la secretaría"*.

El informe *¿Libradas a su suerte? Relevamiento sobre el estado de situación de políticas públicas contra las violencias por motivos de género a nivel nacional* realizado por ELA destacaba ya en octubre de 2024 que había sido eliminado por parte del Estado Nacional el servicio de videollamada de la Línea 144 destinado a la atención a personas hipoacúsicas (ELA, 2024). Varias entrevistadas recuerdan el canal de la Línea 144 por el que una persona sorda podía enviar un video y recibir una videollamada en su propia lengua. En una provincia del norte del país, otra entrevistada refirió un dispositivo itinerante que llevaba mensualmente un psicólogo y un abogado a localidades alejadas y que hoy ya no existe.

La consecuencia de este desmantelamiento, y que es advertida por todas las entrevistadas, es una inversión de la ruta de protección: antes la persona denunciaba y luego se articulaba la respuesta estatal incluyendo un refugio (si fuera necesario), asistencia y apoyo económico. Ahora muchas mujeres evalúan primero si existen apoyos económicos o habitacionales y, ante la ausencia de recursos públicos, postergan o descartan la posibilidad de denunciar al agresor.

a) Vulnerabilidades interrelacionadas y de efecto acumulativo

Las cuatro trabajadoras entrevistadas por REDI describen a las mujeres y LGBTI+ con discapacidad como con características compartidas: se encuentran atravesadas por más de una vulnerabilidad socioeconómica, donde la discapacidad se entrelaza con la pobreza, el déficit habitacional y el aislamiento social. Además, en varios territorios considerados en el estudio, este colectivo suma factores de discriminación o exclusión propios de la ruralidad, la condición migrante o la pertenencia a pueblos originarios.

Una trabajadora entrevistada caracteriza esta acumulación de factores de vulneración como *"la pobreza estructural y la pobreza de vínculos, la pobreza económica y la pobreza simbólica"* y describe mujeres con escasas herramientas para afrontar la situación, y con redes afectivas y sociales tan debilitadas que, en ocasiones, encuentran dificultades incluso para reconocer la violencia. Mujeres que se encuentran "*muy desinstrumentadas en redes de contención, redes afectivas, en lazos sociales de referencia*".

Entre los obstáculos más frecuentes, se observa asimismo un patrón equivalente entre mujeres sordas con escolaridad incompleta, escasos vínculos por fuera de la familia y una lengua de señas rudimentaria compartida solo con la madre o la pareja, lo que concentra la comunicación y el apoyo en el mismo entorno que puede ejercer control.

También se destaca el peso emocional de realizar la denuncia en comunidades medianas o pequeñas, donde agresor y víctima tienen un círculo social más pequeño y menos anónimo que en la gran ciudad, lo que incrementa la vergüenza, el temor a la exposición y las dificultades posteriores a la denuncia para conseguir un empleo o acceso a una vivienda. Las preguntas recurrentes de las mujeres con discapacidad a las que las entrevistadas asisten por situaciones de violencia de género en localidades pequeñas o intermedias: *"¿Dónde voy a alquilar? ¿A dónde voy a poder entrar a trabajar, si a él lo conocen, si todo el mundo me conoce?"*.

b) Barreras de acceso al acceso a la justicia y dispositivos de asistencia y protección

Las entrevistas documentan obstáculos físicos, comunicacionales, procedimentales y actitudinales en todas las etapas de la ruta de atención para asistir de manera adecuada a mujeres y LGBTI+ con discapacidad. Entre estos obstáculos, se mencionan comisarías sin rampas, ausencia de intérpretes de Lengua de Señas y de peritos intérpretes, descreimiento hacia mujeres con discapacidad intelectual, dispositivos de emergencia pensados sólo para personas oyentes, e incluso inadecuados para personas que atraviesan situaciones de violencias. Estas barreras atraviesan todos los territorios relevados y se profundizan cuando se retiran

los equipos especializados o se precarizan las unidades de género previamente existentes:

> *"A nivel local pienso en la comisaría que tiene tres escalones. Siempre se lo he dicho a la gente de la comisaría: che, sos usuario de silla de ruedas, ¿y qué? ¿denuncias en la vereda?"*

> *"Estoy pensando en una joven sorda que tuvimos que pelear mucho para que el sistema judicial entienda que necesitaba intérprete de lengua de señas. De hecho, la primera sentencia no pudo saber, ya quedó afuera de la información directa [...] y el perpetrador quedó libre."*

Otra entrevistada recuerda que durante años las únicas casas de amparo disponibles estaban en planta alta, lo que excluía a mujeres con discapacidad motriz.

La escasez de peritos intérpretes de Lengua de Señas Argentina, la única figura habilitada para actuar en el ámbito judicial. Relata el caso de una joven sorda retenida por su padre, a la que un operativo conjunto logró sacar de la casa; mientras esperaban a un intérprete de ADAJUS, les pidieron a las profesionales que se retiraran, y en su ausencia la entregaron nuevamente al cuidado de su padre. En síntesis:

> *"Esa chica, tratar que vuelva a confiar en nosotros es muy difícil. Está pasando por una situación de violencia muy fuerte, tiene miedo de denunciar porque ya pasó por la comisaría, ya pasó por todo, y la pasó peor."*

También identifica una falla crítica del botón antipánico: el protocolo exige confirmar telefónicamente la alarma para confirmar telefónicamente la emergencia, algo que una persona sorda no puede hacer: "*Si no respondés, entonces dicen que se tocó por error*", explica, y recuerda un caso reciente de una mujer a la que no quisieron entrar a auxiliar por esa misma razón.

En el plano actitudinal, aparecen el descreimiento hacia mujeres con discapacidad intelectual, la consulta automática a familiares y la persistencia de prácticas que sustituyen la voluntad de las mujeres con discapacidad intelectual al momento de denunciar. Cuando logran hablar sobre la violencia, suelen encontrarse con el cuestionamiento: *«¿Será así? ¿Y si llamamos a la madre?».* La misma trabajadora detalla además cómo, a pesar de que hace 11 años se reformó el Código Civil para reemplazar la curatela por el sistema de apoyos y restricción de la capacidad jurídica, todavía se escuche el debate sobre la figura de la curatela y sobre la supuesta necesidad de que sí o sí haya «a*lguien que venga, acompañe a la persona con discapacidad, pero también hable por la persona con discapacidad*», lo que termina vulnerando el derecho a la propia voz.

c) Desarticulación y falta de intervenciones con enfoque género y discapacidad

La evidencia muestra una doble exclusión institucional: las áreas de género no siempre incorporan accesibilidad, apoyos específicos y capacidad especializada jurídica, mientras las áreas de discapacidad no siempre reconocen la violencia de género como una responsabilidad propia. Una entrevistada destacó incluso que muchas de las áreas de género plantean la negativa a acompañar a personas con discapacidad: "*muchas de las instituciones vinculadas a género nos dijeron 'no' a trabajar el tema discapacidad, no quieren hacerse cargo*".

La falta de personal especializado en áreas de género locales o provinciales es notoria en el día a día de las trabajadoras entrevistadas. Una mujer con discapacidad en situación de violencia de género planteó que necesitaba asistencia para salir del entorno violento, pero le ofrecieron únicamente alimentos, colchones y eventualmente un alojamiento destinado a personas con consumos problemáticos:

> *"En vez de un acompañamiento, me ofrecieron colchones y mercadería en el mismo lugar donde estaba mi abusador. O después me ofrecieron estar en un lugar donde había gente con rehabilitación de drogas. O sea, nada que ver. Nunca entendieron que yo lo que necesitaba era salir de todo eso y sentirme segura en algún lugar. Siento que, Género y Discapacidad, como que no van de la mano".*

La desarticulación convierte prestaciones existentes en respuestas improcedentes y desplaza el foco desde la asistencia, protección y autonomía hacia respuestas precarias que no evalúan adecuadamente el riesgo, la vulnerabilidad específica y las necesidades propias de quienes transitan situaciones de violencia de género y tienen discapacidad.

La falta de protocolos con perspectiva de discapacidad no es un detalle técnico, sino lo que termina devolviendo a una mujer al lugar de la violencia. Para ilustrar esto, otra de las entrevistadas describe el caso de una mujer con discapacidad auditiva a la que le exigieron un careo con su agresor, ignorando por completo tanto la perspectiva de género como la de discapacidad. Otro ejemplo se observó en un caso en el que, después de que una mujer lograra alejarse de su agresor y atravesara un embarazo producto de una violación, el sistema de niñez le exigía viajar en transporte público con tres hijos para sostener la revinculación con quien había ejercido violencia.

d) Autonomía económica como precondición de protección

Las cuatro entrevistadas coinciden en que la dependencia económica del agresor es, junto con el miedo, el primer motivo por el que una mujer no denuncia o posterga la denuncia, y que esta dependencia se agravó con la crisis habitacional y la caída de los programas de fortalecimiento económico:

"Hay una crisis habitacional tremenda, porque hoy poder sostener un alquiler es imposible. Entonces muchas personas se veían obligadas a tener que construir algo en el terreno de la mamá del agresor, en el terreno del hermano del agresor, y eso hacía que habitacionalmente también te encuentres entre la espada y la pared."

Otra referente ilustró un mecanismo de violencia económica menos visible por parte de un agresor: cuando una mujer inició un emprendimiento, su pareja dejó de aportar dinero para alimentos para obligarla a cubrir gastos desproporcionados, desmotivarla y empujarla a abandonar la actividad. La evidencia muestra así un circuito de control: la falta de recursos impide salir del vínculo, y los avances incipientes hacia la autonomía pueden ser neutralizados por nuevas cargas económicas o agresiones si no existe acompañamiento estatal sostenido.

Respecto de los apoyos económicos, debe recordarse que el programa Acompañar es incompatible con otras prestaciones tales como jubilaciones, pensiones, o retiros de carácter contributivo o no contributivo. En consecuencia, mujeres con discapacidad que reciben prestaciones de este último tipo (pensiones por invalidez, por ejemplo), no pueden acceder a una ayuda que tiene por objetivo fortalecer la autonomía económica frente a un contexto de violencia doméstica. Por otro lado, en los últimos dos años, otros programas de asistencia del Estado Nacional sufrieron bajas o sus montos dejaron de ser actualizados. El Programa Potenciar Trabajo fue eliminado mediante el Decreto 198/2024 y parte de sus destinatarios/as fueron derivados al programa Volver al Trabajo y el programa Acompañamiento Social. En marzo de 2026, el Gobierno anunció la eliminación definitiva del programa Volver al Trabajo (afectando a unos 900 mil beneficiarios/as). En definitiva, para muchas personas en situación de mayor vulnerabilidad, la asistencia social ha ido deteriorándose, lo cual agrava sus condiciones de vida. Esto último es especialmente crítico para aquellas mujeres y diversidades que atraviesan situaciones de violencia de género.

La disponibilidad actual de algún apoyo económico depende de la provincia, el municipio, la disponibilidad horaria de una persona concreta o la intervención de una organización. Esta variabilidad produce una desigualdad territorial de acceso: en zonas rurales o pequeñas, el costo y la accesibilidad del transporte, las distancias, la menor confidencialidad y la ausencia de equipos itinerantes elevan el umbral para pedir ayuda y sostener el proceso.

e) Revictimización institucional y pérdida de confianza

Preguntadas por las razones que hoy aparecen con más frecuencia para no denunciar o postergar la denuncia, las cuatro trabajadoras repiten, con los matices propios de cada territorio, el mismo mapa de obstáculos: la barrera económica, el miedo, el trato revictimizante de la justicia y la policía, y el desgaste que produce un proceso lento y burocrático:

> *"Palabras difíciles, no explicarme que era una denuncia civil, que era una penal, que era una medida cautelar. Como no entiendo y no me explican y me tratan tan mal, no denuncio."*

Además, el hecho de conocer experiencias ajenas de pérdida de ingresos, aislamiento familiar o procesos demasiado largos funciona como desalentador para otras mujeres. **La revictimización produce, por tanto, un efecto que excede el caso individual: deteriora la confianza comunitaria en el sistema y reduce futuras búsquedas de ayuda.**

> *"El mayor obstáculo que pueden encontrar es conocer otros casos [...] alguien denunció o quiso hacerlo y lo único que consiguió es tener un sobrecargo de no tener quien le pase dinero, o una familia que le suelta la mano, o un proceso eterno y largo."*

Una de las especialistas consultadas describe también la revictimización que producen los discursos públicos que ponen en duda las denuncias *(«¿quién me va a creer entonces?»*) y el desincentivo que proviene por parte de los mismos trabajadores que deberían acompañarte, como le dijeron a una víctima cuando quiso denunciar:

> *" 'Mira, ¿a vos te parece mencionar lo del abuso? Porque si decimos que hubo una violación, va a tomar más tiempo, para mí es una pavada denunciarlo ahora'. Así literal como lo estoy diciendo me lo dijeron".*

f) Precarización del personal especializado con impacto en la población objetivo

El desgaste no recae solamente sobre las mujeres que buscan ayuda, sino también, y de forma muy marcada, sobre quienes las acompañan. La **reducción de personal, la falta de cobertura de guardias, la pérdida de intérpretes formadas por la migración al sector privado, y el trabajo fuera de horario** afectan la oportunidad y calidad de las intervenciones.

Una trabajadora entrevistada relata su propio quiebre a nivel emocional cuando dejó de poder sostener la guardia telefónica de 24 horas, y recuerda que una referente que la había formado tomó la misma decisión de alejarse un tiempo antes que ella. Otra de las trabajadoras describe a un equipo que trabaja sistemáticamente fuera de su horario de contrato porque no cuentan con personal suficiente.

El vaciamiento de políticas públicas no es solo presupuestario: se pierde conocimiento y personal especializados, la continuidad de vínculos institucionales, y capacidad de respuesta ante casos complejos. Quienes permanecen trabajando para acompañar y asistir a mujeres y LGTBI+ con discapacidad en situación de violencia de género terminan sosteniendo intervenciones mediante esfuerzos demasiado costosos en lo emocional.

DISCAPACIDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO EN PRIMERA PERSONA: CUANDO EL ESTADO INTERVIENE SIN ENFOQUE DE DERECHOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

REDI entrevistó a una mujer con discapacidad visual, migrante, que atravesó y atraviesa situaciones de violencia, y que compartió su experiencia en primera persona. Ella (que llamaremos I.) atravesó situaciones de abuso sexual en su infancia y que, ya adulta, volvió a buscar ayuda estatal para dejar atrás una relación violenta. Su testimonio refleja muchos de los obstáculos que las trabajadoras entrevistadas describen desde su rol de acompañantes.

La decisión de buscar ayuda

I. cuenta que el abuso por parte de su progenitor comenzó cuando tenía seis años y se extendió durante varios años. A los siete intentó contar lo que atravesaba por primera vez en la escuela, y no le creyeron: le dijeron que tenía «fantasías sexuales». Recién a los trece años, en una segunda instancia, fue escuchada: se inició una causa judicial, se le realizaron peritajes psicológicos y sexual, y poco después el propio Estado, al no encontrar quién se hiciera cargo de ella, contactó a un familiar y la envió a vivir a Chile.

> *"A los siete años fue la primera vez que lo logré hablar y no me creyeron. Cuando logré hablar por segunda vez, a los 13 años, recién soy escuchada. Se inicia una causa y después de un día para otro el mismo Estado, el mismo gobierno, contactan a un familiar mío porque nadie se hacía cargo y me mandan a Chile".*

Pasados los años, ya adulta y de regreso en Argentina, en 2020 logró volver a hablar del tema y hacer una denuncia virtual, que hoy continúa en trámite. Sobre qué la impulsó a dar ese paso, tanto de niña como de adulta, es elocuente: de chica fue *"el impulso de decir y colapsar"*, frente a una docente que notó que algo más ocurría además de que su padre la enviará a pedir en la calle; de grande, el deseo de que *"de una vez por todas se hiciera justicia"* y de que lo vivido *"no quedara impune"*.

Obstáculos para acercarse a buscar ayuda

El miedo a no ser creída atraviesa todo el relato de I., tanto en la infancia como en la adultez. Antes de poder hablarlo con una institución, lo había intentado con una vecina, *"pero no había sido escuchada, como que todas las puertas se cerraban"*. Describe la carga que significó para una nena de trece años enfrentar sola "*un montón de procesos"* (peritajes, declaraciones en tribunales) mientras intentaba sostener también su escolaridad.

> *"Si me iban a volver a creer, si me iban a escuchar, si iba a poder manejarlo. Era muy chica, yo tenía 13 años. Una nena de 13 años tratando de poder enfrentar un montón de procesos que se venían encima"*.

Consultada por sí, en tanto mujer con discapacidad, necesitó apoyos específicos para comunicarse, acceder a un lugar o comprender información y tomar decisiones, I. responde que no lo recuerda, pero es categórica al señalar que las instituciones que la acompañaron no tuvieron en cuenta su condición de mujer con discapacidad. La barrera no fue necesariamente una falta de apoyo puntual, sino la invisibilización más amplia de esa dimensión de su identidad dentro del acompañamiento que recibió.

Acceso a servicios y dispositivos, e impacto del desmantelamiento

En su infancia, I. recibió acompañamiento de una Casa del Menor provincial, institución que gestionó con rapidez tanto la asistencia psicológica y social como los trámites judiciales correspondientes, y con la que se sintió acompañada. Sin embargo, con el tiempo esa continuidad se perdió: *"estuvieron al principio y después quedó todo en la nada"*, dice, y describe la decepción de haber atravesado un proceso tan difícil de iniciar para que, finalmente, *"no se hizo nada"*.

Ya adulta, cuando necesitó salir de una relación violenta, contó con el acompañamiento de la dirección de género de su provincia. Pero el relato más contundente sobre la falta de una mirada que integre género y discapacidad aparece cuando describe qué le ofrecieron desde el área de género y diversidad de un municipio:

> *"En vez de un acompañamiento, me ofrecieron colchones y mercadería en el mismo lugar donde estaba mi abusador. O después me ofrecieron estar en un lugar donde había gente con rehabilitación de drogas. O sea, nada que ver. Nunca entendieron que yo lo que necesitaba era salir de todo eso y sentirme segura en algún lugar. Siento que Género y Discapacidad como que no van de la mano".*

Las redes de cuidado ante la ausencia del Estado

Al pedirle que explicara, a alguien que nunca atravesó una situación de violencia, qué significa buscar ayuda y no encontrarla de manera oportuna y efectiva, I. elige un mensaje que combina el reconocimiento del dolor con un llamado a no resignarse, y que dialoga de manera directa con lo que las trabajadoras describen como el rol que terminan cumpliendo las redes informales cuando el Estado no está:

> *"Que a veces es difícil, pero que uno no se tiene que cansar de luchar. No hay que bajar los brazos, que por más que sientas que estás solo, siempre —capaz no institucionalmente— pero siempre va a aparecer una persona que pueda ayudarte a sobrellevar eso que cuesta porque eso es como darle el gusto a los que nos dañaron".*

UNA AGENDA INSTITUCIONAL ESPECÍFICA PARA MUJERES Y LGBTI+ CON DISCAPACIDAD

La respuesta pública para brindar asistencia efectiva a mujeres y LGBTI+ con discapacidad que atraviesan violencia de género requiere integrar protección, accesibilidad, autonomía económica, integralidad, territorialidad en las políticas públicas. Las redes comunitarias son decisivas para detectar y acompañar casos, la garantía de derechos corresponde al Estado. La prioridad estratégica debe ser reconstruir capacidades públicas fuertes, estables, accesibles y federales, en las que las personas con discapacidad tengan participación.

Consultadas por cuáles son medidas que consideran urgentes, las entrevistadas por REDI trazan una agenda institucional prioritaria:

- **Restablecer herramientas estatales señaladas como prioritarias.** Fortalecer nuevamente la Línea 144 con personal especializado y la tecnología preexistente de videollamada, reestablecer el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y los programas Acompañar y Potenciar Trabajo.
- **Garantizar accesibilidad física y comunicacional.** Adecuar dependencias y casas de amparo; asegurar intérpretes de Lengua de Señas Argentina y peritos intérpretes; recuperar el canal por video de la Línea 144; y revisar el protocolo de confirmación telefónica del botón antipánico, identificado como inaccesible y riesgoso.
- **Recuperar herramientas de autonomía económica.** Restablecer ayudas económicas y promover salidas laborales inmediatas, junto con espacios de cuidado adecuados. Las entrevistas identifican la falta de ingresos y la crisis habitacional como obstáculos centrales para denunciar o dejar una relación violenta.
- **Implementar las normas vigentes y evitar prácticas revictimizantes.** Garantizar información comprensible, apoyos para expresar la propia voluntad y procedimientos que no desalienten la denuncia ni expongan a las mujeres a nuevos riesgos.
- **Diseñar políticas con participación efectiva.** Incorporar a personas con discapacidad capacitadas y a sus organizaciones en las decisiones que las involucran. La participación de personas con discapacidad capacitadas en la temática es condición de eficacia de las políticas públicas, como así también potenciar la voz y presencia de las personas con discapacidad en los espacios de decisión.
- **Recomponer recursos humanos especializados y presencia territorial.** Recuperar intérpretes y equipos capacitados, cubrir los horarios de atención y restablecer programas itinerantes que acercaban profesionales a localidades alejadas.

8

Conclusiones

La sociedad argentina logró avances fundamentales en las últimas décadas. La violencia de género dejó de considerarse un problema privado para ser reconocida como una problemática social que exige respuestas específicas del Estado. Este cambio permitió continuar avanzando con el desarrollo de más y mejores políticas públicas nacionales de prevención, asistencia y protección para mujeres y personas LGBTI+ que atraviesan situaciones de violencia (ELA, 2026b). Aunque estas políticas todavía enfrentaban desafíos importantes de cobertura, alcance territorial y articulación institucional, representaron un avance concreto: miles de personas pudieron acceder a acompañamiento, protección y herramientas para salir de situaciones de violencia.

Hoy, buena parte de esas capacidades estatales están siendo desmanteladas. El monitoreo realizado evidencia que, lejos de revertirse, la tendencia iniciada con el cierre del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad en diciembre de 2023 se sostiene y profundiza. La desjerarquización institucional, la fragmentación administrativa y la reducción de recursos presupuestarios y humanos se traducen en la eliminación o paralización de programas, la disminución de equipos especializados, el retroceso de la cobertura territorial y el debilitamiento de los mecanismos de información, monitoreo y rendición de cuentas. Lejos de tratarse de modificaciones administrativas aisladas, estas decisiones configuran un proceso sostenido de retracción del Estado nacional de sus responsabilidades frente a las violencias por motivos de género.

El alcance de este retroceso se expresa con claridad en los principales dispositivos de asistencia. Por mencionar tan solo algunos ejemplos críticos, podemos destacar el vaciamiento del Programa Acompañar, que formalmente continúa abierto a pesar de la caída drástica de su alcance: de haber sido recibido por más de 100.000 personas en 2023 a registrar tan solo 35 altas durante 2025 y el 1er semestre de 2026. La Línea 144 mantiene su alcance en las 24 jurisdicciones del país, pero con una capacidad operativa significativamente reducida, con la mitad de su planta de trabajadoras, que se traduce de manera directa en la posibilidad de realizar intervenciones y seguimientos como solían hacer. Una situación similar atraviesa la Línea 137, especializada en violencia familiar y sexual, que sufrió una fuerte reducción de su personal. Así como los Centros de Acceso a la Justicia también registran una pronunciada contracción, de contar con 108 sedes en todo el país a tan solo 31. En los CAJ las consultas vinculadas con violencia de género representan una proporción cada vez menor de las atenciones realizadas, aun cuando estos centros debieron absorber funciones de otros programas especializados en la temática que fueron eliminados (como el “Acercar Derechos”). A su vez, el Programa PatrocinAR, destinado a brindar patrocinio jurídico a víctimas de abuso sexual en la niñez y adolescencia, no registró nuevas admisiones durante 2025 y fue fusionado con el Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género, sin mostrar no obstante una mejora en su alcance.

Estos datos muestran que **no estamos frente a una reorganización de las políticas públicas que permita sostener o mejorar sus resultados, sino ante una reducción efectiva de las respuestas disponibles para quienes necesitan protección y asistencia**. La continuidad formal de algunos dispositivos no garantiza, por sí misma, que mantengan su capacidad de atención. Cuando disminuyen los equipos, se restringe la cobertura o se interrumpen las nuevas admisiones, también se reducen las posibilidades reales de acceder a derechos.

Las consecuencias de este proceso exceden la pérdida de prestaciones concretas. El Estado nacional no solo deja sin respuestas suficientes a miles de personas que atraviesan situaciones de violencia: también precariza a trabajadoras y trabajadores altamente especializados, desarticula equipos y debilita redes institucionales y territoriales que demandaron años de inversión, formación y coordinación. Desmantelar estas capacidades es mucho más sencillo que reconstruirlas. Su pérdida compromete tanto las posibilidades de respuesta inmediata como la sostenibilidad de las políticas públicas a futuro.

Este retroceso se produce, además, en un contexto de deterioro de las condiciones económicas y de protección social que afecta especialmente a las mujeres y personas LGBTI+. El desempleo, la informalidad laboral, la precarización de los ingresos y la sobrecarga de tareas de cuidado profundizan las dificultades para construir autonomía económica y salir de situaciones de violencia. En estas condiciones, la retracción de las políticas públicas no ocurre en el vacío: **quita herramientas de protección precisamente cuando las condiciones materiales para enfrentar la violencia se vuelven más difíciles.**

Los relevamientos realizados por La Poderosa y la Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad (REDI) permiten comprender, además, que este desmantelamiento no afecta a todas las personas de la misma manera. Las experiencias de mujeres y personas LGBTI+ de barrios populares, así como de mujeres con discapacidad, muestran cómo las barreras históricas para acceder a derechos básicos, infraestructura, servicios y redes de apoyo profundizan los efectos de la retirada del Estado. Para quienes ya enfrentaban mayores obstáculos para acceder a la asistencia y la protección, la pérdida de dispositivos y recursos especializados puede significar que las respuestas estatales se vuelvan todavía más lejanas o directamente inaccesibles.

La caída en la cantidad de consultas por violencia de género y la reducción de personas alcanzadas por los programas no pueden interpretarse como señales de que la problemática haya disminuido o esté siendo resuelta. Por el contrario, los testimonios recogidos por La Poderosa y REDI advierten que estos datos podrían estar reflejando una realidad mucho más preocupante: **mujeres y LGBTI+ que, aun necesitando asistencia, dejan de buscarla o desisten de continuar los procesos iniciados porque no cuentan con los recursos necesarios,**

temen las consecuencias de denunciar o desconfían de que las instituciones puedan ofrecerles una respuesta que efectivamente las proteja.

Para muchas mujeres y LGBTI+, especialmente aquellas que viven en condiciones de mayor precariedad económica, denunciar puede significar perder su vivienda, su fuente de ingresos o el único espacio donde pueden vivir con sus hijos e hijas. Como explica una de las referentes comunitarias entrevistadas por La Poderosa: *"Desde afuera puede parecer que es muy sencillo, si vive violencia que se vaya, pero ¿a dónde se va?, ¿con quién deja los hijos?, ¿con qué plata?, ¿dónde van a dormir?, ¿quién los cuida mientras una denuncia o espera durante horas en una dependencia?, ¿cómo paga el transporte?, ¿qué pasa si el agresor es quien sostiene económicamente la casa?"*. Estas preguntas muestran por qué **la protección frente a la violencia no puede separarse de las condiciones materiales que hacen posible salir de ella**. Sin políticas integrales que articulen asistencia, protección, vivienda, ingresos y cuidados, el Estado termina trasladando a las propias víctimas la responsabilidad de encontrar una salida.

Por eso, cuando el Estado se retira, la violencia no desaparece: lo que disminuye son las posibilidades de pedir asistencia, acceder a protección y construir una salida. **La gravedad detrás del no poder acceder a la ayuda necesaria se dimensiona con cada femicidio ocurrido, muertes evitables.** Según el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, durante 2025 se produjo un femicidio cada 44 horas. A su vez, de acuerdo con el Observatorio de Femicidios en Argentina «Adriana Marisel Zambrano», de La Casa del Encuentro, octubre de 2026 fue el mes de octubre con mayor cantidad de femicidios registrados desde 2009, con 46 casos en apenas 31 días[28]. Entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2026, el Observatorio contabilizó un total de 240 femicidios.

Frente a esta realidad, la reducción sistemática de las capacidades estatales de prevención, asistencia, protección y reparación no puede presentarse como una decisión administrativa sin consecuencias. La violencia de género continúa siendo una problemática urgente que requiere políticas públicas integrales, recursos suficientes, equipos especializados, articulación entre organismos y niveles de gobierno y mecanismos de evaluación que permitan conocer los resultados de las intervenciones.

La obligación del Estado no se agota en mantener algunos dispositivos en funcionamiento ni en enumerar acciones dispersas. Implica garantizar una respuesta coordinada, accesible y sostenida en el tiempo, capaz de prevenir las violencias, proteger a quienes las atraviesan y generar condiciones para que puedan reconstruir sus proyectos de vida.

---

28 La Casa del Encuentro. Observatorio "Adriana Marisel Zambrano".

Argentina no parte de cero: cuenta con aprendizajes, instituciones, herramientas y experiencias que demostraron la importancia de una respuesta pública integral. Sin embargo, cada programa que se interrumpe, cada equipo que se desarticula y cada territorio que pierde cobertura representa un retroceso respecto de esas capacidades construidas. Recuperarlas y fortalecerlas no es solo una cuestión de política pública: es una responsabilidad del Estado frente a los derechos y la seguridad de miles de mujeres y personas LGBTI+ en todo el país.

9

Bibliografía

Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia y Equipo Latinoamericano de Justicia y Género. (2026). *Presupuesto sin perspectiva de género: Consolidación de un ajuste que profundiza las desigualdades. Análisis de las partidas vinculadas a género en el Proyecto de Presupuesto 2026.* https://ela.org.ar/publicaciones-documentos/presupuesto-sin-perspectiva-de-genero-consolidacion-de-un-ajuste-que-profundiza-las-desigualdades-analisis-de-las-partidas-vinculadas-a-genero-en-el-proyecto-de-presupuesto-2026/

Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia y Equipo Latinoamericano de Justicia y Género. (2024). *¿Libradas a su suerte? Políticas públicas contra la violencia de género en Argentina en los primeros seis meses del gobierno de Javier Milei.* https://ela.org.ar/wp-content/uploads/2024/09/LIBRADAS-A-SU-SUERTE-Monitoreo-politicas-violencias-primeros-6-meses-Milei.pdf

Corte Suprema de Justicia de la Nación, Oficina de la Mujer. (2026). *Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina: Informe 2025.* https://om.csjn.gob.ar/consultaTalleresWeb/public/documentoConsulta/verDocumentoById?idDocumento=384

Dirección General de Estadística y Censos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Equipo Latinoamericano de Justicia y Género. (2024). *Percepción e incidencia de la violencia contra las mujeres: Ciudad de Buenos Aires, año 2023.* https://ela.org.ar/publicaciones-documentos/percepcion-e-incidencia-de-la-violencia-contra-las-mujeres-ciudad-de-buenos-aires-ano-2023/

Equipo Latinoamericano de Justicia y Género. (2026a). *Ajuste, opacidad y desigualdad: Análisis del Proyecto de Presupuesto Nacional 2027 desde un enfoque de género.* https://ela.org.ar/wp-content/uploads/2026/10/Analisis-del-Proyecto-de-Presupesto-2027-Informe-del-Equipo-Latinoamericano-de-Justicia-y-Genero.pdf

Equipo Latinoamericano de Justicia y Género. (2026b). *Usted está aquí.* https://ela.org.ar/wp-content/themes/ela/documentos/ELA-Usted-esta-aqui.pdf

Equipo Latinoamericano de Justicia y Género. (2025a). *Más allá de los números: El impacto del desmantelamiento de las políticas de género en Argentina (2023–2025).* https://ela.org.ar/publicaciones-documentos/mas-alla-de-los-numeros-el-impacto-del-desmantelamiento-de-las-politicas-de-genero-en-argentina-2023-2025/

Equipo Latinoamericano de Justicia y Género. (2025b). *Cronología del derrumbe: Dos años de desmantelamiento de las políticas contra las violencias de género en Argentina.* https://ela.org.ar/publicaciones-documentos/cronologia-del-derrumbe/

Equipo Latinoamericano de Justicia y Género. (2025c). *¿Libradas a su suerte? Actualización noviembre 2025*.
https://ela.org.ar/publicaciones-documentos/libradas-a-su-suerte-actualizacion-noviembre-2025/

Equipo Latinoamericano de Justicia y Género. (2024). *¿Libradas a su suerte? Actualización noviembre 2024*.
https://ela.org.ar/publicaciones-documentos/libradas-a-su-suerte-actualizacion-noviembre-2024/

Jefatura de Gabinete de Ministros. (2026). *Informe n.º 145 al Congreso de la Nación*.
https://www3.hcdn.gob.ar/dependencias/secparl/dgral_info_parlamentaria/dip/informes/INFORME145JGM.pdf

La Casa del Encuentro, Observatorio de Femicidios en Argentina «Adriana Marisel Zambrano». (2026). *Registro de femicidios, enero–octubre de 2026* [Datos difundidos por el Observatorio; identificación del documento específico pendiente].
https://www.instagram.com/lacasadelencuentro/

Ministerio de Economía de la Nación, Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género. (2021). *Presupuesto 2021: Primer presupuesto con perspectiva de género y diversidad*.
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/06/presupuesto_2021._primer_presupuesto_con_perspectiva_de_genero_y_diversidad.pdf

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación. (2023). *Informe de gestión 2023* [Documento institucional citado en el apartado sobre la Ley Micaela; enlace pendiente de incorporación].

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación. (2023). *Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG): Informe estadístico 2023*.
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2023/02/2023-segundo-informe-estadistico-sicvg.pdf

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación e Iniciativa Spotlight. (2022). *Encuesta de prevalencia de violencia contra las mujeres en Argentina*.
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/08/encuesta_de_prevalencia_violencia.pdf

Procuraduría de Trata y Explotación de Personas. (2026). *Balance general 2025: Resumen ejecutivo*. Ministerio Público Fiscal de la Nación.
https://www.mpf.gob.ar/protex/files/2026/03/Informe-Anual-Protex.pdf

Procuraduría de Trata y Explotación de Personas. (2025). *Informe anual 2024: Línea 145*. Ministerio Público Fiscal de la Nación.
https://www.mpf.gob.ar/protex/files/2025/12/Protex-informe_Denuncias-Linea-145_2024.pdf

10

Lista de tablas y gráficos

Tabla 1. Políticas contra la violencia de género. Alcance a 2023, 2024, 2025 y al primer semestre de 2026.

Tabla 2. Síntesis de los principales decretos de referencia.

Tabla 3. Organigrama actual del Ministerio de Justicia.

Gráfico 1. Jerarquía de la institucionalidad de género a nivel provincial. Año 2023 y año 2026.

Gráfico 2. Cantidad de personas que recibieron el Programa AcompañAR. 2023, 2024, 2025 y período disponible para 2026.

Gráfico 3. Cantidad de comunicaciones por violencia registradas por la Línea 144 por periodo de registro. Sede Nación.

Gráfico 4. Asistencias realizadas y registradas en casos de violencias de la Línea 144 Nación, por primer semestre de cada año. Año 2024, Año 2025 y 2026.

Gráfico 5. Seguimientos por la Línea 144 por el primer semestre del año. Sede Nación. Año 2024 a primer semestre 2026.

Tabla 4. Personas en situación de violencia asistidas por la Línea 144, por provincia de residencia. Total País. Año 2025 y primer semestre de 2026.

Tabla 5. Cantidad de trabajadoras en la Línea 144 en junio de 2024, septiembre de 2024, y agosto 2026.

Gráfico 6. Cantidad de llamadas atendidas por la Línea 137 por violencia familiar, violencia sexual y total. 1er semestre 2024, 2025 y 2026

Gráfico 7. Altas al programa RENNyA total por año. Año 2024, año 2025 y 1er semestre 2026.

Tabla 6. Cantidad de solicitudes de la RENNYA pendientes de resolución según año de caratulación del expediente de solicitud. Año 2019 al 1er semestre 2026.

Tabla 7. Potenciales beneficiarios RENNyA identificados por el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA). Total país. Años 2020-2025.

Gráfico 8. Cantidad de consultas asistidas por los CAJs, por trimestre. Total país. Primer semestre de 2024, 2025 y 2026.

Gráfico 9. Cantidad de consultas por violencia de género registradas en los CAJs. Total país. 2025-1er semestre 2026.

Gráfico 10. Cantidad de personas admitidas en el Programa PatrocinAR con patrocinio, según año de admisión. Total país. 2023-2025.

Tabla 8. Cantidad de agentes del Estado y máximas autoridades que realizaron la capacitación requerida por la Ley 27.499.

Gráfico 11. Personas que aprobaron el curso de capacitación dictado en el Campus virtual de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, según perfil. Total país. 2025-2026.

Tabla 9. Cantidad de dispositivos duales entregados por el Ministerio de Justicia, por provincia. Total país. Junio de 2024, 2025 y 2026.

Gráfico 12. Proporción de dispositivos duales activos sobre dispositivos duales entregados por el Ministerio de Justicia por provincia. Total país. Junio 2026. En porcentaje.

Tabla 10. Personas patrocinadas por el Cuerpo de Abogados, por provincia. Total país. Agosto 2025-abril 2026.

Gráfico 13. Cantidad de agentes integrantes de ADAJUS por año y variación porcentual anual. Total país. 2023-1er semestre 2026.

Tabla 11. Casos de violencia de género asistidos por ADAJUS según periodo. Total país. 2023-1er semestre 2026.

Tabla 12. Casos de violencia de género asistidos por ADAJUS, según provincia de residencia. Total país. 2023-1er semestre 2026.

Gráfico 14. Cantidad y género de las potenciales víctimas de trata de personas registradas por la Línea 145.

Tabla 13. Listado de programas presupuestarios y metas físicas del ex MMGyD en el Proyecto de Ley 2023.

Tabla 14. Selección de programas y metas físicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en planificación presupuestaria de 2023 a 2027.

/EquipoELA

www.ela.org.ar

ela

Promoviendo derechos
para la igualdad de género